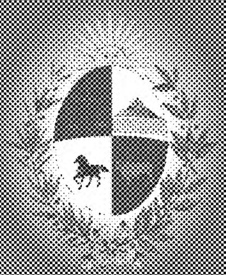
Año XCVIII - Montevideo, jueves 11 de setiembre de 2003 - Nº 26.337

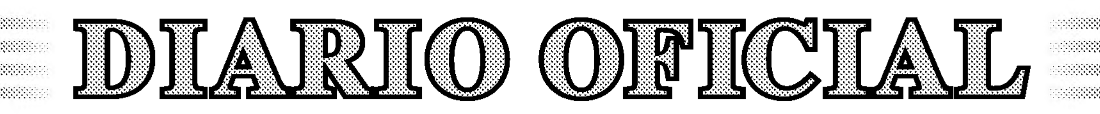
DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVIII - Nº 26.337 - Montevideo, jueves 11 de setiembre de 2003

DOCUMENTOS

Tomo 393

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 356/003

Fíjase el valor de la Unidad Indexada (UI) y sustitúyese el procedimiento de variación de la misma. (2.543*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de setiembre de 2003

VISTO: los Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 210/002, de 12 de junio de 2002 y 233/002, de 24 de junio de 2002.-

RESULTANDO: que mediante los mismos, se creó la Unidad Indexada (UI) como nueva unidad de cuenta, basada en la variación pasada del IPC, a los efectos de contribuir al lanzamiento de Títulos Valores indexados.-

CONSIDERANDO: conveniente sustituir el procedimiento de variación de la referida Unidad Indexada, a los efectos de ajustar el mismo a la metodología de cálculo que fuera recogido en el mensaje y anteproyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General con fecha 13 de agosto de 2003.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- La Unidad Indexada (UI) creada por el Decreto Nº 210/002, de 12 de junio de 2002, tendrá un valor de $ 1,2841 (pesos uruguayos uno con dos mil ochocientos cuarenta y un diezmilésimos), al día 1 de agosto de 2003.-

ARTICULO 2º.- A partir de esa fecha, la UI variará diariamente hasta acumular la misma variación que haya acumulado el Indice de Precios al Consumo durante el mes inmediato anterior, de conformidad con la siguiente formula:

1) Entre los días 1 y 5 del mes de setiembre de 2003, la Unidad Indexada será ajustada sobre la base del mismo coeficiente diario aplicado durante el mes de agosto de 2003.-

2) A partir del 6 de setiembre de 2003, la Unidad Indexada será calculada de acuerdo a la siguiente formula:

$$UI_{d,M}=UI_{5,M-1}\left(\frac{(IPC_{M-2})}{(IPC_{M-3})}\right)^{\frac{d+d_{M-1}-5}{D_{M-1}}} \quad \text{para todo } 1 \leq d \leq 5$$

$$UI_{d,M}=UI_{5,M}\left(\frac{(IPC_{M-1})}{(IPC_{M-2})}\right)^{\frac{d-5}{D_{M}}} \quad \text{para todo } 6 \leq d \leq 31$$

donde la anotación UId,M corresponde al valor de la UI en el día "d" del mes "M", "D_M" corresponde a la cantidad de días calendario del mes "M", IPC_M corresponde al valor del IPC del mes M y, en consecuencia, el cociente entre IPC_{M-1} e IPC_{M-2} corresponde a la inflación del mes anterior.-

3) Si por alguna causa de fuerza mayor, el valor del IPC del mes anterior no fuera conocido antes del día 6, el valor del la UI continuará siendo diariamente indexado al mismo ritmo anterior. Una vez conocido el nuevo valor del IPC, se adoptará el ritmo indexatorio requerido durante lo que reste del ciclo mensual, de forma de hacer que el valor de la UI converja el siguiente día 5 al que hubiese resultado de la normal aplicación de la fórmula anterior.-

ARTICULO 3º.- Cométese al Instituto Nacional de Estadística todo lo relativo a la administración de la nueva unidad de cuenta, así como de dar a publicidad el valor diario de la UI que resulte de aplicar la metodología indicada en el artículo precedente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
BATLLE, ISAAC ALFIE.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

JULIA RODRIGUEZ ALONSO, (Ficha: F849/89).
Montevideo, 28 de setiembre de 1989.
NINI D. GORRETA SILVEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24360 Set 01- Set 12

CUARTO TURNO

JULIO GUSTAVO GERLA ASTOL, (Ficha: 391/2003/A).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25036 Set 08- Set 19

DELIA IRMA SUAREZ BERRINO y de PEDRO NELSIS CORTIO CORREA, (Ficha: 388/2003/A).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25168 Set 09- Set 22

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

PAULA SOSA SILVERA, (Ficha: 345/2003).
Montevideo, 1º de agosto de 2003.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24259 Ago 29- Set 11

ULISES TAYLER IRIGOYEN, (Ficha: 670/2002).
Montevideo, 20 de diciembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24336 Ago 29- Set 11

NERINA DE POI o NERINA DE POI BORTOT, (Ficha: 316/2003).

Montevideo, 19 de agosto de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24451 Set 02- Set 15

JUAN GUZMAN GIMENEZ y MARIA INES FREITAS, (Ficha: 353/2003).
Montevideo, 28 de agosto de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24797 Set 05- Set 18

CIRIACO LUCINDO VAZ y de ELENA GARCIA SILVA, (Ficha: 272/2003).
Montevideo, 26 de junio de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25007 Set 08- Set 19

DECIMOTERCER TURNO

AIDA GONZALEZ PAILOS, (Ficha: 291/2003).
Montevideo, 22 de julio de 2003.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24256 Ago 29- Set 11

DAVID PLECEL KREIMER, (Ficha: 343/2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24323 Ago 29- Set 11

ADOLFO DOMINGO CARBONARO SOUTO, (Ficha: 337/2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24363 Set 01- Set 12

MARIA EULALIA LOZADA DAVALOS, (Ficha: 381/2003).
Montevideo, 26 de agosto de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24452 Set 02- Set 15

VICTORIANO CABRERA BALLESTEROS, (Ficha: 332/2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
Esc. Susana Berger, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24505 Set 02- Set 15

WALTER EDMUNDO MOLINARI LAGOMARSINO, (Ficha: 331/2003).
Montevideo, 15 de agosto de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24516 Set 02- Set 15

MANUEL JULIAN FACAL VIERA, (Ficha: 293/2003).
Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24685 Set 03- Set 16

MARIA MAGDALENA BOBENRIETH SONDEREGGER y de JOSE ALBERTO BOBENRIEHT o BOBENRIETH SONDEREGGER, (Ficha: 372/2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24993 Set 08- Set 19

MARIA DELIA BOADO ALONSO, (Ficha: 407/2003).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25172 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GUILLERMO FRANCISCO PIÑEYRO CHRISTOPHERSEN, (Ficha: S/295/2003).
Montevideo, 27 de agosto de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24504 Set 02- Set 15

ELCIA DOLLENART COITINHO, (Ficha: S/452/2002).
Montevideo, 18 de setiembre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24513 Set 02- Set 15

MARIA MERCEDES o MERCEDES LANDEIRA REGUEIRA, (Ficha: S/335/2003).
Montevideo, 31 de julio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24897 Set 05- Set 18

CECILIA ELVIRA PORCAL ARIAS, (Ficha: S/494/2002).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25015 Set 08- Set 19

SEGUNDO TURNO

ERNESTO ANGEL DESALVO GOÑI, (Ficha: S/336/2003).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24334 Ago 29- Set 11

ANA MARIA MACIEL, (Ficha: S/349/2003).
Montevideo, 28 de julio de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24515 Set 02- Set 15

MARIA ROSA VICTORIA TORRES ALVAREZ, (Ficha: S/326/2003).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24572 Set 03- Set 16

VICTOR CARABALLO YANIERO, (Ficha: 271/2003).
27 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24715 Set 04- Set 17

TOLENTINO SANTOS ALVARIZA PAIZ o PAIS, (Ficha: S/157/2003).
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24893 Set 05- Set 18

JULIO RICARDO MORALES CASTRO, (Ficha: S/304/2003).
Montevideo, 24 de julio de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25142 Set 09- Set 22

NUELMA BASTON ARBELO, (Ficha: S/343/2003).
Montevideo, 15 de agosto de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25174 Set 09- Set 22

ELVIRA RODRIGUEZ RAMA y PABLO GONZALEZ DOUFUR, (Ficha: S/298/2003).
Montevideo, 16 de julio de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25179 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

JOSE LUIS LOPEZ, (Ficha: 404/2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 24325 Ago 29- Set 11

PEDRO MORGAN DELGADO MOLINA, (Ficha: 359/2003).
Montevideo, 4 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 24570 Set 03- Set 16

JUAN FRANCISCO SILVERA, (Ficha: 200/2003).
Montevideo, 11 de junio de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 24736 Set 04- Set 17

LUIS GONZAGA o LUIS GONZAGO DILACIO o DISLACIO o DI LASCIO SPAGNOLO, (Ficha: 681/2002).
Montevideo, 12 de diciembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 24892 Set 05- Set 18

GERARDO PALLEIRO URDINARAN, (Ficha: 351/2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 24994 Set 08- Set 19

MARCEL FERNANDO DESSENT CASTELNUOVO, (Ficha: 432/2003).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 25016 Set 08- Set 19

BIENVENIDO COBAS FUENTES y MARIA AMABLE LEMA NIETO, (Ficha: 309/2003).
Montevideo, 13 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 25140 Set 09- Set 22

JORGE LUIS BONILLA SALGADO, (Ficha: 402/2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 25141 Set 09- Set 22

CUARTO TURNO

IRMA ANGELICA MILANO FERREIRA, (Ficha: 336/2003/a).
Montevideo, 25 de julio de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24279 Ago 29- Set 11

LUIS ALBERTO BAREÑO ZARATE, (Ficha: 359/2003/a).
Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24328 Ago 29- Set 11

MARIA GABRIELA COSTABILE SUAREZ, (Ficha: 372/2003/a).
Montevideo, 27 de agosto de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24517 Set 02- Set 15

RAUL ENRIQUE FARIÑAS CAPO, (Ficha: 244/2003/A).
Montevideo, 10 de junio de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24747 Set 04- Set 17

MARTA LUISA ZAFFARONI GUGGERI, (Ficha: 409/2003/a).
Montevideo, 27 de agosto de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24873 Set 05- Set 18

EBERT CABOT PEDEMONTE, (Ficha: A/569/98).
Montevideo, 19 de agosto de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24890 Set 05- Set 18

WALTER HILL SECCO, (Ficha: 277/2003/a).
Montevideo, 24 de junio de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25013 Set 08- Set 19

JOSE MARIA ALCARRAZ RIOS, (Ficha: 355/2003/a).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25169 Set 09- Set 22

NESTOR MAYA BONORA, (Ficha: 23/2003/a).
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53630 Set 03- Set 16

QUINTO TURNO

EBBERO TOURON, EMILIA DELIA o DELIA EMILIA, (Ficha: 196/2003).
Montevideo, 21 de mayo de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24332 Ago 29- Set 11

ARTIGAS RAMON PEÑA BRUNI, (Ficha: 273/2003).
Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24333 Ago 29- Set 11

MARIA TERESA RIZZI CANEPA, (Ficha: 200/03).
Montevideo, 27 de mayo de 2003.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24508 Set 02- Set 15

NELIS LILLYAM o NELLY LYLIAN FERNANDEZ CEDRES, (Ficha: 311/2003).
Montevideo, 23 de julio de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25252 Set 10- Set 23

SEPTIMO TURNO

FEDERICO SORIA CONZONNI y MARIA MARTA CASAL SPINELLI, (Ficha: 181/2003).
Montevideo, 9 de mayo de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24476 Set 02- Set 15

JORGE de la RIVA PIÑEYRO, (Ficha: 376/2003).
Montevideo, 8 de agosto de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24668 Set 03- Set 16

CATALINA FLORENTINA CARRATO SAGARIA, (Ficha: 371/2003).
Montevideo, 15 de agosto de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24686 Set 03- Set 16

MARIA ESTHER NICOLINI GUIPPONI, (Ficha: 329/2003).
Montevideo, 31 de julio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24776 Set 04- Set 17

JUAN ANGEL DIGIORGI CUNEO, (Ficha: 405/2003).
Montevideo, 21 de agosto de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25037 Set 08- Set 19

NORIS ENRICA MENAFRA, (Ficha: 393/2003).
Montevideo, 15 de agosto de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25038 Set 08- Set 19

OCTAVO TURNO

ENILDA ESTHER BRITO RUBIDO, (Ficha: S/320/2003).
Montevideo, 22 de julio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24659 Set 03- Set 16

JOSE LUIS ROMERO GONZALEZ, (Ficha: S/348/2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24896 Set 05- Set 18

PEDRO URTASUN URTASUN, (Ficha: S/468/2002).
Montevideo, 7 de octubre de 2002.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25182 Set 10- Set 23

NOVENO TURNO

MILKA LORENZA REYNA, (Ficha: S/374/2003).
Montevideo, 21 de agosto de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24364 Set 01- Set 12

YEMA RODRIGUEZ FRIAS, (Ficha: S/377/2003).
Montevideo, 21 de agosto de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24758 Set 04- Set 17

DECIMO TURNO

EVANGELINA FERNANDEZ o FERNANDEZ DE DIAZ y HELIODORO MARIA DIAZ SEOANE, (Ficha: 367/2003).
Montevideo, 13 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 24660 Set 03- Set 16

ALBA MARY FRANCO ACOSTA, (Ficha: 388/2003).
Montevideo, 26 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 24713 Set 04- Set 17

JUAN ADALINO o ALADINO ALVAREZ y DE LADY ANABEL PEREYRA o PEREIRA DE SOUZA, (Ficha: 16/2003).
Montevideo, 28 de febrero de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24725 Set 04- Set 17

SARA MARQUEZ GONZALEZ, (Ficha: 578/2002).
Montevideo, 30 de octubre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 24871 Set 05- Set 18

MARIA LILIA o LILIA MAXIMA MARTINEZ ARISMENDI y DE MARIA LILIA GIRIBONE MARTINEZ, (Ficha: 362/2003).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 25009 Set 08- Set 19

NELIA AMERICA MIRANDA de LOS SANTOS, (Ficha: 389/2003).
Montevideo, 26 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 25253 Set 10- Set 23

AMINA LUISA RODRIGUEZ GONZALEZ, (Ficha: 398/2003).
Montevideo, 26 de agosto de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 25272 Set 10- Set 23

DECIMOPRIMER TURNO

AQUILES LEONCIO GARRE MERLETTI, (Ficha: 397/2003/a).
Montevideo, 21 de agosto de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24475 Set 02- Set 15

NELA AMELIA IMPERATORI DAGUERRE, (Ficha: 386/2003/a).
Montevideo, 27 de agosto de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24683 Set 03- Set 16

BORDALT DE LEON, MARIA, (Ficha: A/524/99).
Montevideo, 12 de noviembre de 1999.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24796 Set 05- Set 18

MARIA MERCEDES CALLERO RISSO, (Ficha: 403/2003/a).

Montevideo, 21 de agosto de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24982 Set 08- Set 19

DAMASO JORGE VAEZA DOTTA, (Ficha: 361/2003/a).
Montevideo, 7 de agosto de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25178 Set 09- Set 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA DE LAS MERCEDES o MARIA MERCEDES AZNAR CORRONS o MARIA DE LAS MERCEDES AZNAR CORRONS DE GRACIA, (Ficha: 330/2003).
Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24340 Ago 29- Set 11

SCONFIENZA PALAZZOLO, REMO ARGENTINO y PEREZ OLIVERA, ANA DELFINA, (Ficha: 463/2002).
Montevideo, 6 de febrero de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24359 Set 01- Set 12

SIGIFREDO o SIGILFREDO FERMIN RAMOS OLIVERA, (Ficha: 325/2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24361 Set 01- Set 12

AMANDA AURORA ROCHA BERRIEL, (Ficha: 179/03).
Montevideo, 26 de mayo de 2003.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24669 Set 03- Set 16

MAURO IGLESIAS RODRIGUEZ, (Ficha: 298/2003).
Montevideo, 29 de agosto de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24717 Set 04- Set 17

UBERFIL JULIO GALLOTTI LUSARDI, (Ficha: 140/2003).
22 de mayo de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24730 Set 04- Set 17

MARIA ANTONIA ROJO ALONSO, (Ficha: 383/2003).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24869 Set 05- Set 18

HECTOR ANIBAL VEGA AGOSTINELLI o AGOSTINELI, (Ficha: 352/2003).
Montevideo, 12 de agosto de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 8/p 25010 Set 10- Set 19

JORGE SELUJA SELUJA, (Ficha: 350/2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25043 Set 09- Set 22

DECIMOCUARTO TURNO

NABIHA JURE JOEN, (Ficha: 413/2003).
Montevideo, 21 de agosto de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24681 Set 03- Set 16

JOSE ANDREONI BERTONE, (Ficha: 405/2003).
Montevideo, 15 de agosto de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24714 Set 04- Set 17

ELBA ELIANA ACUÑA MONSERRATT, (Ficha: 232/2003).
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24795 Set 05- Set 18

LUIS MANUEL FUERTES CURBELO, (Ficha: 411/2003).
Montevideo, 21 de agosto de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24874 Set 05- Set 18

EMILIO CIKUSA GACHESA, (Ficha: 381/2003).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25035 Set 08- Set 19

FLORENCIO LUCIO SANZ MARTINEZ, (Ficha: 401/2003).
Montevideo, 15 de agosto de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25106 Set 09- Set 22

ELIA NATALIA ALSINA GOMEZ, (Ficha: 356/2003).
Montevideo, 31 de julio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25195 Set 10- Set 23

DECIMOQUINTO TURNO

ROSA o ROSA MARIA FARIAS o FARIA TABAREZ, (Ficha: 286/2003).
Montevideo, 20 de junio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24352 Ago 29- Set 11

ALMEDO VAZQUEZ IZMENDI, (Ficha: 375/2003).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24453 Set 02- Set 15

LUCIANO EMILIO o LUCIANO EMILIO VICENTE ROCCO ROMA y ELSA DELIA PAPALEO ESTEVEZ, (Ficha: 334/2003).
Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24648 Set 03- Set 16

ARMANDA ESMERALDA IMBERNIZZI o INVERNIZZI GEGINAZZI o GENINAZZI, (Ficha: 344/2003).
Montevideo, 31 de julio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24679 Set 03- Set 16

ADRIANA BEATRIZ SILVA KHOURY, (Ficha: 329/2003).
Montevideo, 21 de agosto de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24798 Set 05- Set 18

DECIMOSEXTO TURNO

ENRIQUE GRACIANO y ESTHER VIVIANA TAWIL ABUD, (Ficha: 377/2003).
Montevideo, 15 de agosto de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24324 Ago 29- Set 11

MARIA SILVIA SANDOVAL, (Ficha: 337/2003).
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24337 Ago 29- Set 11

DIMAS CASTELLI VIAZZO, (Ficha: 365/2003).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24971 Set 08- Set 19

RAQUEL BEATRIZ LATOURRETTE SAMBUCETTI, (Ficha: 400/2003).
Montevideo, 21 de agosto de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25176 Set 09- Set 22

DECIMOSEPTIMO TURNO

RUBEN REYES SANTANA, (Ficha: 303/2003).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24506 Set 02- Set 15

DANIEL MARIO SILVA QUINTANA, (Ficha: 144/2003).
Montevideo, 30 de abril de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24507 Set 02- Set 15

PABLO ANTONIO MONTANS VIDOVICH, (ficha: 334/2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24687 Set 03- Set 16

MARIA RAQUEL GOMEZ BERLANGIERI, (Ficha: 138/2003).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24705 Set 04- Set 17

EMILIANA TRASLACION PEREZ LASSALLE, (Ficha: 216/2003).
Montevideo, 3 de junio de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24752 Set 04- Set 17

MOISES KERSBAUM o KERSBAUN o KERSZBAUN, (Ficha: 110/2003).
Montevideo, 19 de agosto de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25047 Set 09- Set 22

MIRTA EDY ASPLANATO ISASA o MIRTA ASPLANATO ISASA, (Ficha: 318/2003).
Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25049 Set 09- Set 22

LIDIA ESTHER GASTESI PORCIRES, (Ficha: 330/2003).
Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25170 Set 09- Set 22

ANA TERESA ODDONE ZUNINO, (Ficha: 307/2003).
Montevideo, 29 de julio de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25219 Set 10- Set 23

WASHINGTON CARRARA BERNASCONI, (Ficha: 393/2003).
Montevideo, 29 de agosto de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25263 Set 10- Set 23

DECIMOCTAVO TURNO

OLGA SONIA CARTAGENA GONZALEZ, (Ficha: 288/2003).
Montevideo, 24 de julio de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24317 Ago 29- Set 11

MARIA ROSA BLANCO RODRIGUEZ, (Ficha: 326/2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24682 Set 03- Set 16

VALENTIN GONZALEZ GARCIA, (Ficha: 363/2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24689 Set 03- Set 16

EDELMIRO BAUTISTA, (Ficha: 315/2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24803 Set 05- Set 18

SECUNDINA LEONOR CHIRIBAO GONZALEZ o SECUNDINA CHIRIBAO GONZALEZ, (Ficha: 548/2002).
Montevideo, 31 de octubre de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25048 Set 09- Set 22

ESTHER ALICIA RIVERO CASTAGNO o CASTAÑO, (Ficha: 344/2003).
Montevideo, 14 de agosto de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25138 Set 09- Set 22

DECIMONOVENO TURNO

ADITA EDUAN o EDUAN GONZALEZ, (Ficha: 342/2003).
Montevideo, 13 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 24318 Ago 29- Set 11

MARY INES ROTH KNUSER, (Ficha: 266/2003).
16 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24441 Set 01- Set 12

JAVIER MARIA MORANDO ESTELLANO, (Ficha: 347/2003).
Montevideo, 8 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24641 Set 03- Set 16

CLELIA INES FRANCOLINO PAVONE, (Ficha: 394/2003).
Montevideo, 19 de agosto de 2003.
Dra. RAQUEL REIBAKAS DE FONTES, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24732 Set 04- Set 17

FELIPE DUSIO MARTINEZ, (Ficha: 700/2002).
24 de diciembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24750 Set 04- Set 17

GREGORIO BARRERA SILVERA, (Ficha: 390/2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Dra. RAQUEL REIBAKAS DE FONTES, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24802 Set 05- Set 18

PATRICIO LEANDRO LUZZI PIGNIER, (Ficha: 213/2003).
23 de mayo de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24995 Set 08- Set 19

LUIS JAVIER GONZALEZ CUARTIN, (Ficha: 377/2003).
Montevideo, 15 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25196 Set 10- Set 23

VIGESIMO TURNO

ROBERTO BIBIANO BOGADO SABELLI, (Ficha: 352/2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Dra. RAQUEL REIBAKAS DE FONTES, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24341 Ago 29- Set 11

PLACIDA FERRANDO MARTINS o PLACIDA MARTINS, (Ficha: 662/2002).
Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24542 Set 03- Set 16

LYLIAN o LYLIAM YANET TEJERA ESTEFAN o ESTEFA o STEFAN o STEFA, (Ficha: 303/2003).
Montevideo, 15 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24670 Set 03- Set 16

MALVINA COLIO, (Ficha: 377/2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Dra. RAQUEL REIBAKAS DE FONTES, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24746 Set 04- Set 17

ENRIQUE ANGEL BARBERO ACUÑA, (Ficha: 384/2003).
Montevideo, 26 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24799 Set 05- Set 18

MIGUEL ANGEL NUÑEZ CASAS, (Ficha: 386/2003).
Montevideo, 26 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24861 Set 05- Set 18

OSVALDO HECTOR BOTTERO ODETTO, (Ficha: 319/2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24906 Set 05- Set 18

ELSA MARIA COSTA FERNANDEZ, (Ficha: 378/2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Dra. RAQUEL REIBAKAS DE FONTES, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25033 Set 08- Set 19

ADELA AZZI DAMIAN y JOSE MARIA ROMERO BARRIENTOS, (Ficha: 293/2003).
Montevideo, 26 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25265 Set 10- Set 23

CELESTE SARA FACAL LOPEZ, (Ficha: 648/2002).
Por auto Nº 2863 del 25 de julio de 2003, se le concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 27 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53571 Ago 29- Set 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALBA HERNANDEZ TORTEROLA y AMLET PASCALE CRESTA, (Ficha: 171/2003/S).
Montevideo, 20 de mayo de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24335 Ago 29- Set 11

ARGENTINO ANDRADE CAVALLO, (Ficha: 186/2003/S).
Montevideo, 20 de mayo de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24716 Set 04- Set 17

MARIA VIRGINIA GONZALEZ SORONDO, (Ficha: 141/2003/S).
Montevideo, 2 de mayo de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24753 Set 04- Set 17

DOMITILA AROCHE o AROCHA o ALEXANDRE AROCHA y FRUCTUOSO CAMARGO, (Ficha: 320/2003/S).
Montevideo, 15 de agosto de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25008 Set 08- Set 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CONCEPCION SANTORO DESANTIS o De SANTIS, (Ficha: 348/2003/S).
Montevideo, 13 de agosto de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24297 Ago 29- Set 11

OLEGARIO LOPEZ, (Ficha: S 697/2001).
Montevideo, 4 de noviembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24365 Set 01- Set 12

VIOLETA DELFINA ORENDE GONZALEZ, (Ficha: 675/2002/S).
Montevideo, 25 de julio de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24680 Set 03- Set 16

MABEL GONZALEZ UMPIERREZ, (Ficha: 349/2003/S).
Montevideo, 13 de agosto de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24777 Set 04- Set 17

DOLI ALMEIDA o DE ALMEIDA DOS SANTOS o DOLI DOS SANTOS ALMEIDA o DE ALMEIDA, (Ficha: 36/2003/S).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24872 Set 05- Set 18

VIGESIMOTERCER TURNO

MIGUEL AGUSTIN FERRO CURBELO, (Ficha: 333/2003/S).
Montevideo, 25 de julio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24262 Ago 29- Set 11

JOSE PRIORE SCELZA o CELFA, (Ficha: 379/2003/S).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24322 Ago 29- Set 11

RENEE ADERAIDA TASTAS MORENO o TASTÁS MORENO, (Ficha: 110/2002/S).
Montevideo, 19 de abril de 2002.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24775 Set 04- Set 17

NIVIA CARDOSO ROCHA, (Ficha: 339/2003/S).
Montevideo, 25 de julio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25017 Set 08- Set 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA TERESA SEVERINA DOGLIO BONIZZI, (Ficha: 291/2003/S).
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24260 Ago 29- Set 11

RAQUEL SOFIA MAUNIER QUINTANA, (Ficha: 354/2003/S).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24278 Ago 29- Set 11

CARMEN SUSANA BLANCO MARTINELLI, (Ficha: 350/2003/S).
Montevideo, 4 de agosto de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24487 Set 02- Set 15

JANE POLITI ABRAMETO, (Ficha: 382/2003/S).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24760 Set 04- Set 17

JORGE KIPER BEYM, (Ficha: 231/2003/S).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24800 Set 05- Set 18

JESUS PASTORIZA LECALDARE, (Ficha: 390/2003/S).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24801 Set 05- Set 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

VITTORIA o VICTORIA ZACCARO SPROVIERI o VITTORIA o VICTORIA GALLICCHIO, (Ficha: 213/2003/S).
Montevideo, 21 de mayo de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 23250 Set 02- Set 15

LUCIA LUISA GUTIERREZ PEREZ, (Ficha: 394/2003/S).
Montevideo, 13 de agosto de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24362 Set 01- Set 12

JUAN FRANCISCO FASINI o FACCINI BETANCOR o BENTANCOR o BETANCOURT o BENTANCOURT, (Ficha: 295/2003/S).
Montevideo, 21 de julio de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24514 Set 02- Set 15

ANGELA AIDA CODA DE GELMINI y de HUGO CARLOS GELMINI CODA, (Ficha: 336/2003/S).
Montevideo, 30 de julio de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24571 Set 03- Set 16

ENRIQUE FRANCISCO BONINI y de MARIA JUSTA FERNANDEZ DAVILA, (Ficha: 387/2003/S).
Montevideo, 13 de agosto de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24852 Set 05- Set 18

CARLOS MAXIMO PALLARES GUBITOSI, (Ficha: 319/2003/S).
Montevideo, 22 de julio de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24862 Set 05- Set 18

MANUEL ALVAREZ VIDAL, (Ficha: 153/2003/S).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24895 Set 05- Set 18

RAQUELA PETRACCA PUGLIESE, (Ficha: 378/2003/S).
Montevideo, 13 de agosto de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24933 Set 08- Set 19

MARIA ESTHER PELUFFO o PELUFFO SECONDO, (Ficha: 402/2003/S).
Montevideo, 28 de agosto de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25018 Set 08- Set 19

JUAN BERNARDO GALUSSO BOSCA, (Ficha: S-402/2001).
Montevideo, 6 de agosto de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25034 Set 08- Set 19

DOLORES ALARIO SOMMA, (Ficha: 316/2003/S).
Montevideo, 22 de julio de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25039 Set 08- Set 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

WALTER SALVADOR VALLARINO MACEIRAS, (Ficha: 354/2003/S).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24258 Ago 29- Set 11

ANA MARIA ACHA PITTAMIGLIO, (Ficha: 283/2003/S).
Montevideo, 25 de julio de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24321 Ago 29- Set 11

JUAN BAUTISTA BELLIZZI MARCOVECCHIO, (Ficha: 376/2003/S).
Montevideo, 21 de agosto de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24748 Set 04- Set 17

ANA MARIA AMOROS IROZ, (Ficha: 377/2003/S).
Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24870 Set 05- Set 18

ENRIQUE ALFANO DOM MARCO, (Ficha: 34/2003/S).
Se hace constar que se halla auxiliado de Pobreza.
Montevideo, 20 de junio de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53592 Set 02- Set 15

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

FLOR DE MARIA CORREA CORREA, (Ficha: 318/2003/S).
Montevideo, 27 de agosto de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24684 Set 03- Set 16

ISABEL LEONOR o ILSE LORE LEVY OCHS, (Ficha: 329/2003/S).
Montevideo, 26 de agosto de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25011 Set 08- Set 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANTONIO DELLA CAMERA DI SISTO, (Ficha: 370/2003/S).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24320 Ago 29- Set 11

JAIME WOLFOVICH SALMAN, (Ficha: 341/2003/S).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24509 Set 02- Set 15

ISABEL BRANDON POZZI, (Ficha: 312 2003 S).
Montevideo, 4 de agosto de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24512 Set 02- Set 15

OSCAR RUBEN ARRIETA SANTOS, (Ficha: 331 2003 S).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24759 Set 04- Set 17

ANA FRANCISCA ESQUIROS MAYOLO o MAGGIOLO, (Ficha: 286 2003 S).
Montevideo, 25 de julio de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24822 Set 05- Set 18

ANGELINA CALABRIA CARONE, (Ficha: 256 2003 S).
Montevideo, 25 de julio de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24865 Set 05- Set 18

JUAN JAIME MAS BARONA, (Ficha: 233 2003 S).
Montevideo, 6 de junio de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24992 Set 08- Set 19

ROLANDO JULIO LORENZI SOLARI, (Ficha: 342 2003 S).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25177 Set 09- Set 22

HAYDEE NOEMI LOPEZ CANEPA, (Ficha: 348 2003 S).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25262 Set 10- Set 23

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LIDIA SENA NUÑEZ, (Ficha: 581 2003).
Artigas, 22 de agosto de 2003.
ESC. EMA. RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24555 Set 03- Set 16

ARMANDO AMARAL VILLAVERDE, (Ficha: 580 2003).
Artigas, 22 de agosto de 2003.
ESC. EMA. RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24556 Set 03- Set 16

NELIDA VIERA, (Ficha: 525 2003).
Artigas, 8 de agosto de 2003.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24557 Set 03- Set 16

RODRIGUEZ SANT'ANNA GONCALVEZ VIANNA EROTIDES, (Ficha: 582 2003).
Artigas, 19 de agosto de 2003.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25057 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

DELMAR SANGUINETT AGUIAR, (Ficha: B 175 2003).
Bella Unión, 13 de mayo de 2003.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25055 Set 09- Set 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANA DIONISIA o DIONICIA FAILACHE FOLGAR DE GALANES y JUAN PEDRO GALANES o GALENES VEIGA, (Ficha Civil: 88 2003 V).
Canelones, 5 de agosto de 2003.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24790 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

CARLOS MARIA TECHERA RIVERO, (Ficha: 412 2003).
Ciudad de la Costa, 29 de mayo de 2003.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25139 Set 09- Set 22

MARIA ESTHER LUZARDO GOGGIA y de NELSON DANILO MAÑANA ARIAS, (Ficha: 886 2003).
Ciudad de la Costa, 2 de setiembre de 2003.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25259 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

VICTORIO MANUEL ALONSO SOBRAL, (Ficha: 719 2003).
Las Piedras, 11 de agosto de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24462 Set 02- Set 15

CENOFE CORREA RODRIGUEZ, (Ficha: 724 2003).
Las Piedras, 1° de agosto de 2003.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24463 Set 02- Set 15

ANGEL NICOLAS PRATTO DELGADO, (Ficha: 702 2003).
Las Piedras, 29 de julio de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24627 Set 03- Set 16

EUSEBIO FRUCTUOSO ANCHETA RODRIGUEZ, (Ficha: 655 2003).
Las Piedras, 23 de julio de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24783 Set 05- Set 18

MARIA ADELA DELGADO BENTANCOR, (Ficha: 718 2003).
Las Piedras, 19 de agosto de 2003.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25068 Set 09- Set 22

ISABELINO INOCENCIO REGGIO PEREZ y GUNDA CELIA BACCINO FINUGLIO, (Ficha: 681 2003).
Las Piedras, 12 de agosto de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25184 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

SARA o SARAH LARA PESCE y ARACIEL DIAZ DELGADO, (Ficha: 1179 A 2003BIS).
Pando, 7 de agosto de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24461 Set 02- Set 15

ADELFA ALANIS MACHADO, y NOEL LUIS GRENO HITTA o HITA, (Ficha: 267 A 2003).
Pando, 18 de marzo de 2002.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24864 Set 05- Set 18

ORMAN u ORMAM BURROSO, (Ficha: 341 A 2003).
Pando, 27 de julio de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25225 Set 10- Set 23

CUARTO TURNO

CARMELO SANCHEZ RIVERA o CARMELO SANCHEZ RIBERA o CARMELO SANCHEZ RIVERO, (Ficha: 934 A 2003).
Pando, 30 de junio de 2003.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 24458 Set 02- Set 15

WILFREDO o GULFREDO RAMON RODRIGUEZ NUÑEZ, (Ficha: 1042 A 2003).

Pando, 16 de julio de 2003.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 24459 Set 02- Set 15

LORENZO VACCHETTI CHIARLE, (Ficha: 1228 A 2003).
Pando, 31 de julio de 2003.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 24460 Set 02- Set 15

MARCELINA PEREZ, (Ficha: 1324 A 2003).
Pando, 27 de agosto de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24729 Set 04- Set 17

SEGUNDO EMILIO GIACUSA UBALDO y MARIA NATIVIDAD CONLAZO PEREZ, (Ficha: 1100 A 2003).
Pando, 16 de julio de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24863 Set 05- Set 18

ADA ELBIA RIGHETTI SANCHEZ, (Ficha: 1240 A 2003).
Pando, 18 de agosto de 2003.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 25226 Set 10- Set 23

GILBERTO TEOBALDO VENER ETCHECOPAR, (Ficha: 1282 A 2003).
Pando, 26 de agosto de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25227 Set 10- Set 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELIO LUCAS NAVARRETE, (Ficha: 484 2003).
Melo, 26 de agosto de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24609 Set 03- Set 16

MARIA ELENA CABRAL FERREIRA, (Ficha: 468 2003).
Melo, 26 de agosto de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24611 Set 03- Set 16

MARGARITA PINTOS y EVA EBERNARDA o EVA EBERNANDA PINTOS, (Ficha: 397 2003).
Melo, 20 de agosto de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24612 Set 03- Set 16

DARIO ORESTE VIDELA MAGALLANES, (Ficha: 472 2003).
Melo, 26 de agosto de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24983 Set 08- Set 19

ISMAEL RECALDE FURTADO, (Ficha: 452 2003).
Melo, 5 de agosto de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25187 Set 10- Set 23

JOSE HERNANDEZ, (Ficha: 139 2003).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 21 de agosto de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53744 Set 10- Set 23

CUARTO TURNO

ISABEL ANA CARLEO MACHADO, (Ficha: 12 90).
Melo, 31 de julio de 2003.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24574 Set 03- Set 16

ANGEL ARTURO CHAVES NALERIO o CHAVEZ NALERIO, (Ficha: 504 2003).
Melo, 26 de agosto de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24575 Set 03- Set 16

RODOLFO MONTIBELLER ALVEZ y SELVA INES YAÑEZ ETCHEPARE, (Ficha: 484 2003).
Melo, 26 de agosto de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24576 Set 03- Set 16

CORINA FERNANDEZ NUÑEZ, (Ficha: 505 2003).
Melo, 26 de agosto de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24984 Set 08- Set 19

BLANCA URUGUAYA LOPEZ SANEZ, (Ficha: 485 2003).
Melo, 26 de agosto de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24985 Set 08- Set 19

ARTURO ATAHUALPA FARIAS GERMAN, (Ficha: 486 2003).
Melo, 26 de agosto de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24986 Set 08- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

MIGUEL CERRILLO CUELLAR, (Ficha: 178 2003).
Río Branco, 13 de agosto de 2003.
Dr. Oscar BUGNA MOLINA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24610 Set 03- Set 16

SANTA AMADIS SUAREZ, (Ficha: 156 2003).
Río Branco, 20 de agosto de 2003.
Dr. Oscar BUGNA MOLINA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25188 Set 10- Set 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BICA MENDEZ, ALFREDO, (Ficha: 517 2003).
28 de agosto de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24629 Set 03- Set 16

EMILIA ELVIRA BONJOUR BONJOUR, (Ficha: 504 2003).
Colonia, 27 de agosto de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25062 Set 09- Set 22

ANDRES RAMON DOTTI IPARRAGUIRRE, (Ficha: 492 2003).
Colonia, 19 de agosto de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25190 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

BEATRIZ ELENA MATONTE ONETO, (Expte.: 482 2003B).
Carmelo, 7 de agosto de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24563 Set 03- Set 16

ARGENTINA ERITEE SIROMBRA o SIRONBREA BRUNO, (Expte.: 500 2003B).
Carmelo, 19 de agosto de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24564 Set 03- Set 16

ANTONIO RUBEN VIVANCO o IBALDI VIVANCO, (Expte.: 501 2003B).
Carmelo, 18 de agosto de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24565 Set 03- Set 16

RAMON REGULO FLORES SOTO, (Expte.: 249 2003B).
Carmelo, 22 de agosto de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25118 Set 09- Set 22

GERARDO ENRIQUE GENUARIO LOPEZ, (Expte.: 491 2003B).
Carmelo, 13 de agosto de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25121 Set 09- Set 22

SUPLICIA BIBIANA GODOY LARRAMA, (Expte.: 534 2003B).
Carmelo, 1º de setiembre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25123 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

NILDA BLANCA ROHRER HÄBERLI, (Ficha: B 435 2003).
Rosario, 4 de agosto de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24251 Ago 29- Set 11

MARIA LUISA CORREA GARCIA; MARIA CARMEN, DIONISIO, MARIA ANGELICA, VALENTINA y JOSE MARIA ACOSTA CORREA, (Ficha: B 565 2003).
Rosario, 3 de setiembre de 2003.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25111 Set 09- Set 22

MARTIN MARIANO HERNANDEZ BATISTA, (Ficha: B 279 2002).
Rosario, 16 de julio de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25112 Set 09- Set 22

CRUZ CONSUELO GONZALEZ BLANCO, (Ficha: B 526 2003).
Rosario, 1° de setiembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25113 Set 09- Set 22

CARLOS SERGIO HERNANDEZ LUISI, (Ficha: B 529 2003).
Rosario, 1° de setiembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25114 Set 09- Set 22

NOEMI IRIS BURGER KÜFFER, (Ficha: B 501 2003).
Rosario, 1° de setiembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25115 Set 09- Set 22

WALTER RAUL SUAREZ RODRIGUEZ, (Ficha: B 502 2003).
Rosario, 21 de agosto de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25116 Set 09- Set 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CORALIA AMBROSIA CUEVAS o CUEBAS ITURBIDE o ITHURBIDE o ITURVIDE o ITHURVIDE y de FRANCISCO JAVIER FLEITAS CUEBAS o CUEVAS, (Ficha: 236 2003).
Durazno, 29 de julio de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 3375 10/p 24599 Set 03- Set 16

MARCOS AGUIRRE URRUZULA, (Ficha: 275 2003).
Durazno, 13 de agosto de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 24788 Set 05- Set 18

NATALIO PANTALEON YARZON LAZO, (Ficha: 291 2003).
Durazno, 27 de agosto de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 25155 Set 09- Set 22

TERESA MARTINEZ SEGREDO, (Ficha: 292 2003).
Durazno, 1° de setiembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 25157 Set 09- Set 22

JOSE ARTEMIO PIROTTO SALBITANO, (Ficha: 272 2003).
Durazno, 11 de agosto de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 25158 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

HUMBERTO LUIS ESTEVES CURBELO, (Ficha: 270 2003).
Durazno, 23 de julio de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 24848 Set 05- Set 18

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLIVERA LERENA, JUAN de DIOS, (Ficha: 529 2003).
Trinidad, 19 de agosto de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25214 Set 10- Set 23

ANGELILLO, JOSE MARIA y REIMUNDO, ROSA JORGELINA, (Ficha: 518 2003).
Auxiliado de Pobreza.
Trinidad, 21 de agosto de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53552 Ago 29- Set 11

RIVERO CORONEL, AURORA JUSTINA y RODRIGUEZ GIMENEZ, CIPRIANO, (Ficha: 464 2003).
Auxiliada de pobreza.
Trinidad, 30 de julio de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53554 Ago 29- Set 11

CALLORDA PELAEZ, LEONOR, (Ficha: 506 2003).
Auxiliada de Pobreza Fa. 45 2003.
Trinidad, 21 de agosto de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53556 Ago 29- Set 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

ACOSTA PERI, ARQUIMEDES DANTE, (Ficha: 47 2002).
Florida, 21 de marzo de 2002.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24663 Set 04- Set 17

JOSE PEDRO PORTA LAUREIRO y AMALIA ANGELICA LAUREIRO BARREIRO, (Ficha: 343 2003).
Florida, 24 de julio de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25052 Set 09- Set 22

BLANCA TERESA MARTINEZ PEREIRA, (Ficha: 415 2003).
Florida, 29 de agosto de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25215 Set 10- Set 23

TERCER TURNO

HILDA o NILDA MARIEZCURRENA MARTINEZ, (Ficha: 315 2003).
Florida, 28 de julio de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24482 Set 02- Set 15

BONIFACIO POSTIGLIONO o POSTIGLIONI o POSTIGLIONE, (Ficha: 205 2003).
Florida, 6 de agosto de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25051 Set 09- Set 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SAUL SILVIO HERNANDEZ PEREIRA, (Ficha: B 780 2003).
Minas, 21 de agosto de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24698 Set 04- Set 17

RAYMUNDO WALTER ESAIN CERRON o RAYMUNDO WALTER ESAIN SERRON, (Ficha: B 700 2003).
Minas, 12 de agosto de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24700 Set 04- Set 17

LEANDRO GABINO MARTINEZ del PUERTO o DEL PUERTO, (Ficha: B 808 2003).
Minas, 21 de agosto de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24701 Set 04- Set 17

NELLY MABEL UMPIERREZ IRIGOIN, (Ficha: B 784 2003).
Minas, 21 de agosto de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24703 Set 04- Set 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

AMILCAR OSCAR, SENA, (Ficha: 256 2003).
Maldonado, 30 de junio de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24466 Set 02- Set 15

ANGEL, SARAVIA GUZMAN y de SIXTO DOMINGO, SARAVIA GUZMAN, (Ficha: 247 2003).
Maldonado, 30 de junio de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24634 Set 03- Set 16

DORA RUTH MONTEIRO DOMATO, (Ficha: 351 2003).
Maldonado, 19 de agosto de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24953 Set 08- Set 19

TERCER TURNO

SATURNINO CANTERA ADRADOS, (Ficha: 386 2003).
Maldonado, 14 de agosto de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24635 Set 03- Set 16

OCTAVO TURNO

MARGARITA RAMONA ALVAREZ MOREIRA y RAMON BASILIDES RODRIGUEZ ALVAREZ, (Ficha: 1 2002 B).
Maldonado, 24 de junio de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24257 Ago 29- Set 11

CLOTILDE BALDOMERO BRITO BONILLA, (Ficha: 226 2003).
Maldonado, 2 de junio de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24633 Set 03- Set 16

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, (Ficha: 466 2002).
Maldonado, 16 de setiembre de 2002.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24636 Set 03- Set 16

CELEDONIA CLAVIJO RODRIGUEZ, (Ficha: 277 2001).
Maldonado, 22 de mayo de 2001.
ESC. MARIO RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24723 Set 04- Set 17

ORLANDO HORACIO CASTELLANOS SERRON, (Ficha: 335 2002).
Maldonado, 28 de junio de 2002.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24951 Set 08- Set 19

ACOSTA MOREIRA, OLMEDO ZENON, (Ficha: 65 2003).
Maldonado, 28 de febrero de 2003.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24952 Set 08- Set 19

MARIA GLICERIA ICARDI LASO, (Ficha: 312 2002).
Maldonado, 17 de junio de 2002.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25191 Set 10- Set 23

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

TOTH RIGO, RODOLFO ROBERTO, (Ficha: 487 2003).
Fray Bentos, 11 de agosto de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24598 Set 03- Set 16

PEREZ GUTIERREZ JUAN JOSE y FERRARI RIBLE, SILVIA CLOTILDE, (Ficha: 447 2003).
Fray Bentos, 11 de agosto de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25000 Set 08- Set 19

MARY RUBINI, LUJAN VALERIO, (Ficha: 436 2003).
Fray Bentos, 29 de julio de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25001 Set 08- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

RUIZ, JOSE MARIA, (Ficha: B 230 2003).
Young, 18 de agosto de 2003.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24408 Set 01- Set 12

MEDINA, EUSEBIO TEODORO, (Ficha: B 153 2002).
Young, 6 de junio de 2002.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24931 Set 08- Set 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NELSO DA SILVA CUELLO, (Ficha: 459 2003).
Rivera, 14 de agosto de 2003.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24372 Set 01- Set 12

OSVALDO GONZALEZ MACHADO y CELIA PARGA BOLLICK, (Ficha: 424 2003).
Rivera, 12 de agosto de 2003.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24373 Set 01- Set 12

NAIR TRINDADE DE LOS SANTOS, (Ficha: 287 2003).
Rivera, 10 de junio de 2003.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24374 Set 01- Set 12

NEDY CASAL ALVEZ, (Ficha: 443 2003).
Rivera, 21 de agosto de 2003.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24375 Set 01- Set 12

FLORINDA DA ROSA DOS SANTOS, (Ficha: 479 2003).
Rivera, 22 de agosto de 2003.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24559 Set 03- Set 16

SERVANDO FROS BALCEMAO, (Ficha: 460 2003).
Rivera, 26 de agosto de 2003.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24560 Set 03- Set 16

CUARTO TURNO

LUIS MARIO LORETO GARCIA, (Ficha: 259 2003).
Rivera, 2 de junio de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24813 Set 05- Set 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON ROMEU CARVALHO NUNES, (Ficha: 387 2003).
Rocha, 13 de junio de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24546 Set 03- Set 16

DOÑA LUZ BRENDA RODRIGUEZ DE LEON, (Ficha: 498 2003).
Rocha, 19 de agosto de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24547 Set 03- Set 16

DON ZENORIO o CENORIO FUENTES, (Ficha: 493 2003).
Rocha, 18 de agosto de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25201 Set 10- Set 23

DON BELTRAN CORBO, (Ficha: 402 2000).
Rocha, 28 de febrero de 2003.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25202 Set 10- Set 23

CUARTO TURNO

DON MOGENS FALKENSTJERNE CHRISTIANSEN, (Ficha: 510 2003).
Rocha, 13 de agosto de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24502 Set 02- Set 15

DON MANUEL REMIGIO PEREZ SILVERA, (Ficha: 526 2003).
Rocha, 11 de agosto de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24548 Set 03- Set 16

DON ELEUTERIO BASILIO GUERRA CABRERA, (Ficha: 530 2003).
Rocha, 11 de agosto de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25131 Set 09- Set 22

DON GLADYVER ANANIO MORALES ACOSTA, (Ficha: 529 2003).
Rocha, 11 de agosto de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25132 Set 09- Set 22

DON OSCAR BENICIO GARCIA VEGA y DOÑA MARIA MIREYA CALIMARIS MACHADO, (Ficha: 135 2001).
Rocha, 7 de mayo de 2001.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25203 Set 10- Set 23

DON DOMINGO GUZMAN CABRAL MACHADO, (Ficha: 440 2003).
Se deja constancia que por decreto Nº 3306 de fecha 17 07 2003 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 1º de agosto de 2003.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53690 Set 05- Set 18

DON MARIO RODRIGUEZ VIVAS, (Ficha: 479 2003).
Por providencia Nº 3836 de fecha 7 08 2003 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 18 de agosto de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53760 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

ANA MARIA DA SILVA MACHADO, (Ficha: 205 2003).
Chuy, 19 de agosto de 2003.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24782 Set 05- Set 18

CILÇO ARAUJO CAMPOS, (Ficha: B.210 2002).
Chuy, 12 de agosto de 2003.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25194 Set 10- Set 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FLEITAS o FLEITA GIMENEZ, DIEGO GREGORIO, (Ficha: B 233 2003).
Salto, 19 de agosto de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24400 Set 01- Set 12

BUSCHIAZZO GUIGOU, WILFREDO LINO, (Ficha: B 203 2003).
Salto, 22 de julio de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24471 Set 02- Set 15

FERNANDEZ ARRARAS, REGINA, (Ficha: B 241 2003).
Salto, 22 de agosto de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24473 Set 02- Set 15

BARCOS RAMOS, JUAN RUBEN, (Ficha: B 237 2003).
Salto, 19 de agosto de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24817 Set 05- Set 18

PECHI de ALMEIDA, LEONARDO, (Ficha: B 251 2003).
Salto, 21 de agosto de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24819 Set 05- Set 18

ZUNINI ORTOÑO, CESAR LEOPOLDO, (Ficha: B 11 2003).
Salto, 14 de febrero de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24954 Set 08- Set 19

TERCER TURNO

JOSE RODOLFO PANIZZA GUTIERREZ, (Ficha: B 210 2003).
Salto, 12 de agosto de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24401 Set 01- Set 12

LILIA ZULMA ARBELAIS PASCALE, (Ficha: B 218 2003).
Salto, 21 de agosto de 2003.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24470 Set 02- Set 15

ALEJANDRO IZAGUIRRE LOPEZ y de DEMENCIA MARTIN o MARTINEZ, (Ficha: B 208 2003).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 14 de agosto de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53548 Ago 29- Set 11

LUIS ALBERTO HERNANDEZ ROMERO, (Ficha: B 162 2003).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 21 de julio de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53680 Set 05- Set 18

CATALINO CURTI TRINDADE y de CIPRIANA BURGOS CARDOZO, (Ficha: B 190 2003).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 7 de agosto de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53686 Set 05- Set 18

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ESTANISLAO BARBOZA PEREZ, (Ficha: 370 2003).
San José, 31 de julio de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24493 Set 02- Set 15

NORMA RUTH AUTINO SCHUSSELIN, (Ficha: 341 2003).
San José, 24 de julio de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24494 Set 02- Set 15

INDALECIO URBANO GARCIA BARRIOS e ISABEL JUSTA GARCIA BARRIOS, (Ficha: 400 2003).
San José, 13 de agosto de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24495 Set 02- Set 15

ETELVINA EMILIA o HERMINIA HERNANDEZ RIVERO, (Ficha: 416 2003).
San José, 20 de agosto de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 25148 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

EMILIO INDALECIO SANTOS VERDINO, (Ficha: 340 2003).
San José, 25 de junio de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24489 Set 02- Set 15

AIDA ANTONIA BASINE o BASINI o BASSINI GERVASINI, (Ficha: 403 2003).
San José, 28 de julio de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24490 Set 02- Set 15

ROSALIA MARTINEZ CABRERA, (Ficha: 752 2002).
San José, 3 de febrero de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24491 Set 02- Set 15

JUAN ANTONIO PEÑA GUILLARDO o GAILLARDO, (Ficha: 431 2003).
San José, 28 de julio de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24492 Set 02- Set 15

RICARDO o RICARDO BENITO BENTANCOR CHACON, (Ficha: 401 2003).
San José, 20 de agosto de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25147 Set 09- Set 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JOSE EDUARDO IRASUSTE o IRASUZTE ARRON, (Ficha: 842 2003).
Mercedes, 11 de agosto de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24284 Ago 29- Set 11

HECTOR ROLANDO GASPERI ROMERO, (Ficha: 834 2003).
Mercedes, 15 de agosto de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24447 Set 02- Set 15

VICTORIA EMMA RAMIREZ, (Ficha: 185 2003).
Mercedes, 12 de marzo de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24979 Set 08- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ADOLFO DAMIAN FABRE DE LEON, (Ficha: 38 2003).

Dolores, 7 de marzo de 2003.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24402 Set 01- Set 12

RICARDO CLAUDIO MACAGNO PASSARINO y ALICIA AUREA FERMINA MACAGNO COLOMBATTO, (Ficha: 340 2003).
Dolores, 18 de agosto de 2003.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24403 Set 01- Set 12

MARCIEL FLORENTINO PAGES GUTIERREZ, (Ficha: B 8 2000).
Dolores, 9 de febrero de 2000.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25060 Set 09- Set 22

LUIS ALBERTO SOSA GONZALEZ, (Ficha: 350 2003).
Dolores, 22 de agosto de 2003.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25061 Set 09- Set 22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLGA MIQUEIRO BENITEZ, (Ficha: 442 2003).
Tacuarembó, 28 de julio de 2003.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25107 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

LENIN GUILLAMA ALBERNAZ, (Ficha: 565 2003).
Tacuarembó, 26 de agosto de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 2700 10/p 24638 Set 03- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

JUSTO ALBERTO ARCE, (Ficha: 169 2003).
Paso de los Toros, 16 de mayo de 2003.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24355 Set 01- Set 12

ESTHER RAQUEL MAZZUCCO ROJO, (Ficha: 285 2003).
Paso de los Toros, 16 de julio de 2003.
ESC. MARCELA MONTERO RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24637 Set 03- Set 16

BLANCA PAZ PEREZ TELLECHEA, (Ficha: 248 2003).
Paso de los Toros, 30 de julio de 2003.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24930 Set 08- Set 19

HERACLIO RESENDE, (Ficha: 156 2003).
Se concedió el beneficio del art. 89.2 del C.G.P., habiéndose declarado auxiliada de pobreza.
Paso de los Toros, 12 de junio de 2003.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53576 Ago 29- Set 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAUL TOMAS BENTANCUR AVILA, (Ficha: 754 2003B).
Treinta y Tres, 7 de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24479 Set 02- Set 15

BOLIVAR FELIPE SUAREZ BLANCO, (Ficha: 774 2003B).
Treinta y Tres, 8 de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24480 Set 02- Set 15

CARLOS WALTER FERNANDEZ ZULUAGA, (Ficha: 764 2003B).
Treinta y Tres, 8 de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24481 Set 02- Set 15

JUANA FRANCISCA CELA RODRIGUEZ y BENJAMIN JACINTO CONDE CELA, (Ficha: 571 2003B).
Treinta y Tres, 11 de junio de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24488 Set 02- Set 15

MITER HUGO FERREIRA TECHERA, (Ficha: 814 2003B).
Treinta y Tres, 15 de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24630 Set 03- Set 16

OSCAR ALVAREZ CAPPIZ o CAPPIS, (Ficha: 826 2003B).
Treinta y Tres, 20 de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24631 Set 03- Set 16

EULOGIO TOMAS LACUESTA MENDEZ, (Ficha: 886 2003B).
Treinta y Tres, 28 de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24975 Set 08- Set 19

ROSALINA PACHECO MIERES, (Ficha: 695 2003B).
Treinta y Tres, 21 de julio de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24976 Set 08- Set 19

MARY FLEITAS BRUN, (Ficha: 887 2003B).
Treinta y Tres, 28 de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24977 Set 08- Set 19

MANUEL ENRIQUE TECHERA ALVAREZ, (Ficha: 548 2003B).
SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 4793 2003 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2003 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 28 de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53708 Set 08- Set 19

EDUARDO ROMAN, (Ficha: 612 2003B).
SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO Nº 4791 2003 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2003 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 28 de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53710 Set 08- Set 19

MATEO COSTA, (Ficha: 561 2003B).
SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO Nº 4624 2003 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2003, SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 20 de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53711 Set 08- Set 19

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ELBIO EDUARDO JARA RODRIGUEZ y LILIANA NOEMI LACAZE GIUSTO, (Ficha: D770 2001).
Montevideo, 5 de marzo de 2002.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 25069 Set 09- Set 22

SEGUNDO TURNO

IGNACIO STIRLING SERE y LAURA BERGUES REBOSIO, (Ficha: D 369 2003).
Montevideo, 1º de setiembre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 25254 Set 10- Set 23

CUARTO TURNO

RAFAEL EDUARDO PEREZ GONZALEZ y MAUREEN MAGNE LEMA, (Ficha: 405 2003 E).
Montevideo, 22 de agosto de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 24678 Set 03- Set 16

QUINTO TURNO

ALBERTO DANIEL SEBBEN QUIRIQUINO y MARIELA OLGA SASSARO QUIRIQUINO, (Ficha: 383 2003).
Montevideo, 22 de agosto de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4500 10/p 24907 Set 05- Set 18

NOVENO TURNO

FERNANDO ANDRES SILVARREY GOYEN y GRISELDA MARY BARRUFFA TEJERA, (Ficha: D 510 2002).
Montevideo, 18 de octubre de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 24519 Set 02- Set 15

DECIMOPRIMER TURNO

WASHINGTON FELIPE CANOSA MARTINEZ y MARIA DEL CARMEN TRICARICO CUONO, (Ficha: 353 2003 E).
Montevideo, 22 de agosto de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 24773 Set 04- Set 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIANELA RIVERO GADEA y CONRADO ROSSI AICARDI, (Ficha: 73 2003).
Montevideo, 7 de abril de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4500 10/p 25185 Set 10- Set 23

DECIMOCUARTO TURNO

SERGIO BELLO REZZANO y VIVIAN MIRTA ALONSO SANTIAGO, (Ficha: 235 2003).
Montevideo, 30 de mayo de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 24573 Set 03- Set 16

GELSOMINA CATONE CERES y PIETRO IANNUZZI, (Ficha: 64 2003).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 24875 Set 05- Set 18

DECIMOQUINTO TURNO

ANTONIO RAMA TOSCANO y BRENDA LAURA ISASA GARCIA, (Ficha: 220 2003).
Montevideo, 12 de junio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 24263 Ago 29- Set 11

JOSE CARLOS CASEP y LOURDES CABANELAS CACERES, (Ficha: 328 2002). Se deja constancia que a la parte actora le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53732 Set 09- Set 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

JULIO CESAR JUAN GASTAMBIDE SOMMA y NEDYS MARGOT de la SIERRA MENDEZ, (Ficha: V 323 2003).
Montevideo, 13 de agosto de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 24518 Set 02- Set 15

WILSON HUGO FRECHERO MORI y LUCIA MERCEDES ORIHUELA, (Ficha: V 309 2003).
Montevideo, 14 de agosto de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 25261 Set 10- Set 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JORGE ENRIQUE LAUREIRO BUTULA y VERONICA CERIANI CERVETTO, (Ficha: V 341 2003).
Montevideo, 13 de agosto de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 24876 Set 05- Set 18

NELSON GUSTAVO TORELLO OLIVERA y MARIA VICTORIA RIVA MARTINEZ, (Ficha: V 283 2001).
Montevideo, 25 de junio de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 24894 Set 05- Set 18

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE FLORENCIO FERNANDEZ SANTANA y GRACIELA MACHADO GONZALEZ, (Ficha: 448 93 D).
Montevideo, 4 de agosto de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 24503 Set 02- Set 15

LUIS ALBERTO KAPRIELIAN KRIKORIAN y GRISEL ADRIANA ELMASIAN BAGDASSARIAN, (Ficha: 293 2003 D).
Montevideo, 11 de agosto de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 25014 Set 08- Set 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

GAMBERONI, ALVARO y DOMINGUEZ, LAURA, (Ficha: 208 2003 D).
Montevideo, 27 de junio de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 24600 Set 03- Set 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

DI MATTEO RAMOS, JUAN ANTONIO y BLANCO CARBONERO, ESTHER PILAR, (Ficha: 333 2003 D).
Montevideo, 22 de agosto de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 25151 Set 09- Set 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA OFELIA GIL VEPPO y ROBERTO DEMESTOY IBARRA, (Ficha: 679 2002 D).
Montevideo, 14 de agosto de 2003.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 25032 Set 08- Set 19

CARLOS ALBERTO FONT EGUREN e IRMA SUSANA PIOLI ARAUJO, (Ficha: 354 2003 D).
Montevideo, 1° de setiembre de 2003.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 25258 Set 10- Set 23

GUSTAVO RUBEN COELHO BOULLOSA y GRACIELA RAMONA CAMELO MARRONE, (Ficha: 344 2003 D).
Montevideo, 29 de agosto de 2003.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 25260 Set 10- Set 23

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE LEIVAS ARRIETA y ADALIA ALANO AGUILAR, (Ficha: 600 2003).
Artigas, 20 de agosto de 2003.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 25063 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

CARLOS MINERVINE y MARIA ELINA RAMIREZ, (Ficha: F 269 2002).
Bella Unión, 18 de junio de 2002.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 24694 Set 04- Set 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

NELLY ISABEL URDAMPILLETA LARROCA y MIGUEL ANGEL OTTONELLI MORALES, (Ficha: 413 2003).
Ciudad de la Costa, 22 de julio de 2003.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
05) $ 4500 10/p 25143 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

JUAN PEDRO DIAZ ALBERO y MARIA DEL HUERTO BRUSCHI OPERTI, (Ficha: 1151 2002).
Las Piedras, 5 de marzo de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 24267 Ago 29- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

RAQUEL CERIZOLA y CARLOS BENTANCUR, (Ficha: 1268 A 2003).
Pando, 1º de setiembre de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 25067 Set 09- Set 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ERIK WILSON GARCIA TORRES y NELLY GRACIELA CASTRO DA ROSA, (Ficha: 356 2003).
Melo, 23 de julio de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 25189 Set 10- Set 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER NELSON, COSTABEL ROSTAN y DEYSI BEATRIZ, BAZERQUE LONG, (Ficha: 520 2002).
Colonia, 16 de agosto de 2002.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 24786 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA INES MELOGNIO GEYMONAT y EMILIO BONORA DUPETIT, (Expte.: 433 2003B).
Carmelo, 21 de agosto de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 25122 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LUIS GERARDO VILLALBA ACOSTA y ROSSANA ESTELA TORRES MEDINA, (Ficha: 467 2003 B).
Rosario, 1º de agosto de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 24409 Set 01- Set 12

SANDRA BEATRÍZ LOZANO PEREYRA y JOSE ARTEMIO SOLARES VERA, (Ficha: 528 2003 B).
Rosario, 28 de agosto de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 25117 Set 09- Set 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE LUIS BIANQUI DE LOS REYES y BLANCA CECILIA CEDREZ RODRIGUEZ, (Ficha: 416 2001).
Durazno, 12 de noviembre de 2001.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 25156 Set 09- Set 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

don GERARDO LUIS TECHERA FONTES y MARIA CRISTINA JORGE LA ROCCA, (Ficha: B 778 2003).
Minas, 21 de agosto de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 24699 Set 04- Set 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AMERICO MIGUEL MAFIO BUSQUETS y JACQUELINE LILIAN FERNANDEZ CASAS, (Ficha: 112 2003).
Maldonado, 4 de abril de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 24465 Set 02- Set 15

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

CARLOS GABRIEL, CALVETTE BONILLA y FERNANDA BETTINA, BAEZ MAYA, (Ficha: 587 2002).
Maldonado, 25 de febrero de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 24706 Set 04- Set 17

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GUSTAVO HERMES BONIFACIO GUIGOU y ESTELA ANAIR ETCHEPARE, (Ficha: B 100 2003).
ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Paysandú, 12 de agosto de 2003.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53579 Set 01- Set 12

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

FERNANDO LUSIARDO MAISONNAVE y MARIA MERCEDES SANZ SEIGAL, (Ficha: A 268 2001).
Young, 19 de marzo de 2003.
Esc. Jesús Bicca Mendoza, Actuario.
05) $ 4500 10/p 24929 Set 08- Set 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

PABLO FROS CAMEJO y YELCI o GELCI CASAL ALVEZ, (Ficha: 325 2003).
Rivera, 30 de julio de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 24558 Set 03- Set 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FLAVIA QUARA SOSA y JOSE PEDRO PATRON SOSA, (Ficha: 548 2002).
Rocha, 15 de octubre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 24510 Set 02- Set 15

CUARTO TURNO

MARTA LUCI ACOSTA ACOSTA y VICTOR EDUARDO MANSSI PIRIZ, (Ficha: 433 2002).
Por providencia nº 3420 2002 de fecha 14 08 2002 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 16 de setiembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53620 Set 03- Set 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE MARCELO RUSSO SILVA y PAOLA MELINA FERREIRA, (Ficha: A 26 2003).
Salto, 21 de agosto de 2003.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 24472 Set 02- Set 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NORMA JAUREGUI PEREZ y DIEGO EDUARDO ALDACOR NOBLE, (Ficha: 290 2003B).
SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 3406 2003 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2003 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 1º de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53638 Set 03- Set 16

MARY ODA BETANCOR y HUMBERTO MARTIN AROCHA, (Ficha: 117 2003B).
SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 4794 2003 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2003 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 2 de setiembre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53718 Set 09- Set 22



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados: "PLANA, ROSANA c FERNANDEZ, CARLOS WALTER - Divorcio", Ficha Nº 335 2003, en cumplimiento de lo dipuesto por auto Nº 1681, de fecha 05 08 03, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días, a CARLOS WALTER FERNANDEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones. Montevideo, once de agosto de dos mil tres. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
07) $ 1950 10/p 24255 Ago 29- Set 11

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de al Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "ALVEZ SALINAS, SILVIA RAQUELIN C DURO JORGE, JOSE LUIS. DIVORCIO R D. FICHA Nº 387 2003 se emplaza por el término de 90 días a la SR. JOSE LUIS DURO JORGE a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 19 de agosto de 2003. Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
07) $ 1560 10/p 24671 Set 03- Set 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados: "MEDEIROS, CLAUDIA CARLA c DE AVILA, NESTOR FABIAN - Divorcio S H", Ficha Nº 18 2003, en cumplimiento de lo dipuesto por auto Nº 1225 2003, de fecha 11 04 03, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días, al Sr. NESTOR FABIAN DE AVILA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones. Montevideo, seis de mayo de dos mil tres.
SE LE CONCEDE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53696 Set 05- Set 18

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "LOPEZ GONZALO C ROMANO VERONICA,- DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS" Fa. 394 2003 se cita, llama y emplaza a VERONICA YAQUELINE O VERONICA JAQUELINE ROMANO, a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Montevideo, dieciocho de agosto de dos mil tres. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
07) $ 1560 10/p 24739 Set 04- Set 17

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "SENA María Gemanja C SILVA Jorge Leonardo - Divorcio R D y Aux. de Pobreza - FICHA 546 2002", se emplaza al Sr. Jorge Leonardo SILVA por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.-
Por auto Nº 2875 del 6 de agosto de 2003, se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo 11 de Agosto de 2003.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53674 Set 05- Set 18

VIGESIMO TURNO

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno en autos caratulados MELIANDE Gabriela C Arenas Daniel - Divorcio R D y Aux. de Pobreza - FICHA 28 2003" se emplaza al Sr. Daniel Iven ARENAS a que comparezca en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.-
Por auto Nº 3367 del 20 de agosto de 2003, se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo 26 de Agosto de 2003.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53731 Set 09- Set 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3ª Turno, dictada en autos: "POMBO, YOLANDA C BELLO, BERNARDO - DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 288 2003; se cita, llama y emplaza a BERNARDO WALTER BELLO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 12 de agosto de 2003. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53561 Ago 29- Set 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3ª Turno, dictada en autos: "OLIVERA, MARIA DEL LUJAN C JUAN MARCELO OLIVERA - DIVORCIO", Ficha 1066 2002; se cita, llama y emplaza a JUAN MARCELO OLIVERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 12 de agosto de 2003. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53672 Set 05- Set 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

- E D I C T O -

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos: "DELGADO, Delia c BENTANCOUR Mario - DIVORCIO POR CAUSAL", Fa. C.462 2003, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARIO CESAR BENTANCOUR, por el término de NOVENTA DIAS, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza por Auto No. 2643 del 5 de agosto de 2003.- Rosario, 19 de Agosto de 2003.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53547 Ago 29- Set 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposicion de la sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos caratulados: "MARTINEZ CACERES Jorge Roberto c Alba Nair MANNISE. DIVORCIO POR CAUSAL. F. 349 2003", se cita, llama y emplaza a la demandada Alba Nair MANNISE, por el termino de 90 dias a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguiran estas actuaciones.-
Se hace saber que la actora se encuentra auxiliada de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones.- Florida, 7 de agosto de 2003.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53612 Set 02- Set 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. CLAUDIA DIPERNA ACOSTA, EN AUTOS CARATULADOS: "FIERRO, OMAR ALCIDES C CABRERA, ANA MARIA; DIVORCIO", FICHA 216 2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ANA MARIA CABRERA PEREZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES LEGALES.- MALDONADO, 14 DE AGOSTO DE 2003. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53673 Set 05- Set 18

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MESIAS FERNANDEZ, GISELLA CARINA C RODRIGUEZ MAGE, JOSE JAVIER. DIVORCIO POR CAUSAL - Ficha A 26 2003", se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. JOSE JAVIER RODRIGUEZ MAGE, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- Paysandú, 18 de agosto de 2003.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53580 Set 01- Set 12

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. MARTINEZ ANTUNEZ, MIRSA TERESITA C VILLAGRAN GARCIA, FRANKLIN ALAIN - Divorcio (art 148.9 C.C.) y auxiliatoria de pobreza y exoneracion, Art, 89 CGP - Ficha 415 2003.- SE CITA, LLAMA, EMPLAZA, CON PLAZO DE SESENTA DIAS, a que comparezca en estos autos a VILLAGRAN GARCIA FRANKLIN ALAIN bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones, habiéndose otorgado en los presentes autos la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones con quien se proseguiran estos procedimientos,- Fray Bentos, 07 DE AGOSTO DE 2003.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera. Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53664 Set 05- Set 18

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. SOSA ELIZABETH CRISTINA C MULLER GALLARDO JUAN CARLOS - Divorcio (art 148.9 C.C.) y auxiliatoria de pobreza y exoneracion, Art, 89 CGP - Ficha 417 2003.- SE CITA, LLAMA, EMPLAZA, CON PLAZO DE SESENTA DIAS, a que comparezca en estos autos a MULLER GALLARDO JUAN CARLOS bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones, habiéndose otorgado en los presentes autos la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones con quien se proseguiran estos procedimientos,- Fray Bentos, 07 DE AGOSTO DE 2003.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera. Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53665 Set 05- Set 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "ECHEVARRIAGA BOLDRINI, MARY NELLY C CHOCHO LARROSA, WILSON VICENTE DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha 360 2003, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a WILSON VICENTE CHOCHO LARROSA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 19 de agosto de 2003. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53624 Set 03- Set 16

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "CUNHA FLORES MANUEL EMILIO C MARTINS TRINDADE ILOIR. DIVORCIO POR CAUSAL.", FA. 410 2003; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a ILOIR MARTINS TRINDADE, por el término de 90 días, a que comparezcan ante ésta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 01 08 2003. Con auxiliatoria de pobreza. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53623 Set 03- Set 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "BALCEDO, MIRLEY MAGDALENA C TORIANI ORTIZ, RODRIGO. DIVORCIO", Fa. 643 2003A, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. RODRIGO TORIANI ORTIZ por el término de 90 DIAS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 5265 2003 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2003, SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO, se expide el presente, que se sella, signa y firma en la ciudad de Treinta y Tres, a los veinte días del mes de Agosto de 2003..- TREINTA Y TRES, 20 DE AGOSTO DE 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53712 Set 08- Set 19

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 06 de Diciembre de 2002 ha designado para ser ex-

propiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 67.4.008 en la Localidad Palmitas del Departamento de Soriano, empadronada con el Nº 10883 antes 6744 parte, propiedad de CLUB ATLETICO WANDERERS y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Germán Dellepiane, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Soriano), el 06 de agosto de 2002, con el Nº 8545, tiene una superficie de 407 m2 00 dm2 y se deslinda así: al Sureste: 11 m de frente a la calle J. Peruchena; al Suroeste: 37 m; al Noroeste: 11 m lindando por ambos vientos con parte del padrón Nº 6744 y al Noreste: 37 m lindando con parte del padrón Nº 7043.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 251,5930.
Expediente Nº 920 2002.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 53675 Set 05- Set 16

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 02 de julio de 2002 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el tanque de distribución y Recalque en la localidad Ansina del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el Nº 447 antes padrón 90 m á, propiedad de los Sucs. de la Sra. ROSALIA LEGAZCUE DE GARRIDO y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Julio C. Ceschi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 31 de marzo de 1970, con el Nº 2363, tiene una superficie de 1.000 m2 00 dm2 y se deslinda así: al Sur: 20 m de frente a calle 3 (Ruta 26); al Oeste: 50 m; al Norte: 20 m y al Este: 50 m lindando por los tres vientos con parte del Padrón 90.-
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 144,0369.
Expediente Nº 10 02.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 53676 Set 05- Set 16

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 06 de diciembre de 2002 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 293, Depósito de Distribución y Oficinas en el Departamento de Soriano, empadronada con el Nº 308 antes 137 parte, propiedad de LOS SUCESORES DEL SR. RAMON AZZI y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Julio C. Ceschi, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 09 de enero de 1952, con el Nº 1220, tiene una superficie de 2462 m2 18 dm2 y se deslinda así: al Noreste: 43 m de frente a la calle Nº 9; al Sureste: 57 m 26 también de frente a la calle Nº 20 por ser esquina; al Suroeste: 43 m lindando con parte del padrón Nº 137 y al Noroeste: 57 m 26 lindando con parte del padrón Nº 136.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 562,1539.
Expediente Nº 365 2002.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 53677 Set 05- Set 16

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 15 de agosto de 2003 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación en la Localidad de Albisu del Departamento de Salto, empadronada con el Nº 92 antes padrón 6 parte, propiedad de MIGUEL FERREIRA PEREIRA Y PETRONA MARIA RIZZO DE AGURI y de acuerdo al plano de la Ing. Agr. Sara Alicia Netto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Salto), el 30 de diciembre de 2002, con el Nº 9963, tiene una superficie de 188 m2 40 dm2 y se deslinda así: al Noreste: 18 m 84 frente a la calle Nº 4; al Sureste: 10 m 00 también de frente a la calle Nº 1 por ser esquina; al Suroeste 18 m 84 lindando con parte del padrón Nº 84; y al Noroeste: 10 m 00 lindando con el padrón Nº 6.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 57,5953.
Expediente Nº 387 2003.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 53703 Set 08- Set 17

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 02 de julio de 2002 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación para el suministro de agua potable en la Localidad Barra del Chuy del Departamento de Rocha, empadronada con el Nº 45964 parte rural, propiedad de ENRIQUE SERRA Y ADILSON SUAREZ y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha), el 05 de febrero de 2002, con el Nº 11424, tiene una superficie de 130 m2 00 dm2 y se deslinda así: al Norte: 13 m 00; al Este: 10 m 00; al Sur 13 m 00 y al Oeste: 10 m 00 lindando por los cuatro vientos con resto del padrón Nº 45964.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 87,1313.
Expediente Nº 377 2002.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 53704 Set 08- Set 17

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "CROSIGNANI WARREN, CRISTINA - INCAPACIDAD - FICHA V 258 2003" se hace saber que por auto Nº 2109 de fecha 4 6 2003 se designó curador interino de la presunta incapaz CRISTINA CROSIGNANI WARREN a su hermano ENRIQUE MAXIMILIANO CROSIGNANI.- Montevideo, 16 de julio de 2003. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1560 10/p 24296 Ago 29- Set 11

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados

"FERREIRA SARDEÑA MARIA DEL CARMEN - INCAPACIDAD - Ficha V 161 2002", se hace saber que por auto Nº 2858 de fecha 1 8 2003 se declaró en estado de incapacidad a MARIA DEL CARMEN SARDEÑA y se le designó curadora definitiva a su madre Sra. IRIS MARGOT SARDEÑA.
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 4 de agosto de 2003. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53566 Set 02- Set 15

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 15° Turno, dictada en autos caratulados "SALSAMENDI, MARIA VERONICA, SOLICITANTE; ALVES MAGLIO, ABRAHAM DANTES - INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 22 2003, se hace saber a sus efectos que por auto Nº 1366 2003 de fecha 9 de junio de 2003 se declaró en estado de incapacidad a MARIA VERONICA SALSAMENDI y se designó CURADOR PROPIETARIO al Sr. ABRAHAM DANTES ALVES MAGLIO quien aceptó el cargo el día 16 de julio de 2003. Se deja constancia que en autos fue concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, primero de agosto de dos mil tres.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53658 Set 04- Set 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

INCAPACIDAD

EDICTO; Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° turno, en autos caratulados "D'AMBROSIO BENITEZ FERNANDO FRANCISCO - INCAPACIDAD - FICHA 69 94 V" por auto Nº 3847 de fecha 14 de agosto de 2002 se declaró en estado se designó CURADOR PROPIETARIO del Incapaz FERNANDO FRANCISCO D'AMBROSIO BENITEZ a FRANCISCO D'AMBROSIO en sustitución de la fallecida SARA BENITEZ.- Montevideo, diecisiete de setiembre de dos mil dos.- Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1560 10/p 24661 Set 03- Set 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28° turno, en autos caratulados Arbelo Hernández, Mirta, incapacidad, ficha 386 2002 V, se hace saber que por resolución Nº 2969 del 4 de agosto del 2003, se declaró en estado de incapacidad a MIRTA ARBELO HERNANDEZ, y se designó curadora definitiva a SANDRA LIMA ARBELO. Montevideo, 19 de agosto de 2003. GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1560 10/p 24319 Ago 29- Set 11

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28° turno, en autos caratulados Pereyra Gonzalez, Benita, incapacidad, ficha 528 2002 V, se hace saber que por resolución Nº 2683 del 1° de agosto del 2003, se declaró en estado de incapacidad a BENITA PEREYRA GONZALEZ, y se designó curadora definitiva a MONICA ISABEL LOZANO PEREYRA. Montevideo, 18 de agosto de 2003. GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1560 10/p 24884 Set 05- Set 18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "NUÑEZ OTAZO, Alejo Lauret - INCAPACIDAD" Fa. "B" 45 97, se hace saber que fué declarado incapaz ALEJO LAURET NUÑEZ OTAZO, se designó curadora del incapaz a la Señora ELIDA OTAZO BAIRROS. Se hace constar que tramita con beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 26 de agosto de 2003.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53651 Set 04- Set 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "GONZATTO HERNANDEZ, Alberto Jesús. -Incapacidad-" Ficha Civil 317 97 V, se hace saber que por Resolución Nº 1703 de fecha 27 de abril de 1987 del entonces único Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones se declaró en estado de INCAPACIDAD a Alberto Jesús GONZATTO HERNANDEZ y por Resolución Nº 300 de fecha 7 de febrero de 2003 se designó NUEVA CURADORA DEFINITIVA del mismo a MARIA PERLA NOTTE CAMEJO, quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 17 de marzo de 2003.- Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Resolución Nº 3436 de fecha 27.05.2003.- Canelones, veintiocho de mayo de dos mil tres.- Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53715 Set 08- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Tuno, dictada en los autos: "AREOSA BLAS AGUSTIN. INCAPACIDAD" Fa. 28 2003, se hace saber que por auto Nº 416 del 11 de Setiembre de 2002, se ha designado nuevo curador del incapaz BLAS AGUSTIN AREOSA, C.I. 1.573.118-5, al Sr. Estenio Areosa Olveira, C.I. 3.347.174-9 quien aceptó el cargo con fecha veintiséis de setiembre de dos mil dos, teniendo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Las Piedras, 6 de Agosto de 2003.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53560 Ago 29- Set 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "GALBONA PRESA, NESTOR ADRIAN. INCAPACIDAD. FICHA 631 2002" por auto Nº 463 2003 del 26 de febrero de 2003, se declaró en estado de incapacidad a Nestor Adrian GALBONA PRESA, C.I. 3.409.065-7, habiéndose designado Curadora a Martha Gladys PRESA SILVERA, C.I. 3.808.487-0, quién aceptó el cargo el día 4 de agosto de 2003 y fijó domicilio en Tacuarí Nº 4, Barrio El Fogón, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 18 de agosto de 2003. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53629 Set 03- Set 16

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "ALEMAN MACHADO, EUSTAQUIA. INCAPACIDAD. FICHA 190 94" por auto Nº 2010 del 11 de agosto de 1995, se declaró en estado de incapacidad a Eustaquia ALEMAN MACHADO, C.I. 3.902.974-8, habiéndose designado Curadora a Idacema MACHADO NUÑEZ, C.I. 4.265.049-3, quién aceptó el cargo el día 16 de agosto de 1995 y fijó domicilio en Continuación Del Pilar Nº 1153, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 5 de agosto de 2003. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53717 Set 09- Set 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "CABRERA SAPORITTI, Olga y Mauricio INCAPACIDADES FICHA 440 2001", SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº. 2380 2003 DE FECHA 24 06 2003, SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A: Mauricio Javier CABRERA SAPORITTI Y Raquel CABRERA SAPORITTI, DESIGNANDOSE CURADORA a su madre: Emilia SAPORITTI VERGARA C.I. Nº. 2.715.795-1 SIRVIENDO ESTA PROVI-

DENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. LA ACCIONANTE ESTA PATROCINADA POR DEFENSORIA DE OFICIO. COLONIA, 05 DE AGOSTO DE 2003.- (ESTA AUXILIADA DE PROBREZA) Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53633 Set 03- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "SUAREZ FERREIRA, ANGEL EVARISTO. INCAPACIDAD" (expte. 139 2001B) se hace saber que por decreto Nº 4500 de fecha 20 de noviembre de 2002 se declaró en estado de incapacidad a: Angel Evaristo Suárez Ferreira designándose curador a Juan Carlos Suárez.

Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Carmelo, 15 de agosto de 2003. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53628 Set 03- Set 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "SUREDA GARMENDIA, Rosa.-" INCAPACIDAD.-" Ficha 1 2003; se hace saber al público que por Resolución Nº 2431 2003 de fecha 01 08 2003, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Rosa SUREDA GARMENDIA; designándose Curador de la misma a Hugo MARTINEZ FARIAS; quien aceptara dicho cargo con fecha 11 08 2003.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 20 08 2003.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.

10) $ 1950 10/p 25059 Set 09- Set 22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "Alberto Ismael, GOMEZ.- PRESUNTO INCAPAZ Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha 274 96 B; se hace saber al público que por Resolución Nº 2532 2003 de fecha 08 08 2003, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Alberto Ismael GOMEZ; designándose Curador del mismo a Oscar Walter RODRIGUEZ; quien aceptara dicho cargo con fecha 08 08 2003, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 4618 2002 de fecha 17 12 2002.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 18 08 2003.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53722 Set 09- Set 22

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "PEREYRA OLIVERA, Daniel - Declaración de Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" Fa. 587 2002, se hace saber que por auto Nro. 2423 de fecha 05 de Agosto de 2003, se declaró en estado de incapacidad a DANIEL PEREYRA OLIVERA y se designó Curadora a MARY NELLY OLIVERA.- (Auxiliado de Pobreza). Trinidad, 04 de Agosto de 2003 JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53551 Ago 29- Set 11

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "GUERRA NADDEO, Héctor Gerardo - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. 585 2002, se hace saber que por auto Nro. 2486 de fecha 11 de Agosto de 2003, se declaró en estado de incapacidad a HECTOR GERARDO GUERRA NADDEO y se designó Curadora a SONIA MABEL NADDEO.- (Auxiliado de Pobreza). Trinidad, 14 de Agosto de 2003 JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53557 Ago 29- Set 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Florida de Primera Instancia de Tercer Turno, en los autos caratulados: "LEYES BRIAN, Roberto Israel. INCAPACIDAD. F.198 2002", se hace saber que por Resolucion Nº 2590 2002 de fecha 30 de agosto de 2002, dictada en este Juzgado, se designó Curadora de Roberto Israel LEYES BRIAN a la Sra. Teresa Ramona BRIAN.-

Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 18 de agosto de 2003.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53720 Set 09- Set 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "SAN MARTIN GONZALEZ LILIAN BEATRIZ. INCAPACIDAD. Fa. 160 96 V", SE HACE SABER: Que por Resolución No. 5603 de fecha 28 11 2002, se ha designado nuevo curador definitivo de la incapaz de autos LILIAN BEATRIZ SAN MARTIN GONZALEZ, C.I. Nº 1.839.175-2 domiciliada en Silva 1246 de la ciudad de Castillos -Cuarta Sección del departamento de Rocha-, al Sr. MIGUEL ANGEL SAN MARTIN MOLINA C.I. No. 4.219.278-8, con igual domicilio.-

Por providencia No. 5603 de fecha 28 11 2002 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil tres.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53621 Set 03- Set 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "OLGUIN NUÑEZ, WILMES FABRICIO. INCAPACIDAD", FICHA B 69 2002, se hace saber que por RESOLUCION Nº 3328 2002, de fecha 30 (TREINTA) de JULIO de año 2002, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: WILMES FABRICIO OLGUIN NUÑEZ, designándose CURADORA PROPIETARIA, a: OLGA MARIA NUÑEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 30 (TREINTA) de JULIO de año 2002.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día 24 (VEINTICUATRO) de ABRIL de AÑO DOS MIL TRES. Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53549 Ago 29- Set 11

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "LAVECCHIA VELAZQUEZ ANA MARIA INCAPACIDAD FA 324 2001 se hace saber que por auto Nº 2609 de fecha 16 DE AGOS-

TO DEL 2002, ha sido declarado en estado de incapacidad a ANA MARIA LAVECCHIA VELAZQUEZ C.I 4.484.254-1 designandose curadora a la Sra MARIA VELAZQUEZ PERERA C.I 3.283.883-7).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 20 de Agosto del 2003.-
ESTE TRAMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53615 Set 02- Set 15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "OHACO MUELA, MAXIMO DANIEL.- Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza.- Fa. Nº 36 2003", se hace saber que por Decreto Nº 4785 2003 de fecha 30 06 2003, se declaró en estado de incapacidad a MAXIMO DANIEL OHACO MUELA, designándose curadora a DELIA VIOLETA MUELA.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que la gerstionante goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Mercedes, 21 de agosto de 2003. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53632 Set 03- Set 16

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "VESPA RODRIGUEZ, MARIA DEL LUJAN.- Incapacidad.- Fa. Nº 1410 2001", se hace saber que por Decreto Nº 8518 2002 de fecha 23 10 2002, se declaró en estado de incapacidad a MARIA DEL LUJAN VESPA RODRIGUEZ, la que permanecerá sujeta a patria potestad.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que la gestionante goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Mercedes, 20 de agosto de 2003. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53642 Set 03- Set 16

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

SEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Capital de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "CUESTA SBARRA, María Laura. Información de Vida y Costumbres", Ficha 235 03, se hace saber que ante esta sede se presentó MARIA LAURA CUESTA SBARRA, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de las testigos Alexandra Gorelyschev Santini y Verónica Demaestri Fernández sobre su vida y costumbres. Montevideo, 19 de agosto de 2003. Esc. LILIAN IBARGOYEN OBIOL, ACTUARIA.
11) $ 1950 10/p 24691 Set 03- Set 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gustavo Alberto Misa Echenique, Ficha 391 2003 optando por el título de Escribano Público, ofreciendo la declaración de: José Ignacio Rivero Wyszynsk y Silvia Beatriz Bello Sosa, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 21 de agosto de 2003. Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
11) $ 1560 10/p 25175 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de La Capital de tercer turno, en autos caratulados "Monteiro Javier - Información de vida y costumbres" Ficha 132 03, hace saber que se presento Javier Eduardo Monteiro Rodriguez, quien optando por el título de escribano público, ofrece la declaración testimonial de Natalie Crouzet De Los Reyes y de Laura Pereyra Amaro sobre su vida y costumbres. Montevideo, 27 de Agosto 2003. ESC. CONSUELO ORONOZ, Actuaria Adjunta.
11) $ 1560 10/p 24877 Set 05- Set 18

SEPTIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7mo Turno, se hace saber que se presentó Mariana Carrerou Caseras, ofreciendo Información de Vida y Costumbres, ficha 1150 2001, optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, presentando la declaración de los testigos, Graciela Nario, Beatriz Novegil y Gabriela Schiappapietra. Montevideo, 2 de setiembre de 2003. Esc. LILIAN IBARGOYEN OBIOL, ACTUARIA.
11) $ 1560 10/p 25197 Set 10- Set 23

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13er. Turno, en autos caratulados: "OLSZTYN VIERA LAURA, información de Vida y Costumbres", Fa. 265 03, hace saber que se presentó Laura Olsztyn Viera, quien optando por el título de Escribana Pública, ofrece la declaración testimonial de María Laura Saravia Muñoz y de Omar Raúl Rodríguez Sosa sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 30 de junio de 2003.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
11) $ 1560 10/p 25271 Set 10- Set 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 13er. TURNO.-
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13er. Turno se hace saber que ante esta Sede se presentó la peticionante en autos "ALFONSO MARIA PAZ. Información Vida y Costumbres". Ficha 245 2003, quien optando por el título de Escribana Pública ofreció las declaraciones de Lorena Jeannette Silva Moragues y Ximena Araújo Perdomo, sobre su vida y costumbres, siendo auxiliada de pobreza.- Montevideo, 4 de agosto de 2003.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
11) (Cta. Cte.) 10/p 53588 Set 02- Set 15

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Séptimo Turno se hace saber que ante esta sede se presentó Mario Ernesto Colafranceschi Tabasso en los autos caratulados: Colafranceschi Tabasso Mario Ernesto - Información de Vida y Costumbres - ficha: 350 2003 Quien a los efectos de registrarse ante la Dirección Nacional de Aduanas Con referencia a su ingreso en calidad de socio de la Empresa DespaChante de Aduana Horacio Dosil y Cia Ltda., ofreció las declaraciones de Sandalio Goncalvez y Graciela Caballero sobre su vida y costumbres. Montevideo 18 de agosto del 2003 - Dra. Elena Russo Scarpa, Actuaria.
11) $ 2340 10/p 24718 Set 04- Set 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de de la Capital de Vigésimosegundo Turno, dictada en autos "DEMASI DOYENART, MARIA ANNANGELA - Información de Vida y costumbres" (Ficha 171 2003) se hace saber que ante este juzgado se presentó María Annangela Demasi Doyenart, optando por el los título s de Procuradora y o Escribana Pública y ofreciendo la declaración de los testigos María Noelia Tori García y Karina Imken Bagattini.- Montevideo, 3 de setiembre de 2003.- Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1950 10/p 25045 Set 09- Set 22

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de la Capital de 34 Turno Dr. Marcos García Farina y en los autos caratulados "SEREDA, Natalia. Información de vida y costumbres" Fa. 293 2003, se hace saber que ante esta Sede se presentó Natalia Tatiana Sereda Mayobre promoviendo información de vida y costumbres, ofreciendo la declaración de los siguientes testigos sobre su vida y costumbres: Martín Pereyra, Federico Ferrán y Ana Lía Etchegaray. Montevideo, veintidos de Agosto de 2003. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1950 10/p 25166 Set 09- Set 22

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 36º TURNO.-
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz

departamental. de la Capital de 36º Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó en autos "Sandra ISABEL MERA BURAS. INFORMACION VIDA Y COSTUMBRES." (FICHA 250 2003) quien optando por el título de Escribana Pública ofreció las declaraciones de Lorena Jeannette Silva Moragués y María Paz Alfonso Eyherachar, sobre su vida y costumbres, siendo auxiliada de pobreza, ofreciendo a estos efectos las declaraciones de los testigos Sandra Lorena Silva y Jeannette Mariela Terra. Montevideo, 27 de agosto de 2003.- Esc. LOLA HUDEMA BESADA, ACTUARIA.

11) (Cta. Cte.) 10/p 53587 Set 02- Set 15

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, en los autos caratulados "De Fuentes Baez, María Fernanda, Información de vida y costumbres, Ficha 346 2003" se hace saber que se presentó María Fernanda De Fuentes Baez, optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofreciendo las declaraciones testimoniales Carolina Palombo, Ma. Nazarena Roldán, Angela Saraiva, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 7 de agosto de 2003.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

11) $ 1950 10/p 24772 Set 04- Set 17

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rogelio Alvarez Juncal optando al título de DESPACHANTE DE ADUANA, ofreciendo las declaraciones de Enrique Invernizzi Perdomo, Ana María del Carmen Cabrera y Enrique Alejandro Ciompi Santino sobre su vida y costumbres. (Ficha 272 2003). Montevideo, 30 de julio de 2003.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

11) $ 1560 10/p 24261 Ago 29- Set 11

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Departamental de la Capital de 19º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LIZ NATHALIA RODRIGUEZ SASIAS, Ficha 177 2003 optando por el Titulo de Escribana Pública, ofreciendo la declaración de Valeria Rivera, Claudia Delgado y Eliane Mello sobre su vida y costumbres.
Se deja constancia que por decreto Nº 2913 de fecha 22 8 03 se concedió auxiliatoria de pobreza a la solicitante. Montevideo, 3 de Setiembre de 2003. Escribana Susana Fernández, Actuaria Adjunta.

11) (Cta. Cte.) 10/p 53699 Set 08- Set 19

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal de Pando de 2do. Turno (Subrogante) Dra. María Rosa Aguirre en autos caratulados; "GONZALEZ MORESI BETINA.- INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" FICHA 272 03, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado; BETINA GONZALEZ MORESI, optando por el Título de Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de IVO GONZALEZ Y DE MIGUEL RABELIN, Sobre su Vida y Costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Pando, 18 de agosto de 2003. Dra. Ma. Rosa Aguirre Sepilov, JUEZ DE PAZ DPTAL. SUBROGANTE.

11) $ 1950 10/p 25065 Set 09- Set 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, Dra. Sylvia Castelli, se hace saber que ante esta Sede se presentó KARINA NOEMI CHALELA KUCHMA, FICHA 170 2003 optando por el título de Procuradora y Escribana Pública y ofrece información de REINA ISABEL CORBELLA MORENA y ZORAIDA HERRERA MARTINEZ, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO siento el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los veintiun días del mes de agosto de dos mil tres.- Dra. SYLVIA CASTELLI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

11) $ 2340 10/p 24784 Set 05- Set 18

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "NUÑEZ GUERRA, ALICIA = INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" Ficha Nº 745 02 se hace saber que se presentó ALICIA LIZ NUÑEZ GUERRA, optando por el título de ESCRIBANA PUBLICA y ofreciendo las declaraciones testimoniales de María Carolina Lopez Barla y de Ruben Anterio Barate Rodas, acerca de su vida y costumbres. Maldonado, 22 de julio del año dos mil tres. Dra. Dionisia Paganini Martínez. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado.

11) $ 1950 10/p 25200 Set 10- Set 23

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Paysandú, Dr. Vartan Sarkisian, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Andrea Carolina de LEON FLORES DA CUNHA (Ficha Nº 135 2003), quien optando por el titulo de Escribana Pública y Procurador, ofreció la declaración de los testigos: Yaro Enrique GODOY DELEON, C.I. Nº 2.902.958-0; Javier DALMAS, C.I. Nº 2.812.239-5 y Jorde Eduardo MARTINEZ C.I. Nº 3.490.895-1.- En FE DE ELLO, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a los treinta días del mes de junio del año dos mil tres.- DR. VARTAN SARKISIAN, Juez de Paz Departamental.

11) $ 2340 10/p 25206 Set 10- Set 23

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS SE HACE SABER QUE ANTE ESTE JUZGADO SE PRESENTO VERONICA MARTA BOIBO ANZORENA OPTANDO POR LOS TITULOS DE PROCURADORA Y ESCRIBANA PUBLICA Y OFRECIENDO LAS DECLARACIONES DE CAROLINA FONRODONA Y MARIA VIRGINIA MENDOZA SOBRE SU VIDA Y COSTUMBRES. FRAY BENTOS, 18 DE AGOSTO DE 2003. DRA. ANAHY PARADA CATTAÑO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS.

11) $ 1560 10/p 25003 Set 08- Set 19

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, setiembre 10 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO ALBERTO DA SILVA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timbues 4067 2 y SANDRA BEATRIZ VAZQUEZ, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Timbues 4067 2.

14) $ 273 3/p 3457 Set 10- Set 12

NICOLAS HUGHES, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Eduardo

Acevedo 1148 804 e ISABEL ANAHIR SILVA, 32 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1148 804.
14) $ 273 3/p 3467 Set 10- Set 12

GUILLERMO DOMINGUEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Manuel Haedo 3089 y MARIA FLORENCIA OHOLEGUY, 26 años, soltera, estudinate, oriental, domiciliada en Manuel Haedo 3089.
14) $ 273 3/p 3471 Set 10- Set 12

ANDRES FRANCISCO de LIMA, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Joaquin Nuñez 2779 702 y MARIA EUGENIA DELLE ONDE, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Reissig 522.
14) $ 273 3/p 3480 Set 10- Set 12

LUCAS GABRIEL ALPUY, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1103 201 y VALERIA ERIKA BENTANCOR, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Convención 1103 201.
14) $ 273 3/p 3482 Set 10- Set 12

ROQUE JAVIER DUARTE, 31 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Robinson 3377 y MYRIAM GRACIELA SUAREZ, 41 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Robinson 3377.
14) $ 273 3/p 3488 Set 10- Set 12

OFICINA No. 2

RAMON SEBASTIAN BURGUES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nuñez de Arce 5012 y DAIANA del CARMEN FIGUERON, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Nuñez de Arce 5012.
14) $ 273 3/p 3464 Set 10- Set 12

ADAN EDUARDO FERREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos A. Lopez 4698 y ANA RUTH MARTINEZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos A. Lopez 4698.
14) $ 273 3/p 3470 Set 10- Set 12

FERNANDO RAMIRO BARRIOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Callao 3591 y ADRIANA XIMENA MAQUIOLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Callao 3587.
14) $ 273 3/p 3476 Set 10- Set 12

OFICINA No. 3

NICOLAS ALBANO COSTA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Soca 1325 y SOLEDAD SARLI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2709 203.
14) $ 273 3/p 3458 Set 10- Set 12

JORGE DANIEL CABACO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Joaquin Requena 2488 1 y MARCELA LAURA CORREA, 35 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Joaquin Requena 2488 1.
14) $ 273 3/p 3460 Set 10- Set 12

IVO JORGE CARBONE, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Buxareo 1240 5 y SHEYLA ELIZABETH CARBALLO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Buxareo 1240 5.
14) $ 273 3/p 3466 Set 10- Set 12

OFICINA No. 4

JOSE DARIO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1133 8 y CARLA VENTURINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mercedes 1488 5.
14) $ 273 3/p 3455 Set 10- Set 12

LUIS IGNACIO GALNARES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco Solano López 1879-4 y PATRICIA CUITIÑO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Cruz Varela 3463.
14) $ 273 3/p 3462 Set 10- Set 12

JORGE EDUARDO GUTIERREZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Ramírez 3209 y ELENA YANINA MOREIRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Ramírez 3209.
14) $ 273 3/p 3468 Set 10- Set 12

PABLO MAXIMILIANO LOPEZ, 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 566 y CAROLINA ELIZABETH PEZZAOLA, 26 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada en Pza Independencia 848-421.
14) $ 273 3/p 3469 Set 10- Set 12

PABLO ISMAEL GRISELKA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dalmiro Costa 4564 y CAROLINA GOMEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dalmiro Costa 4564.
14) $ 273 3/p 3474 Set 10- Set 12

OFICINA No. 5

FREDDY ROLANDO QUINTERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Geminis 6460 Paje Artigas 3200 y VERONICA LORENA PAEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Leonardo Davinci 3525 104.
14) $ 273 3/p 3484 Set 10- Set 12

CARLOS ALFREDO MENCIONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Walter Medina 4369 y SONIA ESTHER VELTRAQUIN, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Martin 4984.
14) $ 273 3/p 3486 Set 10- Set 12

OFICINA No. 6

JOSE ANTONIO SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 3707 y BEATRIZ AVERO, 36 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Bolivia 2551 N 302.
14) $ 273 3/p 3459 Set 10- Set 12

MATIAS JOSE RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Av. Italia 6887 y MONICA ROMERO, 32 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en Gral Luna 1115.
14) $ 273 3/p 3463 Set 10- Set 12

AMILCAR SOSA, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Cno. Carrsco 4490 Block D 10 y AGUSTINA EULALIA PIEDRA CUEVA, 77 años, viuda, jubilada, domiciliada en Cno. Carrasco 4490 Block D 10.
14) $ 273 3/p 3465 Set 10- Set 12

GUSTAVO ALEJANDRO SENESE, 46 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Amsterdam 1408 ap. 203 y HERINA MARGUERI CORSALINI, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Amsterdam 1408 ap. 203.
14) $ 273 3/p 3473 Set 10- Set 12

ALEJANDRO ALBERTO RICHERO, 35 años, soltero, mecanico, oriental, domiciliado en Av Los Astros 3320 y ALICIA CARLA DALMAO, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Av Los Astros 3320.
14) $ 273 3/p 3475 Set 10- Set 12

WALTER DANIEL SANTOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cnel. E. Pereda 1435 2 y SILVIA RAQUEL IGLESIAS, 35 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Cnel. E. Pereda 1435 ap. 2.
14) $ 273 3/p 3478 Set 10- Set 12

CARLOS HEBER RAMIREZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis de la Peña 536 y MIRTHA RAMONA VIDAL, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis de la Peña No. 536.
14) $ 273 3/p 3479 Set 10- Set 12

JOSE RICHARD RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yuqueri 439 ap. 001 y MARIELA SANDRA FALERO, 37 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Yuqueri 439 ap. 001.
14) $ 273 3/p 3481 Set 10- Set 12

ANDRES ROSANO, 36 años, divorciado, analista de sistemas, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1036 ap. 501 e ILEANA FIORE, 39 años, soltera, licenciada en comercio, argentina, domiciliada en 26 de Marzo 1036 ap. 501.
14) $ 273 3/p 3483 Set 10- Set 12

NELSON SOTELO, 39 años, divorciado, serigrafista, oriental, domiciliado en Pedro Trápani 4035 y ANA LAURA DA SILVA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Trápani 4035.
14) $ 273 3/p 3485 Set 10- Set 12

OFICINA No. 7

LUIS ANDRES PESCE, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guillermo Tell 4011 bis y ARACI IRACEMA de los SANTOS, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guillermo Tell 4011 bis.
14) $ 273 3/p 3456 Set 10- Set 12

NESTOR MANUEL PESCE, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Agraciada 2297 y MAYRA ALEJANDRA PEDRANA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Propios 1981.
14) $ 273 3/p 3461 Set 10- Set 12

ANSELMO VICTOR PASCARETTA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Quiebrayugos Nº 4733 y STEFANIA PINTO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Venecia Nº 3476.
14) $ 273 3/p 3472 Set 10- Set 12

PABLO PIOTTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Bustamantea 1827 1 y CELIA RAQUEL ALVAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1827 A 1.
14) $ 273 3/p 3477 Set 10- Set 12

LEONARDO JAVIER PESSAJ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Pérez 3181 101 y LILIAN KARINA ARRASPIDE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Araucho 1260 203.
14) $ 273 3/p 3487 Set 10- Set 12

Montevideo, setiembre 9 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCELO FABIAN ALLO, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Enrique Clay 2741 y EVA MARIA DIAZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Salustio 4038.
14) $ 273 3/p 3418 Set 09- Set 11

ELIO DELLI ALZOGARAY, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Consulado 3272 104 y LORENA CASTRO, 27 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Consulado. 3272 104.
14) $ 273 3/p 3428 Set 09- Set 11

ARAMIS MARIA ALONSO, 39 años, divorciado, analis. programador, oriental, domiciliado en Talcahuano 3565 y ADELA CASTRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Alonso 1677 3.
14) $ 273 3/p 3431 Set 09- Set 11

NELSON ENRIQUE AGRASSO, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Piccioli 3324 y VIVIANA TAURISANO, 18 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Piccioli 3324.
14) $ 273 3/p 3432 Set 09- Set 11

GUSTAVO GABRIEL DALL'ORSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asamblea 4660 108 y VERONICA VIRGINIA DEPONS, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Asamblea 4660 108.
14) $ 273 3/p 3436 Set 09- Set 11

JAC MINYARD HUNT, 54 años, divorciado, electricista, norteamericano, domiciliado en Solano Antuña 2805 101 y DIANA ZABAL, 44 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2805 101.
14) $ 273 3/p 3451 Set 09- Set 11

OFICINA No. 2

FABIAN OLIVER BENCH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palma y Ombúes 5770 y NATALIA FALCAO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Palma y Ombúes 5770.
14) $ 273 3/p 3414 Set 09- Set 11

ANDRES BZUROVSKI, 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Rbla Armenia 3783 701 y SILVIA GUTMORGEN, 25 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Pedro Berro 1167 401.
14) $ 273 3/p 3416 Set 09- Set 11

CLAUDIO GABRIEL FERRARI, 29 años, soltero, medico, oriental, domiciliado en Jose Ma. Montero 2957 y FLORENCE CRANWELL, 29 años, ¡soltera, medico, oriental, domiciliada en Guayaqui 3372 201.
14) $ 273 3/p 3422 Set 09- Set 11

DANIEL MAURICIO BERNARD, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Dublín 2038 y PAOLA ANDREA GAZZANEO, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en José Ellauri 881 101.
14) $ 273 3/p 3424 Set 09- Set 11

MARTIN GABRIEL BARTOL, 29 años, soltero, productor rural, oriental, domiciliado en Luis Ponce 1331 801 y MARIA FLORENCIA LLOVET, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mantua 7032.
14) $ 273 3/p 3441 Set 09- Set 11

CESAR DANIEL FERREIRA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Enrique Badaraco 1210 y MARIA ANGELA AREZO, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cont. Albéniz 6935.
14) $ 273 3/p 3442 Set 09- Set 11

OFICINA No. 3

WILLIAM SAMUEL CURBELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1226 809 y MONICA RIVERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San José 1226 809.
14) $ 273 3/p 3412 Set 09- Set 11

MARCELO CABRIOTTO, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Quijote 2473 501 y VIRGINIA ALICIA GONZALEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Quijote 2473 501.
14) $ 273 3/p 3413 Set 09- Set 11

PABLO CABRAL, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Mercedes 1488 503 y CLAUDIA ALEJANDRA MEDRANO, 28 años, soltera, ing. alimentaria, oriental, domiciliada en Mercedes 1488 503.
14) $ 273 3/p 3419 Set 09- Set 11

WASHINGTON EDUARDO CORREA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Carnelli 1091 y MARTA LISSETTE DOMINGUEZ, 55 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lorenzo Carnelli 1091.
14) $ 273 3/p 3426 Set 09- Set 11

VICTOR PABLO CASAIS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maraton 3250 y LAURA SUSANA PELIPUISK, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maraton 3265.
14) $ 273 3/p 3427 Set 09- Set 11

MARCELO LUIGI CANEPA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Monte Caseros 3272 y NOELIA CRISTIANI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3272.
14) $ 273 3/p 3437 Set 09- Set 11

OFICINA No. 4

HEBER SEBASTIAN GALLARDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José de la Sierra 1110 y SILVIA GABRIELA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lecocq 501.
14) $ 273 3/p 3417 Set 09- Set 11

GUILLERMO LOZANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Habana 3140 A y ANALIA LORELEY TORRES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Habana 3140 A.
14) $ 273 3/p 3420 Set 09- Set 11

HECTOR NICOLAS GIOIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Revuelta 3541 y VERONICA CAPEL, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Dionisio López 2176.
14) $ 273 3/p 3421 Set 09- Set 11

GUSTAVO JAVIER GARGIULO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Castro 277 y MARIA LAURA VIGNOLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fco Llambí 1315.
14) $ 273 3/p 3423 Set 09- Set 11

RICARDO JAVIER LEMOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jacinto Vera 3682-1 y SYLVANA VERONICA ROSSINI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Jacinto Vera 3682-1.
14) $ 273 3/p 3429 Set 09- Set 11

GUILLERMO GUTIERREZ, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Horacio Quiroga 6178 y PATRICIA YESMIN ABUCHALJA, 26 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Rbla Gandhi 211-701.
14) $ 273 3/p 3430 Set 09- Set 11

AGUSTIN LOPEZ, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Yamandú Rodríguez 1380 y FELICIA ELENA PAZ, 26 años, soltera, psicomotricista, oriental, domiciliada en Brenda 5862.
14) $ 273 3/p 3446 Set 09- Set 11

OFICINA No. 5

ALEJANDRO JAVIER MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3786 101 y ANABEL SILVA, 32 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Av. Rivera 4829.
14) $ 273 3/p 3433 Set 09- Set 11

CARLOS ANIBAL TEXEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Italia 3844 303 y ADRIANA SOLANGE MORALES, 28 años, soltera, empleada, oriental C U, domiciliada en Barroso 3780 7.
14) $ 273 3/p 3439 Set 09- Set 11

RUDY GREGORY MANGANELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1574 y NATALIA LUCIA TORRADO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cuareim 1574.
14) $ 273 3/p 3448 Set 09- Set 11

JULIO ANDRES METRE, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en German Barbato 1358 1403 y MARINA ALEXANDRA CANCELO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Espronceda 2058.
14) $ 273 3/p 3449 Set 09- Set 11

OFICINA No. 6

MANUEL ANGEL RODRIGUEZ, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Complejo América senda 7 block B2 207 y MADELAINE CASCO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fernando Menck 5621.
14) $ 273 3/p 3415 Set 09- Set 11

GERARDO SADIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Susviela Guarch 3366 y VERONICA BEATRIZ POSSE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Susviela Guarch 3366.
14) $ 273 3/p 3434 Set 09- Set 11

DANIEL FERNANDO RAMIREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buxareo 1162 ap. 1002 y MARIA VALERIA FERRARI, 31 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Buxareo 1162 ap. 1002.
14) $ 273 3/p 3435 Set 09- Set 11

LUIS IGNACIO SCREMINI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Canelones 1064 ap. 401 y MATILDE ALVAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en R? Gandhi No. 75 ap. 1006.
14) $ 273 3/p 3438 Set 09- Set 11

NELSON RAMON SANCHEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cubo del Sur No. 3689 y YISEL ROSMARY GONZALEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 1631 ap. 404.
14) $ 273 3/p 3440 Set 09- Set 11

DANIEL AVELINO RECALDE, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Chayos 4729 1 y CATALINA DOLORES PINTOS, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Chayos 4729 1.
14) $ 273 3/p 3443 Set 09- Set 11

MAURICIO RIOS, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Constituyenye 1870 y ANDREA BECEIRO, 26 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en Constituyente 1870 ap. 3.
14) $ 273 3/p 3444 Set 09- Set 11

ROBERTO DANIEL RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Menorca 2138 y VIRGINIA ERLINDA SCAPICCHIO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Menorca 2138.
14) $ 273 3/p 3445 Set 09- Set 11

OFICINA No. 7

MANUEL DOMINGO VAZQUEZ, 28 años, soltero, ingeniero químico, oriental, domiciliado en José Martí 3217 y LAURA LUGANO, 27 años, soltera, ingeniera química, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2030 703.
14) $ 273 3/p 3425 Set 09- Set 11

SERGIO MARTIN PEREYRA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Enriqueta Conte Rique 1269 y PAOLA CECILIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enriqueta Conte Rique 1269.
14) $ 273 3/p 3447 Set 09- Set 11

SEBASTIAN DIEGO PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José María Delgado N! 1931 bis y PAULA CAROLINA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José María Delgado Nº 1931 bis.
14) $ 273 3/p 3450 Set 09- Set 11

ANTONIO MICHEL PAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Huascar 3987 y ANAHIT TEHLIKIAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José María Penco 3594.
14) $ 273 3/p 3452 Set 09- Set 11

MARCELO GABRIEL PLAVAN, 27 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Scoceria 2633 501 y PAULA ADRIANA CHEKER, 28 años, soltera, gastrónoma, oriental, domiciliada en Ing. Eduardo García de Zúñiga 2245 2103.
14) $ 273 3/p 3453 Set 09- Set 11

IGNACIO MIGUEL PORRAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 819 104 y JOHANNA VAN ROMPAEY, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gil 819 104.
14) $ 273 3/p 3454 Set 09- Set 11

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos caratulados: "Pérez Amado y ots.; Prescripción; Ficha 486 01", se hace saber que se presentaron Amado Pérez, María Aristegui, Arturo Bentos, Victorina Curbelo de Lombardo, Lidia Benítez, Manuel Medina, Elsa Ibarra de Larrosa, Washington Furino, Carlos Romero, Julio Rivero y Lila Blanca Bentos, promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto de un inmueble sito en la 16ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón No. 75.947, zona Maroñas, Barrio Ituzaingó, con un área de 1529 metros 26 decímetros, según plano de mensura del Agr. Daniel Lutz Aloisi, inscripto en la Dirección de Catastro Nacional, con el No. 26.697, y que se deslinda así: al NE linda con padrones 115.868, 79.997, y 93.498, al Este frente a la calle Cnel. Belinzón, al Oeste frente a la calle Bernardino Duhalde y al Sur linda con padrones 115.867, 156.959, 75.948, 75.949, 92.567 y frente a la calle Osvaldo Martínez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, en especial al Servicio Social Maroñas y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 26 de mayo de 2003.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
16) $ 9900 10/p 24742 Set 04- Set 17

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMA SECCION

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, en los autos caratulados: "DIAZ MARRERO, Luis Enrique y ALVAREZ CORREA, Teresita.- Prescripción Adquisitiva Treintenal.-" F.C 21 2002, se hace saber que se han presentado ante esta sede iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal el Sr. Luis Enrique Díaz Marrero y Teresita Alvarez Correa del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con construcciones ubicado con frente a calle Conrado Villegas esquina Florida s n, situado en la manzana Nº 4, zona urbana de la ciudad de Tala - 10a. Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el Nº 1582, compuesto de una superficie de 344 mts. 16 dm., lindando: Norte padrón 377 en 21 mts. 47 cms., Sur en 17 mts. 24 cms de frente a calle Florida, Este padrón Nº 1521 en 16 mts. 32 cms y Oeste en 12 mts. 79 cms por formar esquina de frente a la calle Conrado Villegas, formando en la intersección de ambas calles una ochava de 5 mts. de longitud, según surge del plano de mensura extendido por el Agrimensor Fernando Lema del 04 12 2001, inscripto con Nº 527 en Catastro -Pando-.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir para que comparezcan en estos autos y en especial a sus anteriores propietarios y o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán adelante estos procedimientos.-
Asimismo se hace constar que los gestionantes de autos fueron declarados auxiliados de pobreza bajo los autos: "DIAZ MARRERO, Luis Enrique y Teresita ALVAREZ CORREA - AUXILIATORIA DE POBREZA.-" F.C 21 02S1 2002.- Tala, 10 de Junio de 2003.- Dra. Gabriela Araújo. Juez de Paz Subrrogante.
16) (Cta. Cte.) 10/p 53758 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCION

JUZGADO LETRADO DE PAZ DE LA 23 SECCION JUDICIAL DE CANELONES.-

EDICTO. Por disposición del Juez Letrado de Paz de la 23 Sección Judicial de Canelones en autos "Miguez, Francisco y otra. Prescripción Adquisitiva", FICHA 40 2002, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la 8va. sección judicial del Departamento de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este, padrón No. 482, con una superficie de 626 mts. 45 dms., cuyos demás datos surgen de autos.- EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideran con derechos sobre el bien, especialmente a los linderos: Silvana Teresa Adami Ríos; Alejandro Daniel Carozo Cigliutti para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Canelones, La Floresta 23 de abril de 2003. Rossana Re Fraschini Benítez, Juez de Paz.

16) $ 7200 10/p 24774 Set 04- Set 17

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

CERTIFICO: Haber expedido dos ejemplares del siguiente:
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Cerro Largo de 2do. Turno, dictada en autos: "CORREA, Pedro Fabián. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FICHA 2 99 S1 03", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, sobre el siguiente bien inmueble: fracción de terreno baldío, ubicada en la localidad catastral Melo, primera Sección judicial del Dpto. de Cerro Largo, zona urbana, manzana 351, empadronada con el N° doce mil treinta y dos, antes tres mil novecientos tres; que según plano del Agrimensor Ernesto Silveira, de marzo de 1993 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N° 8864 el 23 de marzo de 1993, se compone de una superficie de trescientos quince metros que se deslindan así: al Sureste 9 metros frente a calle Gral. Prim, al oeste 35 metros con parte del padrón 3903, al Noroeste 9 metros con el padrón 3896 al Noroeste 35 metros con el padrón 3904. Asimismo se emplaza por el término antes mencionado a los linderos. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente en Melo, a los ocho días del mes de mayo del dos mil tres.- (se liquida con auxiliatoria de pobreza).- Dra. M. M. Yamel Tabárez. Juez de Paz.

16) (Cta. Cte.) 10/p 53745 Set 10- Set 23

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 8a. Sección Judicial de Colonia, en autos "MAURIÑO DANIEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" (Fa. 35 03), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Daniel Mauriño, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble padrón No. 2374 ubicado en calle Dr. Murguía y Brasil de esta ciudad.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados en el inmueble y en especial a María Crisitna Paradela Jimenez o a sus sucesores a cualquier título, a comparecer a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. Nueva Palmira, 26 de agosto de 2003. DRA. KARINA DENIS, JUEZ DE PAZ.

16) $ 6300 10/p 25119 Set 09- Set 22

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz de la 5ta Sección de Maldonado dictada en autos caratulados: "SANCHEZ LARROSA JORGE ANIBAL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. F C 169 2002 se hace saber que ante éste Juzgado se ha iniciado acción de prescripción Treintenal por parte del Sr Jorge Anibal Sanchez Larrosa, con respecto al solar de terreno empadronado con el N° 30.615 y Padrón N° 30.657, y los caules según plano de mesura del Ingeniero Agrimensor Julio Cesar Costa de Septiembre de 1999, inscripto provisoriamente con el N° 113, el 07 de Septiembre de 1999 constan de la siguiente superficie, el Padrón N° 30615 tiene un área de 5.000 metros cuadrados y el Padrón 30657 tiene una área de 5 hectáreas con 3 mts cuadrados y se deslindan así: a) EL PADRON N° 30.657 linda al Noreste 134.57 metros con parte del Padrón N° 30.457 al Sureste 382.88 metros con el Padrón N° 30.656, al Suroeste 124.77 metros con Camino Vecinal de 17 metros al Noroeste 367.90 metros con otro Camino Vecinal de 17 metros, y al Oeste ochava recta de 19.75 metros con Camino Vecinal de 17 metros en la conjunción de los 2 lados antes citados y b) EL PADRON N° 30.615 linda al Noreste 50.00 metros con el Padrón 30.656, al Sureste 102.71 metros con parte del Padrón N° 30.615 al Suroeste 50.00 con Camino Vecinal de 17 metros; al Noroeste 102.90 metros con Padrón N° 30.656.
Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriapolis 7 de mayo de2003 Dra. Griselda Santoro Carella. Juez de Paz.

16) $ 14400 10/p 24632 Set 03- Set 16

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal. Rivera de 1er. turno, dictado en autos, "NELIDA DIAZ. Prescripción Treintenal. Fa. A 36 2003", se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N° 12447 antes N° 3637 de la localidad Catastral Rivera (antes 10a), y a Casimiro Sucaret, Demetrio Gamboa o Gamboa Lemes, Shir Gamboa Machado, Hilda Machado Leal, Ramos Pina Monarca y o herederos a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de desígnárseles defensor de oficio, con quién se seguirá el presente Juicio. Rivera, 11 de abril del 2003. Dr. Esc. Ruben Saravia. Juez de Paz Dptal. de Rivera 1er. turno.

16) $ 6300 10/p 24561 Set 03- Set 16

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rocha, en autos: BARRIOS MACHADO Antonio - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA Ficha: 228 03 se cita y emplaza por el término de 90 días a todo interesado en el inmueble Padrón 308 de la localidad catastral Rocha, Departamento de Rocha, Superficie 197 mts. 61 dms. según plano del Agrimensor Pedro Luna, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 198 el 6 5 2003 y especialmente a los anteriores propietarios: Petrona Angela Sosa de Machado, Delmiria Petrona Machado Sosa y sus sucesores a título universal o singular a que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones a veintiséis de agosto de 2003. Dra. Laura Rodríguez, Juez de Paz Deptal.

16) $ 6300 10/p 24815 Set 05- Set 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rocha, en autos caratulados: SOSA SOSA MARILIN - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - FN. 199 2001 - se hace saber que se ha presentado en esta Sede la Sra. MARILIN SOSA SOSA - deduciendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: La parcela ocupada por la actora en forma treintenaria, en la manzana 26 del balneario "Arachania", se identifica en la fracciónes I, II y III de los padrones en mayor área 20884, 50449, 13.079, los que se componen de una superficie total conjunta e indivisible de 599 mts2. con 4 dcm. 2, según planos del Agrs. Lumber Corradi de fecha 23 5 2002 - sección catastral 10a. del Dpto. de Rocha; que se deslindan así: al "E", 20 mts. avenida "A" de 25 mts.; al "C" 23 mts. con el padrón 50490 solar 8, Baltarn Darinio; al "S" 20,01 mts. con el padrón 13079, solar 7 Nikifero Sakorko; y al "N" 33,40 mts., padrón 15696, solar de Ramón Larrosa. En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a tods los que se consideren con derecho sobre el bien descripto y especialmente a los linderos: 15696, solar 5, hay construida una casa la que es ocupada por la Flia Larrosa, el resto de los linderos sn terenos baldios.
A los eefectos legales se realizan estaspublicaciones a los catorce días de agosto de 2003.-
Según resolución N° 1957 de fecha 27 6 03, en autos caratulados: "Sosa Sosa Marilin - Auxiliatoria de Pobreza" - se le ortorga la auxiliatoria de pobreza a la solicitante.- DRA. LAURA RODRIGUEZ, JUEZ PAZ DPTAL.

16) (Cta. Cte.) 10/p 53622 Set 03- Set 16

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto - en autos caratulados: "Saldaña, Eddy y otros - Prescripción adquisitiva" Fa. 440 03 se hace saber que ante esta sede se presentó Eddy Saldaña, Leonel Dario, Anabel y María Gisel Carvalho Saldaña, promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto al inmueble: fracción de terreno ubicada en la localidad catastral Salto, zona urbana, manzana catastral Nº 97, empadronada con el número 1360 (parte); señalada como fracción "1b" en el plano de mensura del Agrmensor Rodolfo Margall de agosto de 2002, inscripto en forma provisoria (conforme al art. 16 Dec. 318 95) en la Oficina de Catastro de Salto el 26 de setiembre de 2002 con el Nº 151; la que se compone de una superficie de 86 metros 91 decímetros y con frente de 2 metros 57 al oeste a calle Zorrilla de San Martin. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el mencionado bien y en especial a Luis Alberto Monchietti y Lady Elena Acerbis y sus sucesores, en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.- Salto, 21 de agosto de 2003.- Dra. RITA AULISO ELLAURI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 9900 10/p 24398 Set 01- Set 12

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos: "FRONES CURBELO GLORIA MARIA DEL HUERTO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA".= Fa. C 232 01 S 1 2002, se hace saber que ante esta Sede se presentó GLORIA MARIA DEL HUERTO FRONES CURBELO, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Inmueble urbano padrón 3806 de la 1a. Sección Judicial de San José, localidad catastral San José de Mayo, Dpto. de San José, Huerto 110, con una sup. de 994 m.c. 37 d.c. y que linda: al NORTE: 64,80 mts. con padrón 11.058; AL SUR: 64,80 mts. con padrón 5885; al ESTE: 15,40 mts. con la calle Uruguay y al OESTE: 15,40 mts. con padrón 9577.- EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien y especialmente a SUCESORES DE VALENTIN GARIC TAÑO, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso.- San José, 19 de agosto de 2003. Se hace constar que la titular de autos tiene el beneficio de la auxiliatorio de pobreza Dra. Ma. FERNANDA MORALES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) (Cta. Cte.) 10/p 53739 Set 09- Set 22

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

LICENCIADA MIRTA AMARILLA CAPI solicita la isncripción de la Obra titulada "CICLO MUSICA NACIONAL" de su autoria. Montevideo 22 de agosto de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 900 10/p 24625 Set 03- Set 16

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO TURCIO JUNG solicita la inscripción de la obra titulada "QUALITYMARKETING", de su autoria. Montevideo 07 de agosto del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 900 10/p 24726 Set 04- Set 17

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY solicita la inscripción de las siguientes obras, de las cuales se declara editora y propietaria: 1) "TECNICA NOTARIAL IV. CONTRATOS CIVILES", autor Esc. Héctor Medero Pinto; 2) "SERVICIOS PRIVADOS DE INTERES PUBLICO: TAXIS", autora Esc. Magalí Mauad Seba. Montevideo, 2 de setiembre de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 1350 10/p 24727 Set 04- Set 17

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

LEONARDO ECHEVERRIA solicita la inscripción de la obra "EL SENTIR DE UN PUEBLO", de su autoria. Montevideo 03 de setiembre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 900 10/p 24812 Set 05- Set 18

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ALOMA SELLANES ZIBECHI solicita la inscripción de la Obra titulada "LA HISTORIA FINAL" de su autoria. Montevideo 14 de agosto de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 900 10/p 24901 Set 05- Set 18

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

MARIA DE LOS ANGELES BATTUT solicita la inscripción de Obra titulada "MANUAL DE LABORATORIO CLINICO Y RIA PARA TECNICOS Y MEDICOS" de su autoria. Montevideo 5 de setiembre de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 900 10/p 25071 Set 09- Set 22

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR solicita la inscripción de la obra titulada "PLAN NACIONAL DE CARTOGRAFIA URBANA" 3era. Parte, de la cual se declara editor y propietario. Montevideo 05 de setiembre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 1350 10/p 25133 Set 09- Set 22

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ROMERO JORGE RODRIGUEZ DURAN solicita la inscripción de la obra titulada "RACISMO Y DERECHOS HUMANOS EN URUGUAY", de su autoria. Montevideo 29 de agosto del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 900 10/p 25160 Set 09- Set 22

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER Turno en autos caratulados: "TOSCANI AMARO, NAIR PALMIRA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA Nº 312 2003 se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas que se detallan:

- partida de MATRIMONIO: de CARLOS RUSCONI CHANS y de MARIA DELIA AMARO SANTURIO, realizado el día 15 de marzo de 1961 ante el Oficial del Estado Civil de la 14a. Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "MARIA DELIA AMARO GONZALEZ" debe decir "MARIA DELIA AMARO SANTURIO" y donde dice hija de "ANTONIA GONZALEZ" debe decir de "ANTONIA SANTURIO" por así corresponder.
- partida de MATRIMONIO. de ORESTES TIMILDO TOSCANI y de MARIA DELIA AMARO SANTURIO, realizado el día 31 de marzo de 1923 ante el Oficial del Estado Civil de la 3era. Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 9, en el sentido que donde dice "MARIA DELIA AMARO GONZALEZ" debe decir "MARIA DELIA AMARO SANTURIO y donde dice hija de "ANTONIA GONZALEZ" debe decir de "ANTONIA SANTURIO" por así corresponder. Montevideo, 12 de agosto de 2003 Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53729 Set 09- Set 22

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "SCOCOZZA, PAULA ROXANA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 257 2003, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ULISES SCOCOZZA BENITEZ y PAULA BENTOS BURGOS, extendida el día 8 de agosto de 1953 por el Oficial del Estado Civil de la Adjunta Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 359, en el sentido de que donde dice que Ulises Scocozza es hijo de Ulises Mario Scocozza y de doña "María Benítez" debe decir de doña "María Valiente" y donde dice que comparece Don Ulises Scocozza de nacionalidad oriental nacido en Montevideo "el 4 de octubre de 1934" debe decir "el 30 de octubre de 1933, por así corresponder.
Se deja constancia de que actúa por Defensoría de Oficio. Montevideo, 20 de agosto de 2003. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53607 Set 02- Set 15

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "APESTHEGUI Pedro, Roberto, Gustavo y Alicia - Rectificación de Partida-" FICHA 237 2003 se hace saber que se solicitó ante esta Sede la rectificación de las siguientes partidas: 1) de nacimiento de Pedro Roberto APESTHEGUI GRACIAN, nacido el día 11 de abril de 1942, en Migues, departamento de Canelones, 9na. Sección, Acta Nº 58. 2) de matrimonio de Pedro Roberto APESTHEGUI GRACIAN y María Victoria LAINO, celebrado el día 20 de mayo de 1976, en Montevideo, Oficina 1, Acta Nº 556. 3) de nacimiento de Roberto Washington APESTEGUI LAINO, nacido el día 1 de setiembre de 1976, en Pando, departamento de Canelones, 7ma. Sección, Acta Nº 638. 4) de nacimiento de Gustavo Raúl APESTHEGUI LAINO, nacido el día 3 de febrero de 1980, en Pando, departamento de Canelones, 7ma. Sección, Acta Nº 121. 5) de nacimiento de Alicia Yanet APESTHEGUI LAINO, nacida el día 25 de diciembre de 1981, en Pando, departamento de Canelones, 7ma. Sección, Acta Nº 1087. La rectificación es en el sentido que donde dice "APESTHEGUI" o "APESTEGUI" debe decir "APHESTEGUY" para todas y cada una de ellas, por así corresponder.- Montevideo, 28 de agosto de 2003.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53644 Set 03- Set 16

VIGESIMOTERCER TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 23er TURNO.-
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "GARD Pierre Joseph; MOREIRA SAAVEDRA Carmen Beatríz; Mauricio Ramón y Atilio César" - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 368 2003 V, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de Defunción, Acta Nº 995 de fecha 10 de Octubre de 1988, de la 9a. Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "de estado civil divorciada" debe decir que "de estado civil casada" por así corresponder. Montevideo, 6 de Agosto de 2003.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53573 Ago 29- Set 11

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "FIORESTTI, RUBEN Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDAS-" Ficha V 271 2003, en cumplimiento del auto 2560 2003 de fecha 4 de agosto de 2003 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas
a) de nacimiento de RUBEN FIORESTTI MIZZO, nacido el 15 de junio de 1929 e inscripto el 19 de junio de 1929, 12a. sección judicial del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo, acta nº 569.
b) de matrimonio de RUBEN FIORESTTI MIZZO con IRMA CANCELA, celebrado el 26 de julio de 1952, 19a. sección del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo, acta nº 237;
c) de nacimiento de SERGIO JOSE FIORESTTI, nacido el 5 de mayo de 1960 e inscripto el 12 de mayo de 1960 ante el Oficial del REgistro de Estado Civil de la 23a. sección del departamento de Montevideo, acta nº 919;
d) de nacimiento de RUBEN RAMON FIORESTTI, nacido 13 de marzo de 1954 e inscripto el 23 de marzo de 1954 ante el Oficial de la 12a. sección del departamento de Montevideo, acta nº 162;
e) de matrimonio entre RUBEN RAMON FIORESTTI CANCELA con CELIA AGUIAR celebrado el 7 de mayo de 1982, Oficina nº 4 del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo, acta nº 448;
f) de nacimiento de JOANNA FIORESTTI AGUIAR, nacida el 19 de mayo de 1984 e inscripta el 20 de mayo de 1984, Oficina nº 12 del Registro de Estado Civil de Montevideo, acta nº 785; en el sentido que donde dice FIORESTTI debe decir FIORETTO, por así corresponder. Montevideo, 5 de agosto de 2003.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53645 Set 03- Set 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "ARANCIO, MARIA TERESA - RECTIFICACION DE PARTIDA-" FICHA V 379 2003, en cumplimiento del decreto nº 2807 2003 de fecha 18 de agosto de 2003 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre MARIA TERESA ARANCIO SASSO con MARIO OSVALDO NUÑEZ PIERROTTI expedida el 7 de diciembre de 1961, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 21a. sección del departamento de Montevideo, acta Nº 444, en el sentido que donde dice la fecha de nacimiento de MARIA TERESA ARANCIO SASSO, "12 de agosto de 1936" deberá decir "12 de agosto de 1934", por así corresponder. Montevideo, 20 de agosto de 2003.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53670 Set 05- Set 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "ALONSO DIAZ, FELISA -RECTIFICACION DE PARTIDA-" FICHA V 32 2001, en cumplimiento del decreto nº 2173 2003 de fecha 30 de junio de 2003 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre Juan Andrés Cabrera con Felisa Alonso expedida el 17 de noviembre de 1980, ante la Oficina nº 3 del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo, acta Nº 935 en el sentido que donde dice la nacionalidad de Felisa Alonso Díaz, "oriental", nacida el 18 de mayo de 1931 en Rivera, deberá decir "española", nacida el 18 de mayo de 1924 en Lanzahita - Provincia de Avila - España, por así corresponder. Montevideo, 16 de julio de 2003.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53695 Set 05- Set 18

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados: Gualconda, Luzardo, RECTIFICACION DE PARTIDA - AUX. POBREZA, FICHA: 212 2003 V, por resolución Nº 2807 del 14 de agosto del 2003, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Víctor Angel Scalabrini y Gualconda Luzardo, Acta Nº 611 del 18 de diciembre de 1964, ante el Oficial del Estado Civil de la 12a. sección del Dpto. de Montevideo, en el sentido que donde dice "nacida el 31 de mayo de 1938", debe decir "nacida el 31 de mayo del 1937".. Montevideo, 29 de agosto de 2003
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53608 Set 02- Set 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3ª Turno, dictada en autos "LUNA, CARLOS ADAN. RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 641 2003, se hace saber que ante esta sede se presentó Carlos Adán Luna, solicitando la rectificación de la partida:
1) de nacimiento de sus menores hijos legítimos, que a continuación se describen.-
a) Fernando Adán Luna Martín, (acaecido el día 31 de Enero de 1984, e inscripto en la 4ta. seccion de Canelones, el día 29 de Abril de 1994, acta No. 361, en el sentido que donde dice "Fernando Adán Lima Martín"; debe decir "Fernando Adán Luna Martín", por asi corresponder.
b) Shirley Alexandra Luna Martín, (acaecido el dia 11 de febrero de 1988, e inscripta en la 4ta. Secc. de Canelones, el dia 29 de Abril de 1994, acta Nº 362, en el sentido que donde dice "Shirley Alexandra Lima Martín" debe decir "Shirley Alexandra Luna Martín", por así corresponder. Las Piedras, 5 de Agosto de 2003. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53671 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Elizabeth Muslera y otra. rect. partidas. aux. de pobreza" ficha 2012 A 2002, se solicitó la rectificación de partida de defunción de Angélica Julia Martínez, en el sentido que en todos los lugares donde dice "María Julia Varela de Muslera", deberá decir "Angélica Julia Martínez".
Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 13 de Agosto de 2003. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53589 Set 02- Set 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTOS: Ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos rotulados: "HARTMAN, María de los Angeles y SEGOVIA HARTMAN, Daniel - RECTIFICACION DE PARTIDAS-" Ficha 3896 2002, se presenta la Sra. María de los Angeles HARTMAN, C.I. 1.920.576 6, manifestando que viene a SOLICITAR RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE MATRIMONIO Y PARTIDA DE NACIMIENTO DE SU HIJO DANIEL SEGOVIA HARTMAN. Según consta en Acta Nro. 186 de la Oficina de Estado Civil Nro. 9 del Departamento de Montevideo con fecha 22 de Mayo del año 1991, se inscribió el matrimonio entre la Señora María de los Angeles Hartmann y el Señor Daniel Segovia, cuando debería haberse inscripto MARIA DE LOS ANGELES HARTMAN. Según consta en Acta Nro. 639 de la Oficina de Estado Civil Nro. 9 del Departamento de Montevideo, con fecha 20 de Mayo del año 1991, se inscribió el nacimiento de Daniel Segovia Hartmann, cuando debería haberse inscripto DANIEL SEGOVIA HARTMAN.
Según Decreto Nro. 541 2003 de fecha 21 de Febrero de 2003, la Señora Juez Letrado de 4to. Turno de Ciudad de la Costa, dispuso la expedición de los presentes EDICTOS, que sello, signo y firmo en Ciudad de la Costa, el día veintiuno de Julio de dos mil tres. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53669 Set 05- Set 18

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, se hace saber, que en esta Sede se presentó Celia Angélica Lafont Quinteros en el expediente identificado con la Fa. 607 2002, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, Acta No. 226 de fecha 11 de Julio de 1986, en la Primera Sección de Flores; en donde dice "Celia Laffont", debe decir "Celia Lafont", y donde dice "Medardo Laffont" debe decir "Medardo Lafont" y en el marginal dobde dice "LA FONT" debe decir "LAFONT" por así corresponder.- (Auxiliada de Pobreza) Trinidad, 30 de Julio del 2003.- JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53553 Ago 29- Set 11

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, se hace saber, que en esta Sede se presentó Andrea Karina Geraldo Torres en el expediente identificado con la Fa. 598 2002, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, Acta No. 462 de fecha 26 de Diciembre de 1996, en la Primera Sección de Flores; en donde dice "Guliana Gabriela", debe decir "Giuliana Gabriela", por así corresponder.- (Auxiliada de Pobreza) Trinidad, 30 de Julio del 2003.- ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53555 Ago 29- Set 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "AGUIAR DEL VALLE, Maria Teresa. RECTIFICACION DE PARTIDAS. F.540 2002", se hace saber que se ha presentado Maria Teresa AGUIAR DEL VALLE solicitando la anulacion de su partida de nacimiento Nº 259 expedida el dia 29 de abril de 1970 por existir otra que es la correcta. La presente publicacion es gratuita conforme a lo dispuesto en el art. 340 de la Ley 16.170 del 28 12 90.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 2 de setiembre de 2003.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53721 Set 09- Set 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "FERNANDEZ, EPIFANIA. RECTIFICACION DE PARTIDA FA. 211 2003", SE HACE SABER QUE SE PRESENTO ANTE ESTA SEDE María Emilia FERNANDEZ SOLICITANDO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE SU MADRE EPIFANIA FERNANDEZ FALLECIDA EL CINCO DE FEBRERO DE 2003 EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, ACTA Nº 81, EXPEDIDA DICHA PARTIDA EL SIETE DE FEBRERO DE 2003, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE "...DE ESTADO VIUDA", DEBE DECIR "...DE ESTADO SOLTERA" POR ASI CORRESPONDER.
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO Nº 2244 2003 DE FECHA 28 7 2003 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE ESTE PROCESO. MALDONADO, 21 DE AGOSTO DE 2003. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53706 Set 08- Set 19

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDAS
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna Acosta, en autos caratulados: "TARASCO FERNANDEZ, PAMELA VANESA Y TARASCO FERNANDEZ, CLAUDIA PATRICIA; RECTIFICACION DE PARTIDAS", FICHA 403 2003, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de la Primera Sección Judicial de Soriano de fecha 21 05 25, Acta Nº 282 correspondiente a la Sra. MARIA ELVIRA TARASCO, en el sentido que donde dice: "...comparece MARTA TARASCA...", debe decir: "...comparece MARTA TARASCO..."; donde dice "...por línea materna de PASCUAL TARASCA...", debe decir: "...por línea materna de PASQUALE TARASCO..."; de Defunción correspondiente a la Sra. MARTA TARASCO de la Primera Sección Judicial de Soriano de fecha 15 07 72, Acta Nº 231 en el sentido que donde dice: "...falleció MARTHA TARASCO..." debe decir: "...falleció MARTA TARASCO...", donde dice: "...nacida en Uruguay el 7 de mayo de 1892", debe decir: "...nacida en Italia el 17 de abril de 1890"; donde dice: "era hija de FRANCISCO TARASCO Y PEPA PINTOS", debe de decir: "era hija de PASQUALE TARASCO Y JOSEFA PINDA", por así corresponder. Maldonado, 18 de agosto de 2003. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53743 Set 10- Set 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "LUJAN PERALTA, CAROLINE EMILIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha B 185 2003, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CAROLINE EMILIA LUJAN PERALTA, extendida el 06.11.1998 en la 1ra. Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 2034, en el sentido que en el texto donde dice "NIE-

TA POR LINEA PATERNA DE EMILIO LUJAN Y CAMILA AGUIRRE, FALLECIDOS" debe decir "NIETA POR LINEA PATERNA DE EMILIO LUJAN Y GLORIA SUAREZ, VIVOS" por ser lo correcto.- Paysandú 6 de Agosto de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTURIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53578 Set 01- Set 12

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados TORREIRA CHIVESTE, RICARDO RAMON - Rectificacion de partida de matrimonio - Auxiliatoria de Pobreza.- Ficha 349 2003. Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de: RICARDO RAMON TORREIRA CHIVESTE, de fecha 27 4 1990, acta Nº 54, Ante el Oficial del Registro de estado Civil de la 1era.. Sec. del Departamento de Rio Negro, en el sentido que donde dice "CHIVESTE" debe decir "TORREIRA CHIVESTE", y además de añadirá que se hijo de Julio Jesus Torreira, por así corresponder, habiendose otorgado en los presentes autos la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones - Se expide el presente en Fray Bentos el 15 de agosto de dos mil tres - ESCRIBANO SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA. ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53666 Set 05- Set 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en autos caratulados: "KUTSCHER GONZALEZ, ROMINA JULIETA. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA B 71 2003, se hace saber que se presentaron ante esta Sede: RAMONA ROSARIO GONZALEZ y DAVID KUTSCHER PORTILLO, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de su hija legítima: ROMINA JULIETA KUTSCHER GONZALEZ, ACTA NUMERO 534, del JUZGADO de PAZ de la SEGUNDA SECCION JUDICIAL de SALTO, de fecha 24 de AGOSTO de 1987; en el sentido de que en el TEXTO y en el MARGEN de la misma, donde dice: "KUSTSCHER", debe decir: "KUTSCHER", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día 22 (VEINTIDOS) de JULIO de año DOS MIL TRES. Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53550 Ago 29- Set 11

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en autos caratulados: "DEVINCENZI LARROSA, MARIA FLORENCIA. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA B 173 2003, se hace saber que se presentaron ante esta Sede: NICANOR MARIA DEVINCENZI SANTIN y ANA LUCIA LARROSA FAGUNDEZ, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de su hija: MARIA FLORENCIA DEVINCENZI LARROSA, ACTA NUMERO 212, del OFICIAL DEL ESTADO CIVIL de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del departamento de Salto, de fecha 21 (VEINTIUNO) de SETIEMBRE del año 1999; en el sentido de que en el MARGEN y en el TEXTO de la misma, donde dice: "DEVICENZI", debe decir: "DEVINCENZI", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día 21 (VEINTIUNO) de AGOSTO de año DOS MIL TRES. LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53613 Set 02- Set 15

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto, en autos caratulados: "RINALDI CARBALLO, ELBA MIGUELINA Y SILVA, ATILIO JOSE - RECTIFICACION de PARTIDA - FICHA B 216 2003", se hace saber que se presentaron ante ésta Sede: ELBA MIGUELINA RINALDI CARBALLO y ATILIO JOSE SILVA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de MATRIMONIO de: SILVA, ATILIO JOSE C RINALDI, ELSA MIGUELINA, ACTA NUMERO 178 del OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DEL JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SALTO, de fecha 6 de OCTUBRE de 1989; en el sentido de que en el TEXTO y al MARGEN de la misma, donde dice: "ELSA", debe decir: "ELBA", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día VEINTIUNO de AGOSTO de DOS MIL TRES.- LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53619 Set 03- Set 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores, en autos: "RIVERO, ESTELA. Rectificación de Partida". Fa. 245 2003, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede, Estela Verónica Rivero solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo AGUSTIN GASPERI RIVERO, en el sentido de que donde dice GASPERI, debe decir REYES, por así corresponder. Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de las presentes actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 30 de julio de 2003 Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53585 Set 01- Set 12

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. tuno en autos: "RIGATO, José Casimiro y otros" - Rectificación de Partidas - Ficha 366 2003, se han dispuesto las RECTIFICACIONES de las partidas siguientes: Matrimonio de: JOSE CASIMIRO MACHADO y DARMA NAIK RODRIGUEZ SUAREZ, celebrado ante el Oficial del Estado Civil de la 23a. sección de Montevideo, el dia 22 11 1968, Acta No. 561, en el sentido que DONDE DICE: "Machado" DEBE DECIR: "Rigato", y DEBE DECIR: "es hijo de Santiago José Rigato Faquin"; Nacimiento de: LIDIA ANAHI MACHADO RODRIGUEZ, extendida el 3 11 1988, ante el Oficial de Estado Civil de la 1ra. sección de Tacuarembó, Acta No. 1158, en el sentido en que DONDE DICE: "Que es hija legítima de José Casimiro Machado", DEBE DECIR: "José Casimiro Rigato", y que es nieta por línea paterna de: Santiago José Rigato Faquin, por así corresponder; Nacimiento de: VIRGINIA SOLEDAD MACHADO RODRIGUEZ, extendida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. sección de Tacuarembó, el dia 25 de junio de 1985, Acta No. 632, en el sentido en que DONDE DICE: "que es hija legítima de José Casimiro Machado, DEBE DECIR: "José Casimiro Rigato" y DEBE DECIR: "que es nieta por línea paterna de Santiago José Rigato Faquin"; Nacimiento de: ADRIANA DEL CARMEN MACHADO RODRIGUEZ, extendida el dia 24 de junio de 1974 por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ra. sección de Tacuarembó, Acta No. 567, en el sentido en que DONDE DICE: "que es hija legítima de José Casimiro Machado", DEBE DECIR: "José Casimiro Rigaato" y que es nieta por línea paterna de: Santiago José Rigato Faquin"; Matrimonio de: JORGE GONZALEZ y ADRIANA MACHADO, extendida el dia 27 06 1996, por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. sección del Dpto. de Maldonado, Acta No. 205, en el sentido en que DONDE DICE: "Adriana del Carmen Machado", DEBE DECIR: "Adriana del Carmen Rigato" y DONDE DICE: "que es hija de José Machado", DEBE DECIR: "José Rigato" por ser lo correcto; Nacimiento de: IGNACIO TOMAS GONZALEZ MACHADO, extendida el dia 4 09 1998 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ra. sección del Dpto. de Soriano, Acta 696, en el sentido en que DONDE DICE: "que es hijo de Adriana del Carmen Machado", DEBE DECIR: "Adriana del Carmen Rigato" y DONDE DICE: "por línea materna de José Machado", DEBE DECIR: "José Rigato"; Nacimiento de: JOSE GABRIEL MACHADO RODRIGUEZ, extendida el dia 28 11 1980 por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. sección del Dpto. de Tacuarembó, Acta 1187, en el sentido en que DONDE DICE: "Machado", DEBE DECIR: "Rigato" y DONDE DICE: "que es hijo legítimo de José Casimiro Machado", DEBE DECIR: "José Casimiro Rigato" y que es nieto por línea paterna de Santiago José Rigato Faquin"; Nacimiento de: NELSON DAMIAN TELIZ MACHADO, extendida por el Oficial del Estado Civil de la Oficina No.

11 del Dpto. de Montevideo, el dia 17 01 1990, Acta No. 363, en el sentido en que DONDE DICE: "que es hijo de Claudia Ronitti Machado", DEBE DECIR: "Claudia Ronitti Rigato Machado", y DONDE DICE: "por línea materna de José Machado", DEBE DECIR: "Jose Rigato"; Nacimiento de: CLAUDIO MAXIMILIANO TELIZ MACHADO, extendida ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina No. 11 del Dpto. de Montevideo, Acta No. 5324, en el sentido en que DONDE DICE: "Claudia Ronitti Machado", DEBE DECIR: "Claudia Ronitti Rigato" y DONDE DICE: "por línea materna de José Machado", DEBE DECIR: "de José Rigato"; Nacimiento de: IVAN ALEJANDRO DELGADO MACHADO, extendida el 10 de abril de 2003 por el Oficial del Estado Civil de la Oficina 11 del Dpto. de Montevideo, Acta No. 2641, en el sentido en que DONDE DICE: "que e s hijo de Claudia Ronitti Machado", DEBE DECIR: "Claudia Ronitti Rigato" y DONDE DICE: "por línea materna de José Machado", DEBE DECIR: "de José Rigato"; Nacimiento de: CLAUDIA RONITTI MACHADO RODRIGUEZ, estendida el dia 2 02 1971, ante el Oficial de Estado Civil de la 1ra. sección de Tacuarembó, Acta No. 100, en el sentido en que DONDE DICE: "que es hija de José Casimiro Machado", DEBE DECIR: "José Casimiro Rigato", y que es nieta por línea paterna de Santiago José Rigato Faquin"; Nacimiento de: FLORENCIA MILAGROS DELGADO MACHADO, extendida el dia 12 03 2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina 11 del Dpto. de Montevideo, Acta 1871, en el sentido en que DONDE DICE: "que es hija de Claudia Ronitti Machado", DEBE DECIR: "Claudia Ronitti Rigato" y DONDE DICE: "por línea materna de José Machado", DEBE DECIR: "de José Rigato", por ser lo correcto.-

Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 12 de agosto de 2003.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.

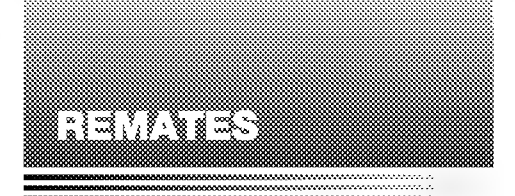
19) (Cta. Cte.) 10/p 53637 Set 03- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
RECTIFICACION DE PARTIDAS
EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, en autos caratulados "POGGIO CAULO, CARLOS ALBERTO Y AMANN, NANCY ETHEL - RECTIFICACION DE PARTIDAS." FICHA 309 2003, se hace saber que se presentó, CARLOS ALBERTO POGGIO CAULO y NANCY ETHEL AMANN MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en cuanto dice: "CARLOS ALBERTO POGGIO, NACIDO EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE", y debe decir "CARLOS ALBERTO POGGIO, NACIDO EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS" por ser lo correcto. Paso de los Toros, 22 de agosto de 2003. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53701 Set 08- Set 19



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, dictada en autos caratulados "CIZIN TAUB GISSELLE C ROIBEL S.A. - Ejecución de Sentencia - Fa. 91 2000", se hace saber que el día 26 de Setiembre de 2003 a las 14:00 horas en el en el local de la A.N.R.C.I. en Bartolomé Mitre 1321, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, en Dólares Americanos sobre la base de U$S 92.000 (2 3 del valor de tasación) los Derechos de Promitente Comprador del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal Nº 1001 y 1 25 cuota ava parte de la Unidad Nº 001 (garage), que forman parte del edificio construído de conformidad con las dispociciones de la Ley 10.751 en un solar sito en la 15º Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, Localidad Catastral Montevideo, padrón matriz Nº 31.344, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ing. Agrimensor Alberto Benavidez Sosa de fecha Setiembre de 1990, cotejado por el Servicio de Contralor de Edificación de la IMM el 21 de Noviembre de 1994 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de Noviembre de 1994 con el Nº 25.201. Tiene una superficie de 677 metros 91 decímetros que se deslindan así: 21 mts 11 cm frente al Suroeste de frente a la calle Ramón Massini Señalada su puerta de acceso con el Nº 3381, entre las calles Juan Benito Blanco y Alejandro Chucarro, distando su punto más próximo 21 mts. 85 cm a la esquina con la última calle mencionada, 32 mts. 12 cm al Noroeste confinando con el padrón Nº 31.343, 21 mts. 20 cm al Noreste lindando con padrones Nos. 31.349, 34.186 y 31.347 parte y 31 mts. 97 cm lindando con el padrón Nº 31.345. La unidad Nº 1001, se encuentra empadronada individualmente con el Nº 31.344 1001 y según el citado plano se ubica en el decimo piso a cota vertical más 26 mts. 88 cm y tiene una superficie de 159 metros 52 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: terrazas "C 10" y "E10" La unidad Nº 001, se encuentra empadronada individualmente con el Nº 31.344 001 se ubica en parte en Planta Baja denominada parte "A" a cota vertical más 0 mts. 20 cm, con una superficie de 268 metros 67 decímetros y parte "B" en subsuelo a cota menos 2 mts. 70 m con una superficie de 400 metros 72 decímetros. Superficie total de la unidad 001 es de 669 metros 39 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de la rampa "OS1". El lugar de la 1 25 ava cuota parte indivisa se materializa con el Nº 17 de la planta subsuelo parte "B".

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.07%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, certificados. 3) Que se desconoce la situación ocupacional del bien 4) Que se desconoce la existencia de deudas con el BPS por reformas constructivas, que en caso de existir serán de cargo del comprador 5) Que existe deuda por Gastos Comunes 6) Que existe deuda por Tributos Domiciliarios la que será de cargo del comprador 7) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.36%) calculado sobre el valor de remate. 8) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de Setiembre del 2003.- Esc. JOSE Mª. CESTAU DOPESO, ACTUARIO.

20) $ 7560 3/p 25224 Set 10- Set 12

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "ARIN SAN MARTIN, JUAN PEDRO y otros c GAUR S. A." Juicio Ejecutivo, ficha 207 2002, se hace saber que el próximo 24 de setiembre a las 13 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero MIGUEL RODRIGUEZ CROCI, matrícula 4339 Ruc. 211986050014, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación o sea $ 893.364.oo, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le accedan, sito en la 8va. Seccion Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el No. 10.482, que según el plano del Agr. J. Pisón de setiembre de 1968, inscripto en la Direccion General de Catastro el 18.9.68 con el No. 60188 (copia fiel actualizada del plano del Ing. E. Monteverde de 10.2.1909) tiene una superficie de 1.284 mts. 60 dcms., con 28 mts. 21 cms. de frente al Suroeste a la calle Cuareim No. de puerta 1906 y 45 mts. 20 cms. también de frente al Sureste a la calle Lima por ser esquina. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo asi como la comisión e impuestos del martillero 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Se desconoce la situación tributaria del inmueble ni la ocupacional y de las construcciones frente al B.P.S. 5) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3º., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 27 de 2003. MA. ELISA GIUDICE DE MOURO, Actuaria.

20) $ 6840 5/p 24968 Set 08- Set 12

QUINTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5°. Turno, se hace saber que en autos caratulados "HEYMANN ASZKINAS, VICTOR Y OTROS C GRENNO GARCIA, ALEJANDRA - Ejecución Hipotecaria" (Ficha 493 2002), el día veintinueve de setiembre del 2003 a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Bartolomé Mitre No. 1321 (A.N.R.C.I.), el Rematador MARCELO W. NIETO (matrícula 3691 - RUC. 211223010012), asistido por la Señora Alguacil de la sede, procederá al remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar, edificio y mejoras, sito en la 14ª sección judicial y catastral del departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N°. 139.466, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Luis Caselli de febrero de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de junio del mismo año, consta de una superficie de ochenta y siete metros veintisiete decímetros, ochenta centímetros cuadrados, los que se deslindan así: 7,55 mts. al Este de frente a la Calle Zapicán, por donde la puerta de entrada se señala con el N°. 3109, entre la calle Arapey y el Bulevar Artigas, distando el punto medio de dicho frente 16,57 mts. de la esquina formada con este último; 8,916 mts. al Sur con el Padrón 139465; 9,21 mts. al Suroeste con parte del padrón 55.570; y 14,20 mts. Al Norte con el Padrón 139467.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo, el 30% de la misma en carácter de seña; la comisión de compra e Impuestos del rematador (4,08%) y el Impuesto a las ventas forzadas (2%); 2) Que serán de su cargo, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo; 3) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e Impuestos o sea el 1,34% del precio resultante; 4) Que se desconoce el estado actual de ocupación del bien; 5) Que se desconocen el monto de las deudas que pudieran existir por los servicios públicos, aportes a la construcción ante el B.P.S.; y que existe deuda por tributos municipales la que al día 18 3 2003 ascendían a $ 2.563.-; 6) que en caso de existir deuda por concepto de Impuesto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, éstas son imputables al precio de remate hasta la suma concurrente - Art. 389.2 del C.G.P.); 7) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente; 8) Que la documentación agregada se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria de la Sede (25 de Mayo No. 523, piso 1°.).- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, veintiocho de agosto del 2003.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 8640 5/p 25076 Set 09- Set 15

Otto Müller
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 5to. Turno, dictada en autos: "B.R.O.U. c Debracel S.A." - Ejecución Prendaria - Ficha: 116 99 se hace saber que el próximo Viernes 19 de setiembre, a partir de las 14 hs., en el depósito ubicado en la calle Caraguata 2129, por intermedio del Martillero Otto Müller, Matrícula: 2796, RUC: 211192290019 Telf.: 408.9843, se procederá a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor, de maquinarias para la fabricación de calzados, prendadas e individualizadas a fojas 159 y 159V en el presente expediente (máquinas de coser, raspadoras, horno eléctrico, lustradora, etc.).
SE PREVIENE: 1) El Remate se realizará a la vista, sin reclamo y en moneda nacional. 2) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar al Rematador en efectivo y o cheques certificados por concepto de seña, en garantía y a cuenta del precio, el 30% de la misma, así como el pago que establece la Acordada N° 7.139 del 10% de Comisión más IVA e Impuestos del Rematador, el 2% según Art. 391 de la Ley 16.320 correspondiente a las Ventas Forzadas y el 0,10% del M.E.V.I.R. 3) Que serán de cargo del Expediente los gastos del Remate, la publicidad y la Comisión que establece la Acordada N° 7.139, del 2% mas Impuestos del Rematador y el 0,10% del M.E.V.I.R. 5) Que los antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado, ubicado en 25 de mayo 523, 5to. Piso. Y a los efectos legales se hacen estas tres publicaciones.- Montevideo, 5 de setiembre de 2003.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 3240 3/p 25257 Set 10- Set 12

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6° Turno, en autos caratulados "BANK BOSTON N.A. c DE LEON PINTOS, YAMANDU Y OTROS - MEDIDAS PREPARATORIAS, FICHA 88 2002" se hace saber que el próximo 1 de octubre a las 15 horas en el local de la calle Galicia N° 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounienses, el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 003 que forma parte del edificio construido en un solar de terreno ubicado en la 2° Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, padrón matriz N° 2029, el que según plano del Agrimensor Leonardo González de setiembre de 1991, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 19 de agosto de 1992 con el N° 21.507, tiene una superficie de 190 metros 62 decímetros y se deslinda así: al Sur-Este 21 m 43 cm de frente a la calle San Salvador y al Sur-Oeste 9 m 18 cm también de frente a la calle Javier Barrios Amorín por ser esquina. La unidad 003 esta empadronada individualmente con el número DOS MIL VEINTINUEVE BARRA CERO CERO TRES (2.029 003) y de acuerdo al citado plano, cotejado e inscripto como se indicó se desarrolla en tres partes: a) planta baja a cota vertical más 0,30 m con una superficie de 33 m 52 dm, b) primer piso a cota vertical más 2 m 63 cm con una superficie de 31 m 04 dm y c) segundo piso a cota vertical más 5 m 16 cm consta de una superficie de 34 m 78 dm. La superficie total de dicha unidad es de 99 metros 34 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del patio B y terraza C1, bienes comunes.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador e IVA (4,08%) e Impuesto a las Ventas Forzadas, Ley 16.320 (2%).- 3) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación y de la información registral agregada.- 4) Que se desconoce: a) la situación contributiva respecto del BPS por las contrucciones; b) el monto adeudado por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, únicos rubros imputables al precio de remate, junto al ITP por la parte vendedora y hasta la suma concurrente; c) el actual estado ocupacional del inmueble; d) si existen deudas por gastos comunes.- 5) Que la documentación, los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 6.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de agosto de 2003.- Esc. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.

20) $ 9360 5/p 25075 Set 09- Set 15

SEPTIMO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7° Turno, en autos caratulados "BANK BOSTON c MARTINEZ SEQUEIRA, RICHARD Y OTROS - MED. PREP. EJECUCION DE HIPOTECA", FICHA 221 2000, se hace saber que el 24 de setiembre de 2003 a las 15.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia N° 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble:
Solar con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral MONTEVIDEO, zona urbana, empadronado con el número CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (55.246), que según plano del Agrimensor Ariel Barceló, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de mayo de 1986 con el N° 8491, consta de una superficie de 305 metros 40 decímetros y se deslinda así: 9 m 14 cm de frente al NE a la Avenida Millán, puerta N° 2885, entre Enrique Martínez y Sitio Grande, distando su punto más próximo 31 m 55 cm de la esquina con la calle Enrique Martínez; 31 m 42 cm al S con padrón 58801; 12 m 20 cm al SO con padrón 58790 y 27 m 57 cm al NO con padrón 55247.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que será de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (6.08%), Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que se desconoce la situación ocupacional del bien.- 4) Que se desconoce si existen deudas con el B.P.S. por aportes a la construcción.- 5) Que no obra agregada a la documentación la carpeta relativa a las construcciones.- 6) Que el bien mantiene deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria y por Tasas Generales al 25 04 2001, pudiéndose descontar del precio exclusivamente las deudas de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria hasta la fecha del remate.- 7) Que el bien se remata en las condiciones jurídicas

que surge del expediente, la titulación y los certificados.- 8) Que el título y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en San José 1132 Piso 7.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 2 de setiembre del año 2003.- Esc. NUBIA PIRONE GOMEZ, ACTUARIA.
20) $ 7920 5/p 25222 Set 10- Set 16

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Piñeiro Del Pino, Lyliam y otro c Bordón, María Lourdes, Ejecución hipotecaria, ficha 287 2002"; se hace saber que el próximo 17 de setiembre a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1321, (ANRCI), el martillero Carlos Abdala Souto, matrícula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público sin base y al mejor postor en dólares norteamericanos del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden sito en la Décimonovena Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el número ochenta y siete mil doscientos cuarenta y uno, (87.241), y según plano del Agrimensor Alfonso De Vita de marzo de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro el 4 de marzo de 1961 con el número 40.886, tiene una superficie de trescientos noventa y un metros setenta y cinco decímetros cuadrados, (391 mts. 75 dms.), y se deslinda así: 10 metros 34 centímetros al Sureste de frente a la calle Monte Caseros números de puerta 3107 3109, entre calles Juan Cabal y Pedro Vidal, distando su punto medio 15 metros 61 centímetros de la esquina formada con calle Juan Cabal; 38 metros 10 centímetros al Suroeste con padrón 87.242; 9 metros 91 centímetros al Noroeste con padrón 87.243; y 41 metros 14 centímetros al Noreste lindando con padrón 87.240. Zona urbana.
Se previene: I) Que si el mejor postor no abona la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada, deberá consignar como seña el 30% en el mismo momento más la comisión de compra del Rematador más impuestos, o sea 6,08% del precio del remate.
II) Que también serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración.
III) Que se desconoce la situación ocupacional del bien como así también la existencia de arrendamiento.
IV) Que no obra agregada la carpeta de construcciones y se desconoce si existen deudas con el B.P.S. por las mismas.
V) Que se desconoce la existencia de otras deudas.
VI) Que se descontará exclusivamente Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Instrucción Primaria a la fecha del remate.
VII) Que el estudio se hizo en base a certificados y testimonios de las matrices.
VIII) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador más impuestos, o sea 1,36% del precio del remate.
IX) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran depositados a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132, piso séptimo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 8 de setiembre 2003 Esc. NUBIA PIRONE GOMEZ, ACTUARIA.
20) $ 8280 5/p 25274 Set 10- Set 16

OCTAVO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno en autos caratulados "Gurmendez Guillemette, Máximo C Ortiz Zeballos, María del Carmen" Ejecución Hipotecaria, Ficha: 143 2002, se hace saber que el día 17 de septiembre de 2003 a las 15.30 hs., en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sin base, en dólares Usa y al mejor postor, del siguiente bien: Unidad 003 del edificio de propiedad horizontal construido de acuerdo a la Ley 10.751 y 14.261 en un solar de terreno sito en 19ª sección judicial de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, zona urbana, padrón matriz Nº 86.822, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor José Damasco de octubre de 1990 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de diciembre del citado con el Nº 19.008, según el cual tiene una superficie de 518 m. con 36 dm. con frente al Sur este a la calle Monte Caseros, entre las calles Jaime Cibils y Mariano Moreno, distando su punto medio 43 m. con 18 cm. de la intersección con la última vía de las nombradas. La unidad 003 esta empadronada individualmente con el Nº 86.822 003 y según el citado plano se ubica en planta baja, a cota vertical cero metro con sesenta y siete centímetros y tiene una superficie de 44 m. con 50 dm.. Le corresponde el uso exclusivo de los patios "D" con superficie de 34 m. con 50 dm. y "E" con una superficie de 15 m. con 82 dm. y del patio cubierto "I" con una superficie de de 5 m. con 15 dm. todos de propiedad común.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares Usa, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.08% y 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.37% sobre el precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del inmueble y existencia de deudas por construcciones con el B.P.S. y la I.M.M. 5º) Que se desconoce si existen deudas por gastos comunes. 6º) Que el inmueble registra deudas por Contribución Inmobiliaria y Tasas Municipales 7º) Que se padeció error en la titulación y en el plano respectivo en lo que refiere al número de puerta de acceso al edificio. 8º) Que se tuvo a la vista segunda copia inscripta de acuerdo a la Ley 16.266 del título de propiedad y fotocopias simples de los antecedentes dominiales, documentación que se encuentra a disposición de los interesados en la sede, San José 1132, piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de septiembre de dos mil tres. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
20) $ 6480 3/p 25255 Set 10- Set 12

DECIMO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK c MARQUEZ RAMIREZ, JUAN CARLOS - EJECUCION HIPOTECARIA, FICHA 421 2001", se hace saber que el próximo 8 de octubre a las 14.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 21250275001O, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y en dólares americanos, el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Local 001, que forma parte del edificio "NORMA'S", construído en terreno sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral MONTEVIDEO, zona urbana, padrón matriz 72.586, que según plano del Agrimensor Juan Silvio Canavesi de octubre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 31.253 el 6 de los mismos, tiene una superficie de 441 metros 1807 centímetros y da 27 m 12 cm al Sur-Este de fente a la calle Francisco Vidiella y 27 m 12 cm al Oeste también de frente a Bulevar General Artigas, cuya puerta de entrada se señala con el Nº 2202, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 m de frente a la conjunción de las citadas calles. La Unidad Local 001 lleva el Padrón Individual número SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CERO CERO UNO (72.586 001), se describe según plano del citado Agrimensor de febrero de 1957, cotejado por la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental de Montevideo en agosto del mismo año e inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de agosto de 1957 con el Nº 34.373, se desarrolla en planta baja a cota más 21 cm y más 64 cm, tiene una superficie de 106 metros 2108 centímetros y le corresponde el uso exclusivo del Jardín exterior del edificio que le accede, salvo la zona delimitada por el piso frente a la entrada de los apartamentos (bien común).-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos, comisión del Rematador (4.03%) más iva, Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que se desconoce la existencia de adeudos por gastos comunes.- 4) Que existen deudas por tasas municipales.- 5) Que se desconoce la situación ocupacional del inmueble.- 6) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente judicial, la información registral y los títulos de propiedad.- 7) Que los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 1.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 18 de agosto del año 2003.- Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 9000 5/p 24940 Set 08- Set 12

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos "BANCO SUDAMERIS c GERONZINI GOÑI RICARDO JOSE,

ANTEN SOCIEDAD ANONIMA y DE BARROS VACCA NILDA" - Ejecución Hipotecaria - (ficha: 274 2001), se hace saber que el próximo 22 de setiembre de 2003, desde las 14:30 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, asistidos de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad local "Uno S Uno" (1S1) se ubica en el sub-suelo, empadronada individualment con el No. 601 SS 101, tiene un área de 241 mc. 51 dm., a cota vertical menos 2 m. 61 cm.. Dicha Unidad forma parte del edificio sito en la 1ª sección judicial de Maldonado - Punta del Este, padrón matriz 601, el que según plano del Agrimensor Alcides Aldama de abril de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 3612 el 15 de marzo de 1971, consta de un área de 815 mc. 51 dm., con 16 m. 50 cm. de frente al sureste a Avenida Gorlero entre las calles 27 (Los Muergos) y 28 (Los Meros), distando su punto medio 24 m. 75 dm. de la esquina con la calle 27. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,08% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 1% de impuesto departamental. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador más impuestos (1,36%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que la deuda por gastos comunes asciende a U$S 26.727, al 5 6 03 (según lo indicado a fs. 36. vto.). 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de setiembre de 2003.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 6480 5/p 25040 Set 08- Set 12

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Cuarto turno, dictada en autos caratulados "GARDELLA MARIA DEL CARMEN c WUNSCH QUIROGA MILTON ROBINSON y otro" Ejecución de Hipoteca, ficha 209 2000, se hace saber que el próximo 19 de setiembre a las 14 horas, en el local sito en Misiones 1365, se procederá por intermedio del martillero HECTOR BAVASTRO, matricula 2237 Ruc. 213384600012, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 7ma. Seccion Judicial de Canelones, paraje Balneario Montes de Solymar, padrón No. 37658, señalado con el No. 21 de la manzana 115 en el plano del Agr. Luis E. Rivero de julio de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 29.11.71 con el No. 3490, según el cual tiene una superficie de 598 mts. 65 dcms. cuadrados, con 15 mts de frente al Sureste a la calle No. Uno entre las calles Nos. 15 y 14 distando su punto medio 95,57 mts del comienzo de la ochava curva de 9,42 mts de desarrollo con la calle No. 15; 39,91 ms. al S.O. lindando con solar 22; 15 mts. Al Noroeste linda con solar 6 y 39,91 mts al Noreste linda con solar 20 todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares americanos. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que serán de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuesto sobre venta y el impuesto municipal 1%. 5) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 5°., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 4 de 2003. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 7560 5/p 25050 Set 08- Set 12

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO - Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15to. Turno, dictada en autos caratulados "LAKEPARK MANAGEMENT INC. c SALVIA LACOSTA, María Antonieta y Otros - Ejecución de hipoteca", Ficha: 515 2001, el próximo 25 de setiembre de 2003 a la hora 15 en la Sede de la Asociación de Rematadores (sita en Bartolomé Mitre 1321), a través de la rematadora Ana María MARTINEZ MARTINEZ (MATRICULA 5121), se procederá a la venta en subasta pública, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente inmueble: solar de terreno sito en zona suburbana de la Decimonovena Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, paraje El Pinar, padrón CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (PAD. 43143), el que, según plano de la Agrimensora Beatriz Pergonet Bermúdez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 30 de abril de 1998 con el Número 8654, se señala con el Número 5, tiene una superficie de CUATROCIENTOS SEIS METROS NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (AREA 406,93 mts2.), y se deslinda así: 19 metros de frente al Sureste a Avenida Pérez y Fuentes, distando su punto más próximo 32,49 metros del comienzo de la ochava curva con la intersección de la calle San Ramón; 17,54 metros al Suroeste con Solar 1; 20,53 metros al Norte con parte de Solar 2; y 25,3 metros al Noreste con Solar 4. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle adjudicado el inmueble el 30% de su oferta en efectivo, con más el 7,08% por concepto de impuestos y honorarios de la subasta; B) El inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral, del expediente, y especialmente de la inspección ocular que luce a fojas 56; C) Las construcciones existentes no están regularizadas y no están avaluadas en la cédula catastral, extremo este último que deberá asumir -a su costo- el mejor postor, en forma previa a la escrituración judicial para poder pagar en forma el Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales; D) Se desconoce el estado ocupacional del inmueble y su situación contributiva con el BPS por las construcciones; E) Se desconocen los montos de deudas que puedan existir por impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate hasta la suma concurrente, junto con el ITP por parte vendedora y el Impuesto Departamental a los remates); y F) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado (Veinticinco de Mayo 523 piso 6). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de agosto de 2003. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

20) $ 8280 5/p 25149 Set 09- Set 15

DECIMOSEXTO TURNO

OTTO MÜLLER
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16to. Turno, dictada en autos: "B.R.O.U. c Gonzalez García Nestor Gualberto y otros" - Fa.: 64 99 se hace saber que el próximo 18 de setiembre de 2003 a las 14:30 hs. en la Asoc. Nal. de Rematadores y C.I., Bartolomé Mitre 1321, por intermedio del Martillero Otto Müller Roland, Matric.: 2796, Telefax: 408.9843, RUC: 211192290019, asistido por la Sra. Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad: Unidad SS 109 ubicada en el sub suelo, a cota vertical entre -3 metros 17 centímetros y -3 metros 95 centímetros, empadronada individualmente con el numero seis mil trescientos noventa y seis barra SS ciento nueve (6.396 SS109). Dicha unidad se describe según plano del Agr. Alfonso Raúl Devita de Agosto de 1966, cotejado por la Dirección de Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo, el 15 de setiembre de 1969, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el numero 63.345, el 6 de abril de 1970. La unidad SS ciento nueve (SS109), padrón número seis mil trescientos noventa y seis barra SS ciento nueve (6.396 SS109), tiene una superficie de 11 m2 66 dm2. El edificio fue construido de acuerdo a los permisos de construcción números 109.660 del año 1964 y 112.668, habiendo sido habilitado el 31 de Julio de 1969. Terreno: Dicha unidad forma parte del edificio construido por Galería Río Branco S.A. de su peculio, en un terreno ubicado en la 2da. sección judicial de Montevideo, empadronado con el número seis mil trescientos noventa y seis (6.396), que según el plano citado se deslinda así: 11 metros 7 centímetros de frente al Oeste a la calle Río Branco entre la Avenida 18 de Julio y la calle San José, su punto medio dista 53 metros 225 milímetros de la esquina con la Avenida 18 de Julio; 43 metros 40 centímetros al norte lindando con padrones 6.375 al 6.379 inclusive; 11 metros 10 centímetros por el este lindando con padrón 293; y por el sur 43 metros 20 centímetros con padrones 6.391, 6.392, 6.394, y 133.027. Dicho terreno consta de una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados (480 m2 29 dm2).

SE PREVIENE: 1) El Remate se realizará en dólares estadounidenses. 2) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar al Rematador en efectivo y o cheques certificados por concepto de seña, en garantía y a cuenta del precio, el 30% de la misma, así como el pago que establece la Acordada N° 7.139 del 3% de Comisión más IVA e Impuestos del Rematador y el 2% según Art. 391, Ley 16.320 correspondiente a las Ventas Forzadas. 3) Que serán de cargo del Comprador los gastos de Escrituración, Honorarios, Certificados e Impuestos que la Ley pone a su cargo. 4) Que serán de cargo del Expediente los gastos del

Remate, la publicidad y la Comisión, que según la Acordada Nº 7.139 es el 1% más IVA e Impuestos del Rematador. 5) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y su situación frente al B.P.S. con posterioridad a la fecha de la hipoteca - 17 I 95 - en la que se controló el certificado correspondiente. 6) Que así mismo se desconoce si existen deudas por gastos comunes. 7) Que surge del certificado respectivo la existencia de deuda por Contribución Inmobiliaria. 8) Que sólo se podrá descontar del precio del remate los importes por Contribución Inmobiliaria y Primaria hasta la fecha de la subasta. 9) Que los Títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132, 7mo. Piso.- Y a los efectos legales se hacen estas cinco publicaciones.- Montevideo, 19 de agosto de 2003.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 11520 5/p 24886 Set 05- Set 11

VIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20 Turno dictado en Autos "CORREA PENA ANA y otra c SILVA MARIA." Ejecución Hipotecaria (Ficha 45 2001) se hace saber que el próximo 23 de Setiembre del 2003 a las 15 hs en el Edificio de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1er piso, se procederá por intermedio del Rematador OSCAR CASTRO FERNANDEZ Mat. 211900880013, asistido por la Alguacil de Juzgado a la venta en pública subasta, sin base, en Dólares Americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble:
Unidad de Propiedad Horizontal número 302, que integra el edificio construido bajo el régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751 y concordantes según permiso de construcción 93.433, concedido el 3 de octubre de 1960 y habilitado por la autoridad municipal el 4 de octubre de 1961, en un solar de terreno sito en la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento ochenta y dos (matriz), que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara de agosto de 1961, cotejado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 25 de octubre siguiente e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 41.925 el 8 de noviembre del mismo año, consta de una superficie de doscientos sesenta y nueve metros cuarenta y siete decímetros, con 11 metros 38 centímetros del frente al Noroeste a la calle Galicia puerta número 1494, entre las calles Tacuarembó y Piedra Alta, A la unidad 302 le corresponde el padrón individual ciento ochenta y dos barra trescientos dos, y según el citado plano, se ubica en tercer piso, a cota vertical más 9 metros 25 centímetros, con una superficie de cincuenta metros cincuenta y nueve decímetros, y le corresponde el uso exclusivo de la terraza T dos-tres. En esta operación queda comprendida la cuota parte en el terreno y demás bienes comunes

SE PREVIENE:

1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, así como la comisión del Martillero 4.08% más el 2% del impuesto a las Ventas Forzadas, calculado sobre el valor del remate.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo.

3) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e impuestos o sea el 1.36% del precio del remate.

4) Que la unidad se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente.

5) Que existen deudas por tributos Municipales, Gastos Comunes y asimismo se desconoce el estado ocupacional del bien.

6) Que los antecedentes del bien a rematar se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en San José 1132 4to piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo.- 20 de agosto del 2003.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8640 5/p 24885 Set 05- Set 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 22º. TURNO, dictada en los autos caratulados "CONSINTOR S.A. C ALTEZ PEREIRA, GERARDO. EJECUCION DE PRENDA." FICHA C 519 98, se hace saber que el próximo miércoles 24 9 03, hora 15.00 en el local ubicado en la calle Carlos de la Vega Nº. 3988 entre las calles Francisco Calabuig y P. Costa, por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por la Señor Alguacil, se procederá al remate público, sin base en pesos uruguayos y al mejor postor, del siguiente bien mueble: 1 vehículo, marca Chevrolet, modelo Chevette, Matrícula Nº. B 104.676 del Dpto. de Maldonado, Padrón Nº. 361.256 del Dpto. de Maldonado, motor Nº. J14H008385, año 1981 y funcionamiento a nafta.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta en concepto de seña, en pesos uruguayos, cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que será de cargo del comprador, los gastos de transferencia, matriculación y sus honorarios asimismo todo lo que la ley pone a su cargo así como la comisión del Rematador, incluyendo impuestos (Ventas Forzadas, etc.) 15.79%, del precio subastado en el acto y efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del martillero 2.72% sobre el precio subastado. 4) Existe deuda por concepto de patente, desconociéndose si existe deuda por algún otro rubro, que serán de cargo del comprador.- 5) Se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada en autos, incluyendo título de propiedad, certificados registrales, el informe de la Oficina Actuaria y que el expediente se encuentran de manifiesto en dicha Oficina, ubicada en la calle Avda. 18 de Julio Nº. 1589, 1º. Piso. Montevideo 14 de agosto de 2003.- Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3456 3/p 25220 Set 10- Set 12

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 36º TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS "EDIFICIO GALERIA DIRI C FERNANDEZ BORDABEHERE, LILIANA CELIA; FERNANDEZ BORDABEHERE, DANIEL WALDO; FERNANDEZ BORDABEHERE, WINSTON ARTIGAS Y FERNANDEZ BORDABEHERE, WALTER", EJECUCION DE HIPOTECA, FICHA 227 2002, SE HACE SABER QUE EL DIA 19 DE SETIEMBRE DE 2003 A LAS 13:30 EN BARTOLOME MITRE 1321, SE PROCEDERA POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO SERGIO FAIN, MATRICULA Nº 5328, R.U.C. 213918210016, ASISTIDO DE LA SRA. ALGUACIL A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA, SIN BASE, AL MEJOR POSTOR Y EN MONEDA NACIONAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL, ESCRITORIO Nº 805, CONSTRUIDO BAJO EL REGIMEN DE LA LEY 10.751, LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO, ZONA URBANA, QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO SITO EN LA 4ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO, PADRON MATRIZ Nº 6.566 QUE SEGUN PLANO DEL AGR. JOSE S. MEIER DE 02 62, INSCRIPTO EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EL 23 02 62 CON EL Nº 42.581, TIENE UNA SUPERFICIE DE 684 METROS 57 DECIMETROS CON 21 METROS 27 CENTIMETROS AL NORTE DE FRENTE A LA AV. 18 DE JULIO Y 32 METROS 15 CENTIMETROS AL ESTE DE FRENTE A LA CALLE RIO NEGRO POR SER ESQUINA. LA UNIDAD ESCRITORIO Nº 805, CUYO PADRON INDIVIDUAL ES EL 6.566 805, SEGUN PLANO DE MENSURA Y DIVISION DEL AGR. JOSE LUIS GONZALEZ FONTICELLI DE 12 63 COTEJADO POR LA DIRECCION DE EDIFICACION DE LA I.M.M. EL 25 10 67 E INSCRIPTO EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EL 03 11 67 CON EL Nº 58.191, SE UBICA EN EL 8º PISO, A COTA VERTICAL MAS 32 METROS 40 CENTIMETROS Y TIENE UNA SUPERFICIE DE 50 METROS CON 35 CENTIMETROS.
SE PREVIENE: 1 - QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O LETRA DE CAMBIO, EN MONEDA NACIONAL Y A CUENTA DEL PRECIO EL 30% DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA. 2 - SERAN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS Y HONORARIOS DE ESCRITURACION Y LOS IMPUESTOS Y COMISION AL REMATADOR QUE LA LEY PONE A SU CARGO (6,08%) A PAGAR EN EL ACTO. 3 - QUE SERAN DE CARGO DEL VENDEDOR LA COMISION E IMPUESTOS DE VENTA DEL REMATADOR, O SEA 1,36%. 4 - QUE EXISTEN DEUDAS DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA E IMPUESTO DE EDUCACION PRIMARIA (UNICOS RUBROS IMPUTABLES AL SALDO DE PRECIO DEL REMATE). 5 - QUE EXISTEN DEUDAS POR TRIBUTOS DOMICILIARIOS. 6 - QUE SE DESCONOCE: LA EXISTENCIA DE DEUDAS CON O.S.E. Y B.P.S. POR APORTES A LA CONSTRUCCION, ASI COMO LA SITUACION OCUPACIONAL DEL BIEN. 7 - QUE SE REMATA EN LAS CONDICIONES QUE SURGEN DEL EXPEDIENTE, DE LOS CERTIFICADOS REGISTRALES Y DE LA DOCUMENTACION AGREGADA QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA OFICINA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, 18 DE JULIO 1589, PISO 4º. Y

A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN MONTEVIDEO A LOS 27 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2003.- Esc. LOLA HUDEMA BESADA, ACTUARIA.
20) $ 9360 5/p 24937 Set 08- Set 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos: Cooperativa Nacional de Ahorro y Credito c a. Fernández Montana, Carlos Danubio. Juicio ejecutivo. Fa. 202 00, se hase saber que el dia 22 de Setiembre del 2003, a las 15 horas en Puertas de este Juzgado Muniz 632, se rematará por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUC. 030011180015, con la base de las 2 3 partes de su tasación los siguientes bienes inmuebles: 1º) La Cuarta ava parte indivisa del Inmueble con sus construcciones, empadronado con el Nº 5455, ubicado en la Primera Seccion Judicial de Cerro Largo, solar 4, manzana 9, el cual tiene una superficie de 355 metros cuadrados y da a la calle Csstellanos.- 2º) Una fracción de terreno, empadronado con el Nº 3057, ubicado en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo (Lago Merin), solar 14, manzana 68, el cual tiene una superficie de 408 metros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos (6,08%) y el saldo dentro del plazo de 60 dias desde la fecha de aprobación del remate. Que los Titulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Que se deberá estar a lo que surge de autos y a lo que surge de la información registral. Que nada se sabe sobre la situación ocupacional del inmueble ni sobre las eventuales deudas con BPS, Ose. etc. Que existen deudas por concepto de Primaria y Contribución Inmobiliaria.- Melo, Agosto 21 del 2003. Esc. Oscar Rodriguez Etcheverry. Actuario Adjunto.
20) $ 5400 5/p 24989 Set 08- Set 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

RDOR. ADAN FERNANDEZ RUC 030011180015

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno, dictada en autos: Cofac c a. Alborada S.R.L y Perez Caceres, Edgardo Cesar. Juicio ejecutivo. Fa. 658 99, se hace saber que el dia 23 de Setiembre del 2003 a las 15 horas en puertas de este Juzgado Saravia Nº 572, de la Ciudad de Melo, se rematará por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUC. 030011180015, con la base de las 2 3 partes de su tasación el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicada en la decimosegunda sección Catastral de Cerro Largo, empadronada con el Nº 12.418, que se señala con el Nº 1 en el plano del Agrimensor Ernesto Silveira Pérez, inscripto en Catastro local con el Nº 7675 el 29 de Mayo de 1987, el cual tiene un área de 48 hectáreas cinco mil ciento nueve metros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e Impuestos que la ley pone a su cargo (6,08%). Que los Titulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Que se desconoce la situación ocupacional del bien y que se debe estar al informe de la Escribana actuante. Melo, Agosto 11 del 2003. Dra. M. M. Yamel Tabarez. Juez de Paz Departamental.
20) $ 4320 5/p 24990 Set 08- Set 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "BANCO ACAC S.A. C PEREZ, WALTER ANDRES. EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 775 2002A) se hace saber que el día 19 de setiembre de 2003 a la hora 15, en las puertas de esta Sede sita en Lavalleja Nº 381, se procederá por intermedio del Sr. Rematador Walter Siri Thove, Matrícula Nº 5183, RUC 213007140015, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del bien inmueble hipotecado en autos: fracción de terreno y anexos, ubicado en la manzana 399 de la planta suburbana de la ciudad de Carmelo, empadronada con el Nº 6390 (antes padrón en m á Nº 6154), con una superficie de 3417 m 38 dm.
SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% del precio por concepto de seña, más comisión y tributos a su cargo; y el saldo del precio en un plazo de 60 días; -que la subasta se efectuará en dólares estadounidenses. Carmelo, 29 de agosto de 2003. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 3600 5/p 25120 Set 09- Set 15

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

E D I C T O:
Por disposición de la Sra.: Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos: "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. Contra. LAPORT DALLONA, JOSE LUIS. JUICIO EJECUTIVO. FICHA Nº 66 2001"; se hace saber que el día 17 de setiembre de 2003 a las 15.00', en el Salón de Remate sito en calle Daymán 629 de la ciudad de Colonia, por intermedio del Rematador Sr. Daniel S. CAMACHO matrícula 3000, R.U.C. 040064980013 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, base $ 11.682,66 (pesos uruguayos Once Mil Seiscientos Ochenta y Dos con sesenta y seis centésimos), convertidos a Dólares estadounidenses a la fecha según Banco República U$S 28,50, la BASE ES DE U$S 409,91 (Dólares estadounidenses Cuatrocientos Nueve con Noventa y Un Centavos de Dólar) del bien inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, ubicado en calle 25 de Agosto, Apartamento 3, Padrón 342, zona urbana, señalado con el Nº 9 de la manzana 48, solar 012, 14º Sección Catastral de Juan L. Lacaze, según plano del Agrimensor Bismarck Perera Indurain, inscripto por Catastro el 20 de diciembre de 1971 con el Nº 6472 con una superficie de 147 mts 28 dc, lindando al Noreste con padrón 343, al Sureste con padrón 345 y al Suroeste con padrón 341 del mismo plano.
SE PREVIENE:
1. El mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más el 7,08% de comisión e impuestos. La venta es en Dólares Estadounidenses.
2. Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa así como los impuestos que la Ley pone a sus cargos y la comisión de compra del rematador más impuestos.
3. Se deja expresa constancia que no surge del Certificado del Registro de Traslaciones de Dominio la cancelación de la Hipoteca con el Banco Hipotecario del Uruguay.
4. Los títulos del bien inmueble de referencia se encuentran depositados en el Juzgado de Paz de la 9º Sección de Colonia, Juan L. Lacaze, a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se libran estas publicaciones. Juan L. Lacaze, 28 de agosto de 2003.- Dra.: ANABELLA PEREZ, Juez de Paz.
20) $ 4536 3/p 25198 Set 10- Set 12

DURAZNO

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA JIMENEZ, Patricio C BOSCH SOCA, Luis Alberto y COR DEL PINO, Alilia.- EJECUCION HIPOTECARIA.-" Ficha 207 2002, se hace saber al público que el próximo día 25 de Setiembre de 2003 a las 14 y 30 horas, en las puertas de éste Juzgado, sito en calle Eusebio Píriz y 18 de Julio de esta ciudad; se procederá a la venta en PUBLICA SUBASTA, por el Sr. Rematador Don Romualdo Rodríguez y asistido del Sr. Alguacil de esta Sede; sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Fracción de campo y mejoras que le acceden, ubicado en la Séptima Sección Judicial y Catastral de Durazno, paraje Sarandí de Río Negro, zona rural, empadronada con el Nº diez mil cincuenta y siete (10.057), antes en mayor área con el Nº 9.986, se señala con el Nº 2 en el Plano del Agr. Carlos Enrique CHIRICO de Noviembre de 1994, inscripto en la Oficina de Catastro de Durazno con el Nº 5.438 el día 20 de Diciembre de 1994, según el cual tiene una superficie de 694 Hás. 5.039 metros.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma. 2) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión e impuestos de Ley. 3) Se desconoce la situación contributiva del bien, en cuanto a pago de contribución inmobiliaria, impuesto de Enseñanza Primaria, aportes al B.P.S, por las construcciones y todo otro tributo que grave al inmueble, así como también se desconoce el estado ocupacional del

mismo; dejándose constancia que el estudio de los antecedentes dominiales se realizó en base a fotocopias autenticadas por el Esc. Carlos SELHAY.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 01 09 2003.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.

20) $ 3456 3/p 25070 Set 09- Set 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos caratulados "MALLADA, JUAN ANTONIO C . FERNANDEZ, WALTER PEDRO Y OTRA. Juicio Ejecutivo." Fa. 89 2001 A, se hace saber que el próximo 25 de Setiembre de 2003 a las 15.00 horas, en el hall del Juzgado Letrado de Flores sito en Dr. Luis A. de Herrera No. 691, por intermedio del martillero José Luis Tournaben Zapata, Matrícula No. 4729, RUC 212503060018 asistido por el Sr. Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, en pesos uruguayos con la base de las dos terceras partes del valor, según tasación, o sea la suma de $ 60.616 y al mejor postor, del siguiente inmueble rural:

Padrón No. 1328, superficie 22 Has. 5395 mts., ubicado en la lra. Sec. de Flores.-

SE PREVIENE: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo, o cheque certificado y en pesos uruguayos el 30% de su oferta al bajarse el martillo, debiendo abonarse el saldo a los 60 días de aprobado el remate.- 2o) Que serán de cargo del comprador: a) Los gastos de escrituración, honorarios y certificados; b) Comisión de compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 3% más impuestos, del precio del Remate, más el Impuesto Municipal del 1%.- 3o) Que serán de cargo del demandado la Comisión de venta del Rematador e Impuestos.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Trinidad, 27 de Agosto del 2003.- JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.

20) $ 2016 2/p 25213 Set 10- Set 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Flores, en los autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES C CIPRIANO IRAZABAL Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO", Ficha A 268 97, se hace saber que el 25 de setiembre de 2003 a la hora 16 en el Hall del Juzgado Letrado de Flores, sito en Herrera 691, por intermedio del Rematador Fátima Prado, Mat. 4759, asistida por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, los bienes inmuebles: - Padrón Nº 821 sito en la 2a. Sección Judicial de Flores, 2a. sección catastral rural con una superficie de 16 Has 1805 mts, BASE: U$S 2.462, y;

- Padrón Nº 817 sito en la 2a. sección Judicial, 2a. sección catastral rural con una superficie de 15 has. 5097 mts. Base U$S 1.900.

SE PREVIENE: que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 30% de la misma y el saldo a los 90 días.- Que serán de cargo del comprador la comisión y demás tributos que la ley pone de su cargo y la comisión bancaria.- Que los antecedentes de los bienes se encuentran a disposición en la Sede - Que los bienes se subastarán en forma individual - Que los gastos de alambrado serán de cargo del o los compradores. - Que se adeuda Contribución Inmobiliaria Rural - Que los bienes se encuentran ocupados. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN TRINIDAD A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRES. GLORIA L. DE CRISTECH. JUEZ DE PAZ DPTAL. ENCARGADA.

20) $ 2016 2/p 25211 Set 10- Set 11

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, en los autos caratulados: "BANCO ACAC S.A. C ANDRES MOLINA SOSA. JUICIO EJECUTIVO", Ficha 177 2001, se hace saber que el 26 de setiembre de 2003 a la hora 15 en el Hall del Juzgado Letrado de Flores, por intermedio del Rematador José Luis Tournaben Mat. 4729, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, U$S 1.616, el inmueble urbano padrón 5823 Fracción 2 con frente a la calle Manuel Oribe con una superficie de 260 mts, 1a. Sección de Flores. SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada más la comisión e impuestos que la ley pone de su cargo (6,08%) más la comisión bancaria, y el saldo a los 90 días.- Que los antecedentes del bien se encuentran a disposición en esta Sede. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN TRINIDAD A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2003. GLORIA L. DE CRISTECH. JUEZ DE PAZ DPTAL. DE FLORES (ENCARGADA).

20) $ 1584 2/p 25212 Set 10- Set 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra Omar Juan MACIEL Y OTRA - EJECUCION DE HIPOTECA - F 560 2001"; se hace saber que el día 24 de setiembre a las 15 horas, en el local de la calle Dr. Luis A. de Herrera No. 566, el martillero don Servando ECHEVERRIA, R.U.C. 070019240016, Matrícula No. 1062, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la Manzana No. 15 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Florida, Localidad Catastral Florida, empadronado con el No. 5126, antes en mayor área con el No. 176, señalado con el No. 1 en el plano respectivo y con una superficie de 435 m2.

SE PREVIENE I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta días de aprobado judicialmente el remate, bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.).- II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,08% del precio del remate, más el 2% sobre la venta (Ley 16.320, art. 390).- III) Que serán de cargo de los demandados, la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,36% del precio del remate.- IV) Que se desconoce la situación fiscal en cuanto al pago de aportes al B.P.S. por las construcciones y o demoliciones existentes en el inmueble.- V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.- VI) Que se desconoce la situación ocupacional del bien.- VII) Que las ofertas de la subasta deberán efectuarse en dólares americanos y el comprador deberá abonar el precio en la misma moneda.- VIII) Que existe un crédito hipotecario a favor de la parte actora, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Florida con el No. 350, el 9 de marzo de 1999.- Florida, setiembre 1o. de 2003.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 7920 5/p 25216 Set 10- Set 16

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos.- "LOPEZ MOLINELLI, Carlos María en autos: LOPEZ, Carlos c GONZALEZ, Horacio y otros - Demanda Laboral y Med. Cautelares" (Ficha D 147 1993) c GONZALEZ CARDOZO, Horacio Daniel, Hugo Ariel y Plásticos Reforzados de Paysandú S.R.L.- Juicio Ejecutivo (Ficha D 147 93 S1 2000), se hace saber que el día 26 de setiembre de 2003, a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se precederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, con la base de U$S 6.400.-, equivalente a las 2 3 de su tasación que luce a fs. 101, el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú (antes 12da.), parte de la quinta No. 145, Localidad Catastral Paysandú U., padrón No. 5031, que según plano del Agr. Adolfo Musso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, el tres de mayo de 1951 con el No. 88, consta de una superficie de 1570 metros 92 decímetros que se deslinda así: 59 metros 10 centímetros al Norte de frente a calle "Uno" (hoy Presbítero Horacio Meriggi); 62 metros 35 centímetros al Sur lindando con propiedad de María B. De Meier; 25 metros 95 centímetros al Este con frente a calle Piedras (hoy Carlos Albo) y dos líneas rectas de 6 metros 55 centímetros y 19 metros 45 centímetros con frente al Oeste a Rambla Costanera, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentran.- SE

PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.075% de comisión e impuestos al Rematador al contado en dinero efectivo; 2) El procedimiento legalmente previsto para la liquidación del valor de las obligaciones se aplicará al saldo de precio a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán del cargo del adquirente; 4) Se desconoce antigüedad de las construcciones y estado de regularidad de las mismas; 5) Titulación y planos se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede.- Paysandú, 3 de setiembre de 2003.- Dra. ANA ONGAY GAAR, Actuaria Adjunta.
20) $ 7560 5/p 25210 Set 10- Set 16

SEXTO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú dictada en autos "HERNSTEIN ISRAELSON, Eduardo H. y otra c PINTOS DUARTE, Laura Teresa y otro.- Juicio ejecutivo hiporecario.-" (Ficha A 380 2000), se hace saber que el día 18 de setiembre de 2003 a las 14 horas y en el Hall del Juzgado Letrado el Rematador ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE, matricula 719 RUC. 120000170012,- asistido de la Señora Actuaria, a la venta en subasta pública,- sin base, al mejor postor, en dólares estadounidenses, un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento de Paysandú, localidad Catastral Paysandú, "Paraje Parada Esperanza", Quinta Nº 214, zona rural, padrón Nº 8339 (antes padrón Nº 445) que según plano del Agrimensor Andres Piaggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 7112 el 30 01 1985 constan de una superficie de 2.560 metros y tiene 20 metros 05 centímetros al Suroeste dando frente a la Ruta 90.- SE PREVIENE: a)- Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión, Impuestos e IVA del Rematador.- b) Que los tributos, impuestos y gastos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente.- c)- El remate se efectuará en dolares americanos a la cotizacion de la fecha del mismo.- d)- Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones, no surgiendo de la cédula catastral área edificada.- e) Que la documentación presentada en cuanto a la titulación consta de primera copia del último título y de fotocopias y testimonios de los antecedentes y plano.- La titulación no se encuentra completa por no haberse agregado los certificados de resultancias de autos y cesiones de derechos hereditarios.- f)- Se autoriza al ejecutante conforme al art. 387.7 CGP.- Paysandú, agosto 26 de 2003.- Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 6120 5/p 24963 Set 08- Set 12

JUZGADO DE PAZ

PRIMER TURNO

REMATE JUDICIAL.

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos: "Machado Alejandro c Alvarez Carmen y Barran Gaston -juicio ejecutivo-" ficha 354 02 se hace saber que el día 30 de setiembre de 2003 a la hora 14, en calle Bolivar 1555 se procederá por intermedio del martillero Martín Fumeaux, Matricula 5497, RUC 120196160015, asistido del Sr Alguacil, a la venta en pública subasta por las dos terceras partes del valor de tasación, del vehículo marca Volkswagen modelo 1600 año 1979, matrícula de Paysandú Nº 109.327 en el estado en que se encuentra. SE PREVIENE: 1) La venta se realiza en Dólares americanos a la cotización de la fecha de su realización al contado en dinero efectivo una vez aceptadala última oferta, más 15.69% de comisión e impuestos al Rematador; 2) Serán de cargo del adquirente, los gastos de transferencia municipal y título, como así también deuda por patentes y multas que se pudieren adeudar; 3) Se aclara que el titular del vehículo ante el Registro de la Propiedad Mueble de Paysandú y la I.M.P, no es el mismo del deudor. Paysandú, 29 de agosto de 2003.- Dra. Adriana De Aziz, Juez de Paz de Primer Turno de Paysandú.
20) $ 1584 2/p 25208 Set 10- Set 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno de Rivera, en autos: ECRAN S.R.L. QUIEBRA. Ficha 201 2000, se hace saber que los dias 15, 16, 17, 18 y 19 de SETIEMBRE de 2003, a partir de la hora 15:00, en la calle Lavalleja 1134, Rivera, el Sr. Rematador Enrique Diaz, Mat. 4636, RUC 140068510018, en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en subasta pública, al mejor Ofertante y sin base, los bienes inventariados en autos y en depósito del Sr. Enrique Diaz, (buzos, camperas, pantalones, etc., y bienes muebles varios como ser vitrinas, máquinas de tejer, archivos, etc.) SE ADVIERTE QUE: Serán de cargo del comprador los gastos de comisión y tributos. Rivera, 29 08 03. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
20) $ 2880 5/p 24814 Set 05- Set 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos "Machiavello Daniel E. con Cadenasso Orieta de la Medalla Milagrosa, Partición Judicial, Ficha B 524 98-S1 2001" se hace saber que el día 16 de setiembre de 2003 a la hora 15, en el hall del Palacio de Oficinas Públicas, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, sobre la base de U$S 100.000.- el siguiente bien inmueble. Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral Salto, zona urbana, padrón Nº 8468, señalada como letra K de la manzana 29, hoy catastral 711, según plano del Agrinensor José Princivalle de marzo de 1919, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 07.06.1919, según copia fiel parcial del Agrimensor Roque Lavecchia de julio de 1994, se compone de una superficie de 655 metros 20 decímetros cuadrados, con 18 metros de frente a calle Juan Manuel Gutiérrez, estando señalada su puerta de acceso con el Nº 1420. SE PREVIENE: a) El mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. b) Serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de su cargo, así como también el pago del impuesto municipal y la comisión e IVA de compra del Señor martillero. c) Serán de cargo del expediente el pago de los impuestos que la ley pone de cargo del vendedor y la comisión y el IVA de venta del Señor rematador. d) Los títulos de propiedad del inmueble a subastarse se hallan en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay en virtud del gravámen hipotecario que afecta al mismo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 1 de setiembre de 2003.- ANGEL MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
20) $ 6120 5/p 24821 Set 05- Set 11

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto en autos caratulados: "B.R.O.U. c Grasso Vanzini, Jorge Daniel y Otra - Ejecución Hipotecaria" Ficha A 297 2002 S1 2002, se hace saber que el próximo 26 de setiembre de 2003 a las 15 horas en las puertas del Palacio de Oficinas Públicas de calle Treinta y Tres esquina Artigas, Tercer Piso, el martillero Francisco Alfio Perrone Cha, RUC 160012620017, Matrícula 1682, asistido de la Srita. Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Fracción de campo, Padrón 11.082 de Tacuarembó, decimo cuarta sección judicial y catastral, plano Walter Margall inscripto en Dirección General de Catastro No. 4186 el 31 de mayo de 1989, superficie: 399 hás. 2651 m. 46 dm, frente a Camino Departamental de Salto a Tacuarembó.- Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e I.V.A. del rematador por la compra del bien; 2o.) Que será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e I.V.A. del martillero por la venta del bien; 3o.) Que el título de propiedad del bien a subastar está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; 4o) Pesa sobre el bien arrendamiento con plazo vigente, desconociéndose la situación ocupacional del mismo.-
De mandato legal se efectúan estas publicaciones.- Salto, 2 de setiembre de 2003.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 5040 5/p 25126 Set 09- Set 15

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos "Banco La Caja Obrera (Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario) con Caputto Frescuelo, Leonardo, Ejecución Hipotecaria, Ficha A 60 2001" se hace saber que el día 17 de setiembre de 2003 a la hora 15, en el hall del tercer piso del Palacio de Oficinas Públicas, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, asistido de la Srta. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, en dólares USA,

sin base y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles rurales, hipotecados y embargados en autos, ubicados todos en la Décima Sección Judicial del departamento de Salto, paraje Laureles, Padrón 6779, el que según plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi de enero de 1954 inscripto en la Oficina de Catastro de Salto el 5.03.1954 con el Nº 425 se compone de una superficie de 355 hectáreas 3391 metros. Padrón Nº 9519, el que según plano antes citado se compone de una superficie de 320 hectáreas 7980 metros. Padrón 9520, el que según plano del Agrimensor Walter Margall de noviembre de 1992, inscripto el 25.01.1993 con el Nº 8166 se compone de una superficie de 50 hectáreas 5358 metros. Padrón 9521, el que según plano antes citado se compone de una superficie de 216 hectáreas 6049 metros. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e IVA de compra del Sr. martillero. 3) Será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. martillero. 4) Los títulos de los bienes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. 5) Se desconoce la situación ocupacional de los inmuebles. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 14 de agosto de 2003. Esc. Graciela Cabrera Goslino. ACTUARIA.
20) $ 6120 5/p 24820 Set 05- Set 11

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "B.R.O.U. C A VILA CAMISA, HAMABILED ALCIRA EJECUCION HIPOTECARIA".-, FICHA: 722 2002; se hace saber que el día 12 de Setiembre del 2003 a la hora 15:00 en el Local de remates sito en calle Sarandí Nº 254 de esta ciudad; asistido de la Sra. Alguacil de esta Sede, se procederá por parte del rematador Alfaro Portela, matícula Nº 3637, RUC 190056570017, a la venta en subasta pública, en dólares americanos, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble y sus anexos: fracción de terreno con las construcciones que contiene, ubicado en la 1era. Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, localidad catastral Tacuarembó, zona urbana, parte de la manzana Nº 173, empadronada con el Nº 5.796 (antes 5.194 en mayor área) señalada con el Nº 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Hugo da Rosa de fecha Setiembre de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 4.353, el 27 de Setiembre de 1971, previa aprobación de la Intendencia Municipal de Tacuarembó con el Nº 4.281 por resolución Nº 2.725 de fecha 24 08 1971, según el cuál y según título se compone de una superficie de 215 metros 6.418 centímetros.- Dispónese que la subasta deberá cumplir las condiciones legales, así como deberá efectuar cinco publicaciones en el Diario Oficial y en otro Periódico de la Localidad.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de remate, en concepto de seña el 30% de su oferta, así como la comisión y tributos que la Ley pone a su cargo, como la comisión en impuestos del rematador, además el impuesto del 2% creado por el art. 391 de la Ley 16.320.- II) Se hace constar que los títulos se encuentran en la Sede, disponibles para ser examinados por los interesados.- Tacuarembó, 04 de Setiembre del 2003.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
20) $ 6480 5/p 24955 Set 08- Set 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "B.R.O.U. C A RODRIGUEZ LEITES, IVO ARIEL EJECUCION HIPOTECARIA".-, FICHA: 653 2002; se hace saber que el día 12 de Setiembre del 2003 a la hora 15:30 en el Local de remates sito en calle Sarandí Nº 254 de esta ciudad; asistido de la Sra. Alguacil de esta Sede, se procederá por parte del rematador Alfaro Portela, matícula Nº 3637, RUC 190056570017, a la venta en subasta pública, en dólares americanos, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con las construcciones que contiene, ubicado en la 1era. Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, localidad catastral Tacuarembó, zona urbana, manzana 423, y que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Raúl Cappetta de fecha 12 de Marzo de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 3665, el 20 de Junio de 1968, está señalado con el Nº 1, padrón en mayor área 3.405, empadronado actualmente con el Nº 6.940, se compone de un área de 189 metros 65 centímetros.- Dispónese que la subasta deberá cumplir las condiciones legales, así como deberá efectuar cinco publicaciones en el Diario Oficial y en otro Periódico de la Localidad.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de remate, en concepto de seña el 30% de su oferta, así como la comisión y tributos que la Ley pone a su cargo, como la comisión en impuestos del rematador, además el impuesto del 2% creado por el art. 391 de la Ley 16.320.- II) Se hace constar que los títulos se encuentran en la Sede, disponibles para ser examinados por los interesados.- Tacuarembó, 21 de Agosto del 2003.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
20) $ 5760 5/p 24956 Set 08- Set 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno en autos "AUTO NORTE LTDA. c a BARERA, MARIA SERRANA." JUICIO EJECUTIVO" Ficha 480 01, se hace saber que el día 12 de Setiembre de 2003, a la hora 14:00 en el local de remates calle Sarandí Nº. 254. se procederá por medio del rematador Alfaro Portela, matrícula Nº. 3637, RUC 190056570017, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la 1 2 de su tasación (Base U$S 3.075), un automóvil marca Chevrolet, modelo Corsa, año 1997, matrícula RD-1113, padrón 79.928. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de remate, en concepto de seña el 30% del precio final, así como la comisión y tributos que la ley pone a su cargo. Que el mismo mantiene deuda por concepto de patente desde la 3º cuota del año 1999 a la fecha. Que carece de título inscripto. Que la documentación se encuentra a disposición de los interesados en esta Sede. Tacuarembó, 26 de Agosto de 2003.- DRA. MONICA GONZALEZ, Juez de Paz.
20) $ 1440 2/p 25250 Set 10- Set 11

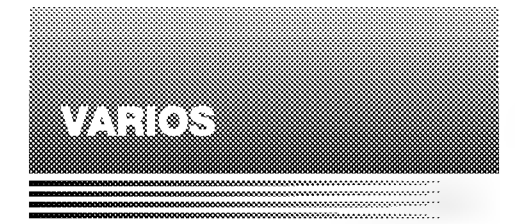


VENTA DE COMERCIO

LEY 2904: ALVARO DIAZ prometió vender a Aviñez Ltda. comercio sito en Av. Legrand 4881. (El Peñon). Acreedores allí.
25) $ 3600 20/p 23503 Ago 18- Set 15

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 09 904: NORA y DARDO OTHEGUY LUZARDO prometieron vender a NESMARMA S.R.L. "Farmacia PEÑAROL" en Coronel Raiz 1607. Acreedores allí.
25) $ 3600 20/p 24878 Set 05- Oct 02



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

ANTEL

NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A LA JUNTA S.R.L. la Resolución del Directorio de ANTEL R. Nro. 800 03 de fecha 03.07.03 recaída en expediente Nro. 2001 04505 que dispone: adjudicar a la firma HABITUE S.A. la Licitación Pública Nro. 1367, para la contratación del servicio de restaurante del COMPLEJO TORRE DE LAS TELECOMUNICACIONES, según R. Nro. 800 03 de fecha 03 07 03.
Gcia. de División Recursos Materiales de ANTEL. Cra. Gladys Uranga.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53733 Set 09- Set 11

UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado,- en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 30 kV "DERIVACION DE LA LINEA DE 30 KV. MERCEDES - FRAY BENTOS en padrón nro. 5851 de la 1era. Sección Catastral de Río Negro a Puesto de Medida a instalarse en el padrón Nro. 5849 de la misma Sección Catastral para alimentación del Puerto M'BOPICUÁ", y a lo que dispone al art. 26 del Decreto - Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº

9.722, de 18 de noviembre de 1937 y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277 002 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 03.- 122, del 30 de enero de 2003, designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado íntegro de la línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1° del citado Decreto - Ley de 1943 y que tendrá un ancho de treinta (30) metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2° del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) ms. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay N° 2431, 4° piso, Vent. 406 Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
.PADRON - PROBABLES PROPIETARIOS
5851 - LAS PLEYADES S.A.
3533 - EUFORES S.A.
1579 - EUFORES S.A.
1577 - EUFORES S.A.
5848 - LAS PLEYADES S.A.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1°, lit. C) del D.-L. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3° del D.-L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53647 Set 03- Set 16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

"Notifíquese a los Sres. José Soto Catiñeira, Josefa Soto Castiñeira y Marta Ciardullo Gaggero propietarios del Padrón N° 3324 con frente a la calle Piedras N° 574 y 576 que la finca existente en el mismo fue declarada ruinosa por Resolución N° 277 03 4000 y dispone de un plazo perentorio que no superará los seis meses a partir de la notificación, para proceder a su reparación, GESTIONANDO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES Y GESTIONANDO LOS TRAMITES QUE CORRESPONDAN ANTE LA CEP DE CIUDAD VIEJA.-
El propietario podrá optar por la demolición de la misma (previo permiso de demolición) dentro del plazo fijado, si ésta no presenta a juicio de la Comuna valores Testimoniales a mantener.- Si dentro de los plazos fijados no se hubiera dado cumplimiento a lo intimado se gravará el Padrón con un incremento del 300% del valor de la Contribución Inmobiliaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 literal A del Dto. 26836 de la Junta Departamental de Montevideo del 14.09.95 que regula la Edificación Inapropiada.-
En dicha Resolución se establece que debe procederse a su inmediata reparación bajo apercibimiento de aplicar una sanción de 49 UR 4700.-
A fin de dejar sin efecto la referida Resolución N° 277 03 4000 se deberá presentar ante el Servicio de Contralor de Edificaciones Sector Seguridad Edilicia Certificado de Responsabilidad Profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil por las correctas condiciones de estabilidad del inmueble.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53764 Set 10- Set 12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
División Salud y Programas Sociales

En virtud que no ha sido posible ubicar a los titulares del bien padrón 149393, sito en la calle Andres Latorre 5285 se realizan las publicaciones según las normativas vigentes. Se solicita la limpieza y desratización dadas las malas condiciones higienicas - sanitarias del lugar, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se procederá a realizar la limpieza y desratización con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53765 Set 10- Set 12

BANCOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Banco de Previsión Social

El Banco de Previsión Social llama **a funcionarios presupuestados de todos los Escalafones, Grados 004 a 011,** interesados en concursar para la provisión de 21 cargos correspondientes al Escalafón "R" Grado 004; Gerentes Regionales.-
Las especificaciones, bases, formularios y requisitos de inscripción se encuentran en:

* **www.bps.gub.uy**
* **Carpetas Públicas - Todas las Carpetas - RR.HH. - Selección de Personal y Evaluación de Desempeño - Llamados 2003 - Cargos - En curso - C 04/03**
* **Intranet Corporativa - Aplicaciones - RR.HH. - SELP - Selección interna de Procesos para la provisión de cargos vacantes - Llamado C 04/03**

<u>Inscripciones y presentación de recaudos:</u>
Unidad de Personal - Colonia 1921 Edificio Nuevo - 4° Piso del 15 al 19.09.03 en el horario de 09.30 a 16.00 hs.

Gerencia de Administración



27) (Cta. Cte.) 10/p 53641 Set 02- Set 15

Banco de Previsión Social
CONVENIO CETP (U.T.U). - B.P.S. 2003.

LLAMADO A CONCURSO A EGRESADOS O ESTUDIANTES AVANZADOS DE LOS CURSOS DE ADMINISTRACION CETP (UTU).

El B.P.S. seleccionará para cumplir tareas en Montevideo e Interior a estudiantes avanzados o egresados del CETP (U.T.U), de los cursos de Administración que se detallan:

ADMINISTRACION CONTABLE (noct), ADMINISTRACION INFORMATICA, (noct), ADMINISTRACION FINANCIERO (noct), BACHILLERATO TECNOLOGICO EN ADMINISTRACION, TECNICATURA EN ADMINISTRACION PUBLICA, TECNICATURA EN PYMES, ADMINISTRACION PLAN 2000, SECRETARIADO PLAN 2000.

En el Interior se requiere personal en las siguientes localidades:
ARTIGAS, ATLANTIDA, CANELONES, CARMELO, CASTILLOS, COLONIA, DOLORES, DURAZNO, FLORIDA, JOSE P. VARELA, JUAN LACAZE, LAS PIEDRAS, LIBERTAD, MALDONADO, MELO, MERCEDES, MIGUES, MINAS, OMBUES DE LAVALLE, PANDO, PAYSANDU, RIVERA, ROCHA, ROSARIO, SALTO, SAN RAMON, SARANDI DEL YI, TARARIRAS.

Tareas a desarrollar: Administrativas y de Atención al Público.
Requisitos: Tener 18 años cumplidos al 22 09 03, no ser mayor de 30 años a esa fecha. **No haber realizado anteriormente pasantías en ningún Organismo público (Ley 17.296 del 21/02/2001).**
Imprescindible manejo de PC.

Modalidad: Contrato en régimen de pasantía por el término de un año.
Bases: **Montevideo: BPS** Unidad de Personal, Colonia 1921, 4º P.
De Lunes a Viernes de 9.30 a 16.00 hs. y Escuelas de Adm. del CETP (U.T.U).
Interior: BPS, Sucursales Departamentales, de Lunes a Viernes de 9.30 a 16.00 hs. y Escuelas del CETP (U.T.U) de cada localidad.
Sitio Internet: http://www.bps.gub.uy.
Fecha: del 15/09/2003 al 03/10/2003.

Inscripciones: **Montevideo:** Unidad de Personal, Colonia 1921, 4º P.
Interior: Sucursales Departamentales de ATYR de cada localidad.
Días y horarios: de Lunes a Viernes de 9.30 a 16.00 Hs.
Fecha: del 22/09/2003 al 03/10/2003.
GERENCIA DE ADMINISTRACION



27) (Cta. Cte.) 3/p 53766 Set 10- Set 12

MINISTERIOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS JULIO FRADE

Montevideo, 8 de setiembre de 2003.-
OBJETO: SIRVASE PRESENTARSE EN LA SECRETARIA GENERAL, A EFECTOS DE NOTIFICARSE DE LO DISPUESTO EN EL AS. 1554 2003, EN UN PLAZO DE TRES DIAS, A CONTAR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE AVISO, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERSELE POR NOTIFICADO.
NOTIFICACION: DIRECCION ADMINISTRATIVA, SARANDI 450 1ER. PISO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53761 Set 10- Set 12

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PERSONAL
DPTO. DE I.D.A.T.Y C.

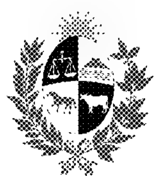
Montevideo, 29 de agosto de 2003.-
N O T I F I C A C I O N
* Por Resolución S N de esta Jefatura del 05 08 03 (Expediente N. 434 03 de J.P.M. e Información Sumaria Nº. 21 03) se declara CESANTE del cargo (previo goce de licencias pendientes - Art. 22 del Decreto Nº. 484 976-) con fecha 31 de enero del 2003 al Agente de 1ra. Miguel Angel SALLES GILES, Cédula de Identidad Nº 2.858.750-1, Credencial Cívica Serie BLA Nº 21.540, perteneciente a la Dirección de Seguridad (Seccional 10ma.); por haber incurrido en lo establecido en los Literales "B" y "D" del Artículo 26 del Decreto Nº. 644 71, de conformidad con el Literal "B" del Art. 71, literal "F", del Artículo 83 de la L.O.P. (por abandono del cargo).
* Por Resolución S N de esta Jefatura del 05 08 03 (Expediente N. 268 03 de J.P.M. e Información Sumaria Nº. 16 03) se declara CESANTE del cargo (previo goce de licencias pendientes - Art. 22 del Decreto Nº. 484 976-) con fecha 14 de enero del 2003 al Agente de 2da. Robert Fabián PIRIZ MARQUEZ, Cédula de Identidad Nº 2.614.368-8, Credencial Cívica Serie RGA Nº 2.889, perteneciente a la Dirección de Seguridad (Seccional 6ta.); por haber incurrido en lo establecido en los Literales "B" y "D" del Artículo 26 del Decreto Nº. 644 71, de conformidad con el Literal "B" del Art. 71, literal "F" del Artículo 83 de la L.O.P. (por abandono del cargo).
27) (Cta. Cte.) 3/p 53728 Set 09- Set 11

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL.-

SE NOTIFICA POR ESTE UNICO MEDIO A LA Cabo (PE) María del Carmen VARELA GONZALEZ, que mediante Resolución Ministerial de fecha 06 08 03, se prorroga a partir del 4 de julio de 2003 y hasta el 4 de enero de 2004, su licencia extraordinaria sin goce de sueldo.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53740 Set 10- Set 12

URSEC UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES





CONVOCATORIA A EXPRESION DE INTERES

* OBJETO DE LA CONSULTA
La República Oriental del Uruguay tiene adjudicadas dos posiciones orbitales en el Plan Internacional de Telecomunicaciones de la UIT.
1) Para servicios de radiodifusión: 71.1 grados de longitud oeste en la órbita de los satélites geoestacionarios, en Banda KU.
2) Para servicios fijos: 86.1 grados de longitud oeste en la órbita de los satélites geoestacionarios, en Banda C.
La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) convoca a las personas físicas y jurídicas nacionales o extranjeras a expresar su interés en la utilización de dichas posiciones orbitales, lo cual conlleva a la construcción, lanzamiento, puesta en órbita, mantenimiento y administración de uno o más satélites en las mismas.
Para obtener mayor información se deberá consultar la página web de la URSEC: www.ursec.gub.uy
* DECLARACION DE INTERES
Para ser tenido en cuenta como interesado deberá completarse el formulario que figura en la página web y presentarlo a través de alguno de los siguientes medios:
* Correo electrónico: ursec@ursec.gub.uy
* Fax: (5982) 900.3587
* Personalmente, en el horario de 09:45 a 16:30 hs.
Avda. Uruguay 988, planta baja. Montevideo.
* PLAZO

El plazo a los efectos de la manifestación de interés en el llamado, vencerá el día 1º de diciembre de 2003.
* NOTA
La URSEC estudiará la conveniencia y oportunidad de iniciar un Procedimiento Competitivo, tomando en cuenta, entre otros elementos, la información suministrada por los interesados.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53759 Set 10- Set 12

CONVOCATORIAS

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

El Directorio de Fábrica Nacional de Papel S.A. de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 1º de octubre de 2003, a las 17 hs, y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en la Bolsa de Valores de Montevideo, calle Rincón 454, 1º. Piso, Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día.:
1º. Elección del Secretario de la Asamblea para formar la Mesa.
2º. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2003.
3º. Distribución de Resultados.
4º. Retribución del Síndico.
5º. Elección de Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 2003 - 2004.
6º. Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.
Notas:
1) Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán registrar en la Gerencia de la Sociedad, calle Rincón 477 Piso 6º. sus acciones o certificados de depósito librado por una entidad de intermediación financiera, Corredor de Bolsa o depositario judicial, con una antelación mínima de dos días de la fecha fijada para su celebración, venciendo dicho plazo el día 29 de setiembre a las 17 horas.
2) Los Sres. Accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder por otro accionista asistente a la Asamblea, no pudiendo ser este último Director, Síndico o empleado de la Sociedad. En caso de que el representante no figure inscripto como accionista, el mandato deberá documentarse en instrumento privado con la firma certificada notarialmente.
Montevideo, agosto de 2003.
27) $ 3780 3/p 25103 Set 09- Set 11

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
KADE - COKADE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita en primera convocatoria a todos los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Kade - Cokade, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en Uruguay 415 de la Ciudad de Rivera, departamento de Rivera, el día 26 de Setiembre de 2003 a las 11 y 30 (once y treinta) horas.

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura e informe del Balance General del Ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2003, de la Cuenta de Resultados, Notas, Anexos, Análisis de Resultados, Memoria y del Informe de la Comisión Fiscal.
2º) Designación de 3 (tres) asambleístas para firmar el acta.
27) $ 1620 3/p 25127 Set 09- Set 11

COOPERATIVA POLICIAL DE AHORRO Y CREDITO

Orden del Día para la Asamblea General Ordinaria de Delegados, a realizarse el día viernes 26 09 2003 a la hora 19:30.
Primer Llamado hora 19:30, Segundo llamado hora 20:00.
1) Designación de la Mesa.
2) Designación de tres delegados para firmar el Acta.
3) Informe de la Comisión Fiscal sobre el Ejercicio Económico cerrado al 31 12 2002.-
4) Memoria Anual e Informe del Consejo Directivo sobre la gestión correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 12 2002.-
5) Balance del Ejercicio Económico cerrado al 31 12 2002 y Proyecto de Distribución de Utilidades del mismo ejercicio.-
6) Informe del Comité de Créditos del Ejercicio cerrado al 31 12 2002.-
7) Plan Anual de Préstamos e Inversiones, período 1º 01 2004 - 31 12 2004.
27) $ 3150 5/p 25173 Set 09- Set 15

COOPERATIVA POLICIAL DE AHORRO Y CREDITO.-

Orden del Día para la Asamblea General Extraordinaria de Delegados, a realizarse el día viernes 26 09 2003 a la hora 21:00.
Primer llamado hora 21:00, Segundo llamado hora 21:30
1) Designación de la Mesa.
2) Designación de tres delegados para firmar el Acta.
3) Ratificación de Asamblea de fecha 13 12 2002.
4) Reglamento de Asamblea.
27) $ 1800 5/p 25180 Set 09- Set 15

CORPORACION OMNIBUS MICRO ESTE S.A.
C.O.M.E. S.A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

-POR RESOLUCION DE DIRECTORIO NRO. 249 2003, ACTA 1646, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2003, SE CONVOCA A LOS SRES. ACCIONISTAS PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 3 DE OCTUBRE, A LA HORA 22.00 EN EL LOCAL SITO EN LA AV. AGRACIADA 3178 (CINE MATURANA) CON EL OBJETO DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1- DESIGNACION DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA (ART. 353 LEY 16060).-
2- PROPUESTA DE EXPULSION DE LA SOCIEDAD DE LOS SOCIOS SRES. GONZALO DE TORO (624) Y ALBERTO PERDOMO (644).-
3- DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.-
EL DIRECTORIO
MONTEVIDEO, SETIEMBRE DE 2003.-
SE HACE CONSTAR:
A) PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR EN LA SOCIEDAD, LAS ACCIONES O CERTIFICADOS DE DEPOSITOS BANCARIOS DE LAS MISMAS, CON 72 HORAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE LA ASAMBLEA.-
B) LA CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA REQUERIRA LA PRESENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LOS 60% DE LAS ACCIONES CON DERECHO DE VOTO. DE NO HABER QUORUM SUFICIENTE PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA, SE HARA UNA HORA DESPUES, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON LA PRESENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LOS 40% DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO.
27) $ 2970 3/p 25218 Set 10- Set 12

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COLON
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SE CITA A TODOS LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS A CONCURRIR EL DIA 26 DE SETIEMBRE DE 2003 A LA HORA 19, A NUESTRA SEDE DE LA CALLE AVDA. GARZON 1991A EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, A EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1. MEMORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO E INFORME DE LA COMISION FISCAL.
2. BALANCE POR EL EJERCICIO CERRADO AL 31 12 2002.
3. DESIGNACION DE TRES ASAMBLEISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
DE ACUERDO AL ARTICULO 31 DE LOS ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA, "LA ASAMBLEA GENERAL PODRA SESIONAR CON LOS SOCIOS HABILITADOS PRESENTES. LAS DECISIONES SERAN TOMADAS POR MAYORIA SIMPLE DE VOTOS, SALVO DISPOSICION EN CONTRARIO DE ESTE ESTATUTO. SE CONSIDERAN SOCIOS INHABILITADOS: LOS MENORES, LOS SUSPENDIDOS Y LOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS EN SUS OBLIGACIONES CON LA COOPERATIVA".
EL CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 2160 3/p 25249 Set 10- Set 12

VARIOS

Dtos. 734 978 y 347 992, Leyes 2.904 y 14.433
Venta de acciones de LOMISOL S.A. (con domicilio en 18 de Julio 948 escritorio 1301, Montevideo), que explota frecuencias de radiodifusión 101.1 FM de Montevideo y 97,5 FM de Maldonado.
ACREEDORES PRESENTARSE EN RINCON Nº 487 ESCRITORIO 402, MONTEVIDEO.
27) $ 5400 20/p 23175 Ago 14- Set 11

Bien de familia

Padrón No. 10.798 de la 8va. Sección Judicial de Montevideo.
Calle: Arroyo Grande 2491
Escritura: 21 8 2003.
Constituyentes: Esposos Roger Antonio Aguilar Ferrando y Muriel Ana Uriarte Milano
Beneficiarios: Ambos cónyuges.
Avaluación BHU: 4.461,64 Unidades Reajustables
Inscripción No. 25.644
Escribana Autorizante: Ma. Del Carmen Pérez Fourcade.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53730 Set 09- Set 22

-Bien de Familia-

Según escritura que el 14 agosto 2003 autorizó la Escribana Graciela Bisio, Cecilia Verónica Mutte constituyó en Bien de Familia el inmueble urbano Padrón 30.839, de localidad catastral Salto, según Ley 15.597.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53737 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos caratulados "CONTROL LTDA. y otros c ARMAS LANZA, GUILLERMO y OTROS - CESACION DE CONDOMINIO - FICHA 730 2002", se dispuso emplazar a Guillermo, Teresa, Federico, María Angélica, Raquel, Renée y Jorge ARMAS LANZA, Guillermo ARMAS, María Teresa Angélica, Emilio Enrique, María Hortensia y María Isabel PEIRANO LANZA, Arnoldo o Arnaldo Luis CROCE, Lucy o Lucía Josefa, Esther Paulina, Alice Nora y Mary Martha CROCE SANDERS y Andrea Jacqueline CROCE PAPALEO y a sus sucesores a título singular y universal, propietarios de las 212 560 avas partes indivisas del padrón número 39.683 de Montevideo, con frente a las calles José Llupes, Itapé, Julián Laguna y Lascano, a estar a derecho, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 21 de agosto de 2003.- MA. ELISA GIUDICE DE MOURO, Actuaria.
27) $ 7200 10/p 24331 Ago 29- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "MACRON S.A. - CONCORDATO - FICHA 304 2001" se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Sentencia Definitiva Nº 16 de fecha 21 de Julio de 2003 que en lo esencial de su fallo dispone:
"Homologase el Concordato Preventivo Extrajudicial ofrecido en autos.
Procédase a la publicación de un extracto de este pronunciamiento de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 17.292.
Honorarios Fictos $ 30.000.
Dra. Cristina Crespo
Juez Letrado
Lydia Rusconi
Actuaria Adjunta."
Y a los efectos legales (art. 51 Ley 2.230) se hacen estas publicaciones art. 18 Ley 17.292. Montevideo, veintidós de agosto de 2003. Esc. Edith Baygorria. Actuaria.
27) $ 1890 3/p 25150 Set 09- Set 11

JUZGADO LETRADO DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por resolución Nº 1804 2003 de fecha 22 de julio de 2003 dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º turno en los autos caratulados: "Goñi Carro, María y Timar Lorenzo, Anibal Concurso Civil Necesario Ficha 61 2002" se designó síndico provisorio al Dr. López Goldaracena y se dispuso convocar a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el 22 de Setiembre a la hora 15:00 en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 6. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Se previene a los acreedores que comparezcan despues de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 454.3, 457 del CGP y art. 18 de la Ley 17.292 se expide el presente edicto que será sin cargo en Montevideo a los dos días del mes de Agosto de 2003. ESC. ILEANA AGUIRREZABALA. ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53727 Set 09- Set 11

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "RUBANO GONZALEZ, ELSA GABRIELA Y PINTADO RODRIGUEZ, MANUEL RAMON - RESTABLECIMIENTO DE SOCIEDAD CONYUGAL" FICHA D 307 2002, se hace saber que se ha decretado el restablecimiento de la sociedad de bienes existente entre los esposos: ELSA GABRIELA RUBANO GONZALEZ y MANUEL RAMON PINTADO RODRIGUEZ.- Montevideo, 12 de agosto de 2003.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) $ 4500 10/p 24357 Set 01- Set 12

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, en autos caratulados: "ITURRALDE LAURA C GUEDES ELI - AUSENCIA" fA. 155 2002 B, se hace saber que se ha declarado en estado de ausencia al Sr. ELI GUEDES PEREIRA. Montevideo el 29 de agosto de dos mil tres.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 24741 Set 04- Set 17

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ARCAUS SALVETTI, EDUARDO ALBERTO Y PEREZ CARDOZO, DORIS GRACIELA - RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha: S 183 2003, se notifica a MARTHA SUAREZ, el Decreto Nº 1488 de fecha 9 de mayo de 2003, que a continuación se transcribe: "Decreto Nº 1488 2003 - Montevideo, 9 de mayo de 2003 - De la solicitud formulada, vista al Ministerio Público y traslado a la madre de la menor por el término legal (art. 404.2 del C.G.P.)". Montevideo, 2 de setiembre de 2003.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) $ 5400 10/p 25256 Set 10- Set 23

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA MORDO BEJAR en la Ficha 339 2003 citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Montevideo, veintinueve de julio año dos mil tres.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 25167 Set 09- Set 22

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "CARDONA MEDEROS, CARLOS FABIAN, GONZALO GABRIEL Y ELIZABETH VANESSA, SOLICITANTE: MEDEROS MOYANO, MIRTA - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 221 2003, se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS ADRIAN CARDONA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que en autos fue concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, once de agosto de dos mil tres.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53643 Set 03- Set 16

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "MESSINA, TATIANA ANDREA C PIEDRAHITA, DANIEL EDUARDO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FICHA 409 2002, se cita, llama y emplaza a DANIEL EDUARDO PIEDRAHITA FRIAS, por el término de NOVENTA días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibi-

miento de designársele Defensor de Oficio. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 26 de agosto de 2003. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53753 Set 10- Set 23

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ GONZALEZ, LORENA GIMENA; NATALIA CECILIA y MARTIN ANDRES - AUTORIZACION PARA VIAJAR - FICHA Nº 292 2003", se da conocimiento al Sr. José Antonio Rodríguez, del inicio de estas actuaciones, en las cuales se convocó a audiencia para el día 11 09 2003 a las 14 hrs. Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
27) $ 3600 10/p 24366 Set 01- Set 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: PEREDA SARA - HERENCIA YACENTE, FICHA 354 2002 S, ANUNCIESE POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR EL PLAZO DE 30 DIAS (ART. 429 DEL C.G.P.) EL FALLECIMIENTO DE SARA PEREDA LLAMANDO A LOS QUE CREAN CON DERECHO A HEREDARLE.- MONTEVIDEO 15 DE OCTUBRE DE 2002. GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30/p 53117 Ago 06- Set 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º turno, en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO C MERLO PEIRANO, MARIA LAURA -Juicio Ejecutivo- Ficha 354 2003", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a MARIA LAURA MERLO PEIRANO, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. La sede del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 20º turno se ubica en Avenida 18 de Julio 1589 1er. Piso. Montevideo, veintinueve de agosto de 2003. Dra. BEATRIZ NOSSAR GOMEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53762 Set 10- Set 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno, en los autos caratulados "Intendencia Municipal de Montevideo contra ING. ADOLFO D. PEREZ Y CIA. LTDA.. Juicio Ejecutivo", ficha 352 2003, se cita de excepciones por este medio a ING. ADOLFO D. PEREZ Y CIA. LTDA., en la persona de sus representantes contractuales, para que las oponga, emplazándolo por 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con relación a la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria del inmueble empadronado con el Nº 38.351 del Departamento de Montevideo. Montevideo, 6 de agosto de 2003.- Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53763 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, se cita, llama y emplaza a María Margarita, Rosario María y Bernardo Miguel GUILLAMON PEREZ para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "PRIMAVERA RODRIGUEZ, Ana María y otros c GUILLAMON OYHENART, Miguel y otros. Escrituración judicial" Ficha 975 99, dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 8 de agosto del 2003. ESC. AMNERIS SISMONDI, Actuario Adjunto.
27) $ 4500 10/p 24749 Set 04- Set 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se emplaza a JOSE CANEVA, para que comparezca a estar a derecho en los autos CANEVA JOSE DECLARACION DE AUSENCIA (FICHA. 435 2002), por el término legal, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de Pobreza a sus efectos.- Artigas, 16 de julio del año 2003.- ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53724 Set 09- Set 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "LENZUE ALONZO, ROSA BLANCA - AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA 907 2002; se cita, llama y emplaza a los Sucesores del Sr. RAUL MANZINI, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 12 de agosto de 2003. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53572 Ago 29- Set 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 4o. Turno, dictada en autos: "BERMUDEZ, ARIEL C BERMUDEZ, MARTIN Y OTRO - CESE DE PENSION ALIMENTICIA," Ficha 211 2003; se cita, llama y emplaza al SR. MARTIN ALEJANDRO BERMUDEZ, estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Se deja constancia que los presentes gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Las Piedras 8 de agosto de dos mil tres.- Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53559 Ago 29- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "RODOLFO FONSECA - INVENTARIO" Ficha 453 A 2003. Se cita, llama y emplaza a los sucesores de ALBERTO VARELA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, veintiuno de agosto de dos mil tres. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
27) $ 3600 10/p 25066 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "OBEROSLER, GRACIELA C SOSA JUAN - IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO - FA. 641 2003", se cita, llama y emplaza al Sr Juan Carlos Sosa a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimien-

tos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil tres.
AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53693 Set 05- Set 18

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de la Ciudad de la Costa, en los autos caratulados: "C.A.M.I - CONCURSO CIVIL - FICHA 254 1998" se convoca a todos los acreedores de C.A.M.I a la Junta que se llevará a cabo ante esta Sede (Avda Gianattasio Km 23) el día 12 de Setiembre de 2003 a la hora 14:30. Se tramita atento a lo dispuesto en los Arts. 18, 19, 21, 32 y compl. de la Ley Nº 17.292 (gratuidad del tramite). EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA EL DIA CUATRO DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRES Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53735 Set 09- Set 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, en autos caratulados "PIRIZ GIAGNACOLO, HECTOR PABLO - CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES-" Ficha 1277 2000, según decreto Nº 4242 2002 de fecha 1º de Noviembre de 2002, se DECRETO el CONCURSO NECESARIO del Señor HECTOR PABLO PIRIZ GIAGNACOLO, convocándose a todos los acreedores del mismo, a la Junta que se llevará a cabo ante esta Sede (Avda Ginnattasio Km 23) el día 19 de Setiembre de 2003 a las 14:30 horas. Se tramita atento a lo dispuesto en los Arts. 18, 19, 21, 32 y compl. de la Ley Nº 17.292 (gratuidad del trámite). EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA EL DIA CUATRO DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRES. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53736 Set 09- Set 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en los autos: "SOSA FELIX, ROBERT JAVIER C A LARROSA Y CIA S.R.L. Y OTROS. JUICIO LABORAL. Fa. 402 2002", se cita, llama y emplaza en autos a los sucesores del fallecido Sr. EROIDES WILEN ACUÑA y en especial a MARLENE ACUÑA y RAUL ACUÑA y a todos los que se consideren con derechos en los presentes autos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 21 de agosto de 2003. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53746 Set 10- Set 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LTDO. DE 1era. INSTANCIA DE COLONIA DE 2do. TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "SOSA RODRIGUEZ, Rodney y OTROS C INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA, citados en garantía Gastón Pérez y Susana RAMIREZ -DAÑOS Y PERJUICIOS- FICHA 36 2003" Y "DIAZ, Juan Omar y ALVAREZ, Elena y en Representación de sus menores hijos Mathias Fabian y Florencia Belen C INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA -DAÑOS Y PERJUICIOS- y acumulación de autos FICHA 56 2003", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A: Gastón PEREZ, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE. COLONIA, 19 DE AGOSTO DE 2003-. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53755 Set 10- Set 23

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LTDO. DE 1era. INSTANCIA DE COLONIA DE 2do. TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "LOS FUNDADORES LIMITADA C INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA y MINISTERIO DE SALUD PUBLICA JUICIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS FICHA 955 2002", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A: Gastón PEREZ, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE. COLONIA, 19 DE AGOSTO DE 2003-. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53756 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, en autos: "MOLINO CARMELO S.A. SOLICITUD DE MORATORIA" (expte. 22 2003A) se hace saber que por decreto Nº 2923 de fecha 7 de agosto 2003 se convoca a los acreedores a la Junta que se realizará el día 14 de noviembre a las 14 y 30 horas con las previsiones del art. 1768 del Código de Comercio. Carmelo, 1 de setiembre de 2003. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1350 3/p 25124 Set 09- Set 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "GASAÑOL o GAZAÑOL, Florencia Anatolia.- SUCESION.- Ficha 321 2002; se dispuso la APERTURA DE LA SUCESION de Washington Hugo DE LEON VELAZCO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos.- Durazno, 29 07 2003.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
27) $ 2700 10/p 23630 Set 03- Set 16

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "PIÑEIRO, (o PIÑEYRO) MARENCO, María Antonia y COLINA CARDOZO, Leonel Ignacio.- SUCESIONES.- Ficha 179 2003: se dispuso la APERTURA DE LAS SUCESIONES de María Antonia PIÑEIRO (o PIÑEYRO) MARENCO y COLINA CARDOZO, Leonel Ignacio, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos.- Durazno, 27 05 2003.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
27) $ 3375 10/p 25154 Set 09- Set 22

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

OSE
EDICTO.-

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Florida, actuado en los autos: "O. S. E. OBLACION Y CONSIGNACION".- F C 13 2002 y según lo dispuesto por auto Nº 219 de fecha 8 de agosto 2003; se emplaza a los sucesores de Mario FERNANDEZ CARAVIA, y por el plazo de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, relacionado con lo imposición de una servidumbre de colector de saneamiento para la red de alcantarillado, sobre el inmueble padrón N-577, de la Segunda Sección Catastral de Florida, localidad de Casupá.- Asimismo se le cita a la Audiciancia, señalada a los efectos de la Oblación, y acelebrarse en esta Sede, el día 9 de Setiembre a la hora 14:00, y a los efectos legales se hacen estas públicaciones, a los once días del mes de Agosto de dos mil tres.- DOMINGO A. PEREZ.- Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53565 Set 02- Set 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO DE SUCESION.-

LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO, DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE Jorge Benito SANCHEZ SERANTES FA. 302 2003, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS. MALDONADO, SEIS DE AGOSTO DE 2003. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

27) $ 2700 10/p 24708 Set 04- Set 17

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna Acosta dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ENRIQUE AQUILES BORTAIRY, Ficha 383 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 14 de agosto de 2003.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.

27) $ 2700 10/p 24707 Set 04- Set 17

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna Acosta dispuso la apertura de la sucesión de HUSSNI o HUSNNI KANOORE EDUL, Ficha 363 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 19 de agosto de 2003.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.

27) $ 2700 10/p 25192 Set 10- Set 23

SEPTIMO TURNO

EDICTOS:
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "BUSCH, GUILLERMO" MEDIDA PREPARATORIA. FA 87 2002, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés a estar a derecho en éstos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.
Y a los efectos legales se relaizan las presente publicaciones. Maldonado, 12 de agosto de 2003.- Esc. A. Beatriz Barrera Romeu, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4500 10/p 24792 Set 05- Set 18

OCTAVO TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand Ugón, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA ADELINA LOBOV, FA. 356 2003, citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 12 de Agosto de 2003.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

27) $ 2700 10/p 24467 Set 02- Set 15

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de sucesión de LORENZO PROTEO CASSOLA BIANCO, FICHA B 193 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 6 de Agosto de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2700 10/p 24550 Set 03- Set 16

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GARRIDO - FICHA B 127 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 20 de Mayo de 2003.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 2700 10/p 24964 Set 08- Set 19

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: JUAN FRANCISCO MINOLA LINGERI y de MARIA CELIA PERAZA GALLERO FICHA B 526 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 7 de Mayo de 2003.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 2700 10/p 24371 Set 01- Set 12

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: LUIS ALBERTO SILVA FICHA 222 2002 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 16 de Julio de 2002. ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2700 10/p 24959 Set 08- Set 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "COORE OLIVERA KATTY C LARA GUSTAVO MARCELO. INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA", Ficha 928 2002, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a GUSTQAVO MARCELO LARA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 11 de agosto de 2003. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53687 Set 05- Set 18

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "DENIS PIRIZ EVANGELINA C VALENTTI ROJAS RAMON ALBERTO. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", Ficha 436 2003, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a RAMON ALBERTO VALENTTI ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 19 de agosto de 2003. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53688 Set 05- Set 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del susccito Juez de Paz Dptal de Rivera de 1er. turno, dictado en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL C MARIA SOARES DE LIMA Y OTROS. Juicio Ejecutivo. Fa. A 66 2003", se CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a María Soares de Lima Tellechea y o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Rivera 19 de agosto del 2003. Dr. Francisco Massitta. Juez de Paz Dptal. de Rivera de 1er. turno.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53584 Set 01- Set 12

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal. de Rivera de 1er. turno, distado en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C GAITAN RODRIGUEZ OLMIRO. Juicio Ejecutivo Fa. A 29 2003", se CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a OLMIRO GAITAN RODRIGUEZ y o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.- Rivera 13 de agosto del 2003.- DR. FRANCISCO MASSITTA, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53626 Set 03- Set 16

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la sucrita Juez de Paz Dptal de Rivera de segundo turno, dictada en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL C MACHADO ARMANDO Y o SUCESORES. Juicio Ejecutivo. Fa. A 132 2003", se CITA DE EXCEPCIONES a Armando Machado y o su-

cesores a cualquier título, por el término legal y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Rivera 22 de julio de 2003.- Dra. María del Carmen Stombellini. Juez de Paz Deptal. Rivera 2º turno.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53689 Set 05- Set 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en los autos caratulados: "FAGUNDEZ CURBELO SHEILA Y OTRO C GOMEZ DANIEL. RATIFICACION DE TENENCIA. FICHA No. 412 2003", SE HACE SABER: que se ha dispuesto dar traslado de demanda de Ratificación de Tenencia respecto de los menores Martín Nicolás y Alejandro Daniel GOMEZ FAGUNDEZ, al Sr. DANIEL GOMEZ, emplazándosele a que comparezca en autos en el término legal.-
Por providencia No. 3094 de fecha 30 06 2003 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmo en la ciudad de Rocha a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil tres. ROCHA, 20 DE AGOSTO DE 2003 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53691 Set 05- Set 18

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos: "RAMIREZ ANDRES C ALMA SAN GERMAN Y ELSA SELIOS". Juicio Ejecutivo, Fa. B 394 01, se ha presentado la parte actora Andrés Ramírez solicitando el remate del bien embargado en autos, por lo que se notifica mediante este emplazamiento a los sucesores a cualquier título del Sr. Wilfredo Vicente Dabalá Elizondo por el plazo de 60 días hábiles. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 19 de agosto de 2003.- Esc. Dr. Héctor Iriarte, JUEZ DE PAZ.
27) $ 4500 10/p 25144 Set 09- Set 22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "B.R.O.U. C A SUCESORES DE MARIA NEBBIA LUCAS ANTUNEZ MACIEL JUICIO EJECUTIVO".- FICHA: 161 2003; se CITA DE EXCEPCIONES a los Sucesores de MARIA NEBBIA LUCAS ANTUNEZ MACIEL, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del C.G.P. a comparecer en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 20 de Agosto de 2003.- Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
27) $ 5400 10/p 24356 Set 01- Set 12

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "I.M.T. C A FRANCO, MARIA DEL CARMEN JUICIO EJECUTIVO".-, FICHA: 370 1997, se CITA Y EMPLAZA a la SRA: MARIA DEL CARMEN FRANCO, a comparecer en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 15 de Agosto de 2003.- Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53702 Set 08- Set 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO c a GARCIA MALDONADO, CLODOMIRO. "JUICIO EJECUTIVO" Ficha 83 94, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS especialmente a los SUCESORES DE CLODOMIRO GARCIA MALDONADO y a todos los que se consideren habilitados a deducir sus derechos sobre el bien objeto de estas actuaciones, padrón 9074, ubicado en la sexta sección catastral de Tacuarembó, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, Agosto 14 de 2003.- DRA. F. ISABEL SUAREZ SACCO, Juez de Paz Departamental.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53636 Set 03- Set 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO TREINTA Y TRES
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "AVILA, JORGE; RATIFICACION DE TENENCIA" - Fa. 586 2003-B, se emplaza por el término de 90 días a JOSE PEDRO MAGALLANES RAMIREZ, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarsele DEFENSOR DE OFICIO con el que se seguiran los procedimientos.- SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 5178 2003 DE FECHA 14 08 2003 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA TREINTA Y TRES, 18 DE AGOSTO DE 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53713 Set 08- Set 19

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

NUTRILEN S.A.
Artículo 291 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria del 7 enero 2002 resolvió por unanimidad reducir capital integrado a $ 214.643.592. Se convoca a los acreedores a deducir oposición; plazo: 30 días. Documentación a disposición en 25 de Mayo 444 401.
28) $ 15930 10/p 24276 Ago 29- Set 11

NUTIRCO S.A.
Artículo 291 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria del 7 enero 2002 resolvió por unanimidad reducir capital integrado a $ 214.394.815. Se convoca a los acreedores a deducir oposición; plazo: 30 días. Documentación a disposición en 25 de Mayo 444 401.
28) $ 15930 10/p 24277 Ago 29- Set 11

ESTELPOINT S.A.
Artículo 291 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria del 6 agosto 2003 resolvió por unanimidad reducir capital Integrado a $ 64.901.083,11 Se convoca a los acreedores a deducir oposición; plazo: 30 días. Documentación a disposición en 25 de Mayo 444 401.
28) $ 15930 10/p 24617 Set 03- Set 16

FANAPROQUI S.A.

Asamblea: 2 6 2003
Reducción voluntaria del patrimonio en un 75%, reduciendo el capital, los ajustes al patrimonio y las reservas (con excepción la Reserva Ley 15.903 art. 447) en la proporción antes indicada.
28) $ 15930 10/p 24755 Set 04- Set 17

SILVILAND TRANSPORTADORA DE VALORES S.A.
Reducción de capital.
Art. 294 Ley 16.060

AGE: 01 09 03
Capital: $ 750.000
Documentación a disposición en Bulevar Artigas 2629
Interesados: Deducir sus oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 15930 10/p 25044 Set 09- Set 22



AVISOS DEL DIA



APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

CARMEN JOSEFINA BERTA ULRICA CHRISTOPHERSEN ALVEAR, ALBERTO EUGENIO DODERO CHRISTOPHERSEN y CARLOS ANTONIO DODERO BALCARCE, (Ficha: 411 2003).
Montevideo, 4 de setiembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25340 Set 11- Set 24 (0001)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

NILDA DEMETRIA LACO ESCANDA, (Ficha: S 396 2003).
Montevideo, 5 de setiembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25347 Set 11- Set 24 (0002)

SEGUNDO TURNO

ECILDA CABRERA MOREIRA, (Ficha: S 236 2003).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25358 Set 11- Set 24 (0003)

OCTAVO TURNO

JULIO RAUL BALDRIZ ALFARO, (Ficha: S 377 2003).
Montevideo, 13 de agosto de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25336 Set 11- Set 24 (0004)

SALOMON JULI COHEN, (Ficha: S 8 2003).
Montevideo, 27 de agosto de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25343 Set 11- Set 24 (0005)

MARIA ANTONIA o MARIA ANTONIA CARMEN REPETTO ANSELMO y GRACIELA MARIA MACCHIA REPETTO, (Ficha: S 282 2003).
Montevideo, 27 de agosto de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25359 Set 11- Set 24 (0006)

NOVENO TURNO

MARIA CELIA RODRIGUEZ CAÑARTE, (Ficha: S 162 90).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53780 Set 11- Set 24 (0007)

DECIMOSEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO UMPIERREZ SILVA, (Ficha: 754 2001).
Montevideo, 22 de octubre de 2002.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25297 Set 11- Set 24 (0008)

DECIMOCUARTO TURNO

OLGA MELIAN RIVERO o RIBERO y FRANCISCO MONTES GIL, (Ficha: 367 2003).
Montevideo, 7 de agosto de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25349 Set 11- Set 24 (0009)

DECIMOQUINTO TURNO

LAURA MARIA o LAURA MARIA ADELINA FABBIANI ALLENDE, (Ficha: 399 2003).
Montevideo, 21 de agosto de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25294 Set 11- Set 24 (0010)

DECIMOSEXTO TURNO

MANUELA VEGA GALVAN, (Ficha: 222 2003).
Montevideo, 13 de junio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25315 Set 11- Set 24 (0011)

BASIA WAJNER, (Ficha: 430 2003).
Montevideo, 1º de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25344 Set 11- Set 24 (0012)

DECIMONOVENO TURNO

VICTORIA MICAELA PALAZZO LEONI, (Ficha: 380 2003).
Montevideo, 29 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25298 Set 11- Set 24 (0013)

DORINDA CABEZA VAZQUEZ, (Ficha: 392 2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2003.
Dra. RAQUEL REIBAKAS DE FONTES, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25341 Set 11- Set 24 (0014)

VARTAN OHANIAN KODJAGENZIAN, (Ficha: 322 2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25360 Set 11- Set 24 (0015)

VIGESIMOPRIMER TURNO

OSCAR HUGO GOMEZ, (Ficha: 361 2003 S).
Montevideo, 18 de agosto de 2003.
ESC. REINA GARIBALDI NOLE, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 25350 Set 11- Set 24 (0016)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ELIDA ROSA AVERALDO RANZINI, (Ficha: 396 2003 S).
Montevideo, 29 de agosto de 2003.
ESC. REINA GARIBALDI NOLE, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25300 Set 11- Set 24 (0017)

VIGESIMOCUARTO TURNO

CARLOS FEDERICO WHITLOCK MACKNEY o CARLOS FEDERICO BULSTRODE WHITLOCK o CHARLES FREDERICK o FREDERIK BULSTRODE WHITLOCK o CHARLES FREDERICK BULSTRODE WHITLOCK MACKNEY, (Ficha: 218 2003 S).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25351 Set 11- Set 24 (0018)

VIGESIMOSEXTO TURNO

SERGIO EDUARDO NICOLI GONZALEZ, (Ficha: 435 2003 S).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25361 Set 11- Set 24 (0019)

VIGESIMOCTAVO TURNO

ERACLIO RAMON LARROSA RESTUCCIA, (Ficha: 523 2002 S).
Montevideo, 31 de octubre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25310 Set 11- Set 24 (0020)

NORMA GLADYS VERA GOBBI, (Ficha: 386 2003 S).
Montevideo, 4 de setiembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25348 Set 11- Set 24 (0021)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CIRI FERNANDO CIGARAN PONS, (Ficha: 607 2003).
Artigas, 29 de agosto de 2003.
ESC. EMA. RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25279 Set 11- Set 24 (0022)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

VICTOR CHAPARRO LARRAMENDI, (Ficha: 503 2003).
Las Piedras, 27 de mayo de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25284 Set 11- Set 24 (0023)

CUARTO TURNO

ANGEL MARIA FONTANA REYES, (Ficha: 762 2003).
Las Piedras, 7 de agosto de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25283 Set 11- Set 24 (0024)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ANTONIO MANUEL DEL CASTILLO LUSSICH, (Ficha: 470 2003).
Melo, 26 de agosto de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25289 Set 11- Set 24 (0025)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

MARIA ESTER BITAR ABDALA, (Ficha: 203 2003).
Río Branco, 3 de setiembre de 2003.
Dr. Oscar BUGNA MOLINA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25307 Set 11- Set 24 (0026)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AMILCA CIBERTO o AMILCAR ELIBERTO o AMILCAR LIBERTO ZASPE o ZAZPE CARRASCO, (Ficha: 253 2003).
Durazno, 6 de agosto de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 25331 Set 11- Set 24 (0027)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EVARISTO ULPIANO BAEZ SIERRA y de ULPIANO BENITO BAEZ ESTEVES o ESTEVEZ, (Ficha: 314 2003).
Maldonado, 8 de agosto de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25337 Set 11- Set 24 (0028)

TERCER TURNO

ANTIDIA ORTIZ RODRIGUEZ, (Ficha: 499 2002).
Maldonado, 7 de octubre de 2002.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25291 Set 11- Set 24 (0029)

MAGDALENA SANCHEZ, (Ficha: 436 2003).
Maldonado, 1° de setiembre de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25292 Set 11- Set 24 (0030)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

VIGNOLO, AMALIO JESUS, (Ficha: B 236 2003).
Young, 27 de agosto de 2003.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25285 Set 11- Set 24 (0031)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

DOÑA ELIDA BLANCA CORREA, (Ficha: 491 2003).
Rocha, 29 de julio de 2003.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 25305 Set 11- Set 24 (0032)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ISOLINA VOLPI, (Ficha: B 2 2002).
Salto, 15 de febrero de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25303 Set 11- Set 24 (0033)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LUIS MARTIN AZANZA AGUIAR, (Ficha: 911 2003).
Mercedes, 15 de agosto de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25277 Set 11- Set 24 (0034)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADAN DE SOUZA VIERA PIÑEIRO o PIÑEYRO, (Ficha: 753 2003B).
Treinta y Tres, 7 de agosto de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25306 Set 11- Set 24 (0035)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

ERIS S.A.
Convocatoria Asamblea de Accionistas

Se convoca a la asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ERIS S.A. a realizarse el dia 27 de setiembre de 2003 a la hora 12:00 en Punta del Este, Parada 8, Avda. Paris entre Boulevard Artigas y Alpes, Chalet Rutimor a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 - Designación de secretario de la Asamblea.
2 - Aprobacion de lo actuado por el directorio.
3 - Aprobación venta de inmueble.
4 - Designacion de 2 accionistas para la suscripción del acta.
El directorio.
03) $ 1350 3/p 25316 Set 11- Set 15 (0036)

VILLAGE ARCOBALENO T.C.S.A.

El 25 de octubre de 2003 a las 09.00 horas en la Administración de Village Arcobaleno TC

S.A., ubicada en la Avda. 18 de Julio 948, Piso 12, Apto. 1201, Montevideo, Uruguay, se realizará la Asamblea General Extraordinaria de la empresa, donde se pondrá a consideración el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria del Directorio, Estado de Resultados al 31 12 2002 y rendición de cuentas.
2) Consideración del presupuesto de gastos elaborado por la Administración para el próximo año, realizado en base a un plan de austeridad económica.
3) Designación del Directorio.
03) $ 540 1/p 25330 Set 11- Set 11 (0037)

CINCELCUR S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de CINCELCUR S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 2003 a las 17 horas en la primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en nuestra Sede Social de la calle Arribeños 3532, para tratar el siguiente orden del día:
1) Elección de autoridades de la Asamblea
2) Consideración de: Memoria, Balance y Resultado Contable, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2003
3) Consideración de la gestión del Organo de Administración
4) Elección de Directorio
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se hace saber a los Sres. Accionistas:
a) que la documentación pertinente se encuentra a disposición en la Sede de la empresa a partir del día 17 de setiembre de 2003.
b) para concurrir a la Asamblea los asistentes deberán cumplir con lo establecido en el art. 350 Ley 16.060, registrando acciones hasta la iniciación del acto, art. 12 del Estatuto Social.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2430 3/p 25339 Set 11- Set 15 (0038)

DIRECCION DE NECROPOLIS

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES



INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

GERENCIA REGISTROS MUNICIPALES
DIVISION NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

La División Necrópolis cita y emplaza a los interesados en los restos de familiares o allegados inhumados en el CEMENTERIO de la ciudad de MIGUES, para su correspondiente reducción, según lo dispuesto en los Arts. 59 y 63 de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763 980, las que deberán ser efectuadas por parte de los interesados en un plazo de 30 días a partir de la presente publicación, debiéndose presentar en J.L. Migues para solicitar las mismas.-
La nómina de cuerpos a reducir es la siguiente:
FECHA - NOMBRE - CHAPA
11.07.97 - ISABEL UMPIERREZ - 10603
05.09.97 - JUAN GONZALEZ GUILLEN - 10626
08.05.98 - JULIO GONZALEZ - 10701
09.10.98 - JUAN GUADALUPE SANTANA - 10765
10.10.98 - GABRIELA GONZALEZ - 10767
El no cumplimiento a lo dispuesto en el presente emplazamiento dará lugar a que los cuerpos sean reducidos y trasladados al Osario General Municipal, conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ordenanza citada.
04) (Cta. Cte.) 5/p 53777 Set 11- Set 17 (0039)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

MARIO EBERT CABOT BACCHETTA y STELLA MARIS CAMEJO MAESO, (Ficha: 390 2003 E).
Montevideo, 29 de agosto de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 25352 Set 11- Set 24 (0040)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RODRIGUEZ DE LOS SANTOS DELMIO y RODRIGUEZ DE LEIVAS DIVA MARGOTH, (Ficha: 634 2003).
Artigas, 29 de agosto de 2003.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 25280 Set 11- Set 24 (0041)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

JUAN MANUEL SARASUA MACCIO y MABEL MORAES SILVEIRA, (Ficha: F 374 2003).
Bella Unión, 4 de setiembre de 2003.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 25281 Set 11- Set 24 (0042)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GIANELLA NIEVES DEMARCO y EDUARDO MARIO CABARA FORT, (Ficha: 323 2003).
Durazno, 29 de agosto de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 25332 Set 11- Set 24 (0043)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

CAMPO FLORIDO S.A.

Asamblea de fecha: 31 12 00 resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.-
Registro: 15 08 03, Nº 5615.
06) $ 1062 1/p 25288 Set 11- Set 11 (0044)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en los autos caratulados "ALMADA JACQUES JESSICA YANINA C FLEITAS DANIEL ANDRES - Auxiliatoria de pobreza - Divorcio" - Ficha D 247 2003, se cita, llama y emplaza a DANIEL ANDRES FLEITAS para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 1º de setiembre de 2003.-
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53772 Set 11- Set 24 (0045)

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados: "PELUFFO, WASHINGTON c FUREST, FLAVIA LORENA - Divorcio Riñas y Disputas", Ficha Nº 126 2003, en cumplimiento de lo dipuesto por auto Nº 1922, de fecha 29 08 03, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días, a FLAVIA LORENA FUREST, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, y se emplaza a acreedores e interesados para que comparezcan en este expediente de reconocimiento tácito a reclamar sus derechos.
ESTE TRAMITE TIENE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, cinco de setiembre de dos mil tres. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53781 Set 11- Set 24 (0046)



MONTEVIDEO

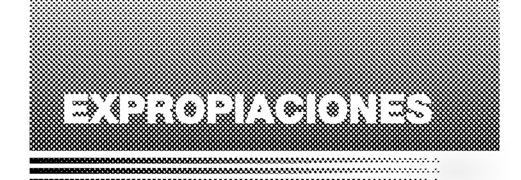
BANCOS

Banco de Previsión Social

Se emplaza al funcionario Miguel Angel Mariño González. Nº 8902, a comparecer en sector Sumarios (Colonia 1921.- Edificio Sede Nuevo.- 1er Piso) dentro del término de tres días hábiles a fin de reanudar su trabajo o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28 de agosto de 1975).-
Asesoría Legal
Sector Sumarios



08) (Cta. Cte.) 3/p 53767 Set 11- Set 15 (0047)



MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 03 de diciembre de 2001 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación de la Localidad de 18 de Julio del Departamento de Rocha, empadronada con el Nº 182 parte, propiedad de ORLANDO FERNANDEZ y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha), el 24 de agosto de 2001, con el Nº 11325, tiene una superficie de 74 m2 30 dm2 y se deslinda así: al Sur: 6 m 24 frente a Ruta Nº 19; al Oeste: 12 m 72, al Norte: 5 m 78 y al Este: 12 m 12 lindando por todos los vientos con resto del padrón 182.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 72,6111. Expediente Nº 1010 2001.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 53768 Set 11- Set 22 (0048)

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, en autos caratulados "LEAL, MARCOS ALFREDO - AUX. DE POBREZA, INCAPACIDAD." FICHA: S 703 97" se hace saber que por auto Nº 330 de fecha 12 de febrero de 1999 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: MARCOS ALFREDO LEAL, habiéndose designando curador propietario a: ENITA LEAL FONSECA la que aceptó el cargo con fecha 12 de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 29 de agosto de 2003.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53774 Set 11- Set 24 (0049)

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados DIAZ COSTA CLARA DOROTEA - Incapacidad, ficha 318 2001 V, se hace saber que por resolución Nº 3503 2002 del 27 de setiembre de 2002, se designó curador definitivo de CLARA DOROTEA DIAZ COSTA al Sr. DANTE DIAZ. Montevideo, 15 de octubre de 2002. GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
10) $ 1560 10/p 25353 Set 11- Set 24 (0050)

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo FICHA. 714 99, se ha declarado en estado de incapacidad a GUSTAVO ALBERTO SUAREZ, discerniendose el cargo de curador del mismo a su madre legitima MARIA MARTINEZ VARNE.- Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de Pobreza (ficha. 269 2003).- Artigas, 21 de agosto del año 2003 ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53771 Set 11- Set 24 (0051)



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en autos caratulados: "Moura, Andrés. Información de vida y costumbres" Ficha 350 2003, se hace saber que se presentó Andrés Moura Cousillas para la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana ofreciendo las declaraciones de Gladys Orizo y Teresita Rodríguez, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 8 de agosto de 2003. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
11) $ 1560 10/p 25356 Set 11- Set 24 (0052)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 31º. Turno, se hace saber que en los autos caratulados "PEÑALVA ISLAS, ANA MARIA Información. Ficha 352 2003", se presentó la interesada optando por el título de Escribana Pública ofreciendo la declaración de Virginia Silva y Luisina Grasso. Montevideo, 22 de agosto de 2003. Esc. Patricia Porley, ACTUARIA.
11) $ 1560 10/p 25357 Set 11- Set 24 (0053)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, setiembre 11 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN ANTONIO ALFONSO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4262 y MARIA LUISA LANDACO, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4262.
14) $ 273 3/p 3496 Set 11- Set 15 (0054)

JULIO CESAR DESENA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Elbio Fernandez 4292 y SILVIA DANIELA CEREIJO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Elbio Fernandez 4292.
14) $ 273 3/p 3506 Set 11- Set 15 (0055)

OFICINA No. 2

RUBEN DANIEL FUENTES, 26 años, soltero, tecnico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2098 802 y MIRTA CARINA BERTO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2098 802.
14) $ 273 3/p 3489 Set 11- Set 15 (0056)

ELBIO DOMINGO BENTANCOR, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Robinson 3444 y MARIA FERNANDA GUARTECHE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Roldós y Pons 4368 9.
14) $ 273 3/p 3494 Set 11- Set 15 (0057)

SERGIO MAURICIO BOGGIA, 29 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Avda Italia 2456 101 y ALINA GIL, 29 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3209 301.
14) $ 273 3/p 3497 Set 11- Set 15 (0058)

JOSE MANUEL FLORES, 38 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Pje Maracaná 105 bis y LAURA MARGOT BALSA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Los Nogales 2645.
14) $ 273 3/p 3498 Set 11- Set 15 (0059)

CARLOS ALBERTO BEGBEDER, 46 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en 26 de Marzo 1229 102 y CLAUDIA PATRICIA CARAMBULA, 37 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1229 102.
14) $ 273 3/p 3503 Set 11- Set 15 (0060)

ALEJANDRO FERNANDEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Iguá 4639 y GISELA GONZALEZ, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Igu;á 4639.
14) $ 273 3/p 3508 Set 11- Set 15 (0061)

CHRISTIAN JAVIER FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Curuzú 4096 bis y LOURDES YOSELIN DELGADO, 26 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Curuzú 4096 bis.
14) $ 273 3/p 3519 Set 11- Set 15 (0062)

OFICINA No. 3

LUIS HECTOR COTELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4680 B.A T. 5 109 y SANDRA LORELEY SAGRADINI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alberto Zum Felde 5166 A B. J 155.
14) $ 273 3/p 3490 Set 11- Set 15 (0063)

WALTER GABRIEL CHIRICO, 36 años, soltero, piloto comercial, oriental, domiciliado en Maldonado 1515 301 y ADRIANA VERONICA FIGUERON, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pinta 1741.
14) $ 273 3/p 3491 Set 11- Set 15 (0064)

JORGE DANIEL ESTEFAN, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Castelar 4450 Block I 301 y CAROLINA LAURA DI LANDRO, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 4450 Block I 301.
14) $ 273 3/p 3495 Set 11- Set 15 (0065)

GREGORIO CARRO, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1932 1 y MARIA GRISEL MACHADO, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1932 1.
14) $ 273 3/p 3499 Set 11- Set 15 (0066)

MARCELO ANDRES CASTELLANOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cebollatí 1576 605 y MARIA SILVINA VIOLA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cebollatí 1576 406.
14) $ 273 3/p 3504 Set 11- Set 15 (0067)

LUIS ALBERTO CARDOZO, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2761 103 y PATRICIA SUSANA MATO, 26 años, divorciada, lic. en ciencias empresariales, oriental, domiciliada en 8 de Octibre 2761 103.
14) $ 273 3/p 3514 Set 11- Set 15 (0068)

OFICINA No. 4

GUILLERMO ARIEL LOPEZ, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Wilson Ferreira 1083-701 y NATALIA VIVIAN SERENA, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Wilson Ferreira 1083-701.
14) $ 273 3/p 3493 Set 11- Set 15 (0069)

PEDRO BELTRAN GOMEZ, 47 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Pje Al Horno 11 y GLADYS MABEL SILVA, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pje Al Horno 11.
14) $ 273 3/p 3507 Set 11- Set 15 (0070)

LUIS EDUARDO GARCIA, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Comercio 2137 y MARA VIRGINIA POVASCHUK, 32 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Comercio 2137.
14) $ 273 3/p 3510 Set 11- Set 15 (0071)

EDMUNDO DALAY GARCIA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1534-5 y OLGA RAQUEL ECHEVESTE, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Salvador 1534-5.
14) $ 273 3/p 3513 Set 11- Set 15 (0072)

OFICINA No. 5

SERGIO ANDRES MARQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en

Domingo Aramburú 1355 y WALLI VANESSA BENTANCUR, 21 años, soltera, labores, brasileña nacional uruguaya, domiciliada en Domingo Aramburú 1355.
14) $ 273 3/p 3492 Set 11- Set 15 (0073)

ALVARO JAVIER TOURON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buxareo 1117 302 y SILVANA INES CANCELA, 31 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Av. Italia 5870.
14) $ 273 3/p 3501 Set 11- Set 15 (0074)

IGNACIO TRIAS, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Plaza Cagancha 1170 801 y MARIA ESPERANZA BOURREN, 26 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en Plaza Cagancha 1170 801.
14) $ 273 3/p 3505 Set 11- Set 15 (0075)

YOSANDRY MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, cubano, domiciliado en Masini 2939 bis 002 y BARBARA LOPEZ, 34 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Masini 2939 bis.
14) $ 273 3/p 3511 Set 11- Set 15 (0076)

ASADUR TCHEKMEDYIAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Costa 3525 y LAURA MORAS, 30 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada en Teru 546 102.
14) $ 273 3/p 3518 Set 11- Set 15 (0077)

DIEGO JAVIER MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2364 y NATALIA PAOLA BELMUDES, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Congreso 1261.
14) $ 273 3/p 3521 Set 11- Set 15 (0078)

OFICINA No. 6

ALEJANDRO GABRIEL SANABRIA, 31 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en H. Miranda 2415 ap. 1008 y ESTHELA KARINA CASTRO, 29 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en H. Miranda 2415 ap. 1008.
14) $ 273 3/p 3502 Set 11- Set 15 (0079)

JOSE EDUARDO ROSA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hernán Gómez 4476 y PAULA VALERIA DUTER, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hernán Gómez 4476.
14) $ 273 3/p 3509 Set 11- Set 15 (0080)

EDUARDO JOSE RODRIGUEZ, 43 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3293 ap. 1 e INES ELIANA ESCOBAR, 30 años, soltera, comunicadora, colombiana, domiciliada en 26 de Marzo 3293 ap. 1.
14) $ 273 3/p 3515 Set 11- Set 15 (0081)

DAMIAN SARRABAYROUSE, 34 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Mateo Cabral 3719 y MARTHA INES TORNINI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mateo Cabral No. 3719.
14) $ 273 3/p 3516 Set 11- Set 15 (0082)

CARLOS GABRIEL ROSI, 43 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Juan Rosas No. 3919 y CAROLINA PATRICIA GARCIA, 35 años, soltera, asistente dental, oriental, domiciliada en Juan Rosas 3919.
14) $ 273 3/p 3517 Set 11- Set 15 (0083)

ALVARO FABIAN SANTORO, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3748 y ANDREA WEZRANOVSKI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3748.
14) $ 273 3/p 3522 Set 11- Set 15 (0084)

OFICINA No. 7

CESAR ELOY PEREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cochabamba 3080 y REILA ELENA CASTRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ombú 3034.
14) $ 273 3/p 3500 Set 11- Set 15 (0085)

RAMON ENRIQUE PEREZ, 83 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 4120 3 y MIRTA LUCRECIA NUÑEZ, 71 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en ex Propios 4120 3.
14) $ 273 3/p 3512 Set 11- Set 15 (0086)

ALFREDO ANTONIO VALIERO, 25 años, soltero, técnico en electrónica, oriental, domiciliado en Joaquín Requena Nº 2030 y CRISTINA MARIA SILVEIRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pérez Castellano Nº 1429 ap. 1.
14) $ 273 3/p 3520 Set 11- Set 15 (0087)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

HORACIO PAIVA, RUBEN SANTANA e ILSE LUSTENBERGER solicitan la inscripción de la obra titulada "TRASTORNO POR DEFICIT DE ATENCION CON HIPERACTIVIDAD", de la cual se declaran editores. Montevideo 09 de setiembre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1350 10/p 25276 Set 11- Set 24 (0088)

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

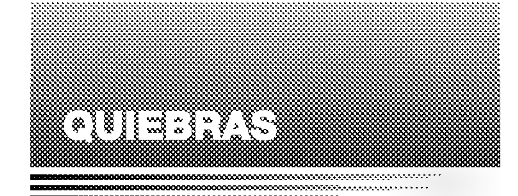
FABIAN REPETTO solicita la inscripción de la Obra titulada "EL OCASO" de su autoria. Montevideo 2 de julio de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 25290 Set 11- Set 24 (0089)

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

CARLOS REHERMANN solicita la inscripción de la obra titulada "DODECAMERON", de su autoria. Montevideo 09 de setiembre del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 25299 Set 11- Set 24 (0090)

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

OSCAR GOINHEIX LEHRER solicita la inscripción de la Obra titulada "EL DIAMARTIRON" Tomos 1, 2 y 3 de su autoria. Montevideo 9 de setiembre de 2003. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 900 10/p 25309 Set 11- Set 24 (0091)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "Sica Ltda. Quiebra" Fa. 84 2002, por auto Nº 2145 2003 de fecha 15 8 2003, se hace saber que se dispuso convocar a Junta de Acreedores para el día 23 de Setiembre a la hora 14:00 que se realizará en la Sede de este Juzgado sito en la calle San José 1132 piso 6º, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de las acreditaciones de las respectivas calidades ante la Oficina. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 de la Ley 2230 y art. 18 de la Ley 17.292 se expide el presente edicto que será sin cargo, en Montevideo, a los dos días del mes de Setiembre de 2003. ESC. ILEANA AGUIRREZABALA, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 53769 Set 11- Set 15 (0092)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Fami-

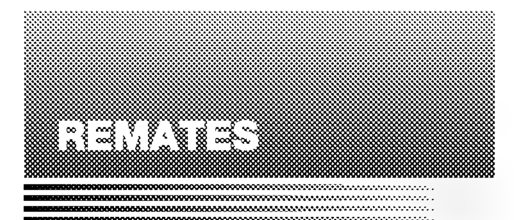
lia de 2º Turno, en los autos caratulados "D'APRILE JOSE Y OTROS - Rectificación de Partida" - Ficha V 129 92, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUCAS FRANCO D'APRILE ZELIS registrada con el Nº 214 el 4 2 98 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 1 del departamento de Montevideo, haciendose constar en ella que donde figura "DAPRILE" debe decir "D'APRILE" por así corresponder. Montevideo, 22 de agosto de 2003.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53779 Set 11- Set 24 (0093)

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "PRIETO Andrés y ALONSO Monica - Rectificación de Partida FICHA 149 2003", se hace saber que se solicitó ante esta Sede la Rectificación de Partida de nacimiento de Magali Lucía Ferreira Alonso, nacida el día 10 de diciembre de 2001, en Montevideo, Oficina Nº 11, Acta Nº 8698, que en donde dice "que es hija de Mónica Lourdes ALONSO", debe decir "que es hija legítima de Andrés PRIETO y Mónica Lourdes ALONSO", por así corresponder.- Por auto Nº 3213 del 22 de agosto de 2003, se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo 29 de Agosto de 2003.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53782 Set 11- Set 24 (0094)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "DEL CAMPO GARCIA, Antonio y Otros c CLUB DEPORTIVO MALDONADO. Ejecución Hipotecaria." Fa. 370 2001, se hace saber que el próximo 23 de setiembre a las 15 hs. en el local de Yaro Nº 1123, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012), asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: solar de terreno con sus edificios demás mejoras que le acceden ubicado en la 1ª S.J. del Departamento de Maldonado, localidad catastral ciudad de Maldonado, manzana catastral Nº 1007, padrón Nº 8.058, antes parte el padrón Nº 2.605, se señala como fracción letra A en el plano del Agr. Antonio Asuaga Nogué de febrero de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 388 el 31 10 53, según e cual consta de una superficie de 11.500 mt y se deslinda: 100 mt al E. con frente a la calle pública de 17 mt de ancho; 115 mt al S. lindando con el espacio libre municipal del fraccionamiento; 100 mt al O. con frente en parte a calle pública de 17 mt de ancho y parte a pasaje público de 6 mt de ancho, y 115 mt al N con parte a pasaje público de 6 mt de ancho. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.07%, el impuesto a las ventas forzadas 2% más el 1% Impuesto Departamental todos s venta. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.36%. 4º) Sólo podrá descontarse del saldo de precio sin más trámite, la Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Educación Primaria, hasta la fecha del remate. 5º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (25 de Mayo 523, piso 4º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de agosto de 2003. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 4536 3/p 25313 Set 11- Set 15 (0095)

QUINTO TURNO

Edicto: por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 5to. Turno, en autos caratulados: "Cetraro, Sapienza Rocco c Boidi Bentancur, Nestor Raúl y otra. Ejecución de Hipoteca". Ficha 152 2000, se hace saber que el próximo 26 de setiembre de 2003 a las 15:30 horas, en Bartolomé Mitre 1321, se procederá por el Martillero César Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 101 padrón individual Nº 461 101 que forma parte del edificio de Propiedad horizontal construído en un solar ubicado en el Departamento de Canelones, 18va. Sección Catastral, zona urbana, Balneario Atlántida, empadronado con el Nro. 461, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Osvaldo Cock Crispo de junio de 1977 cotejado por la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 16 de diciembre de 1977 e inscripto en dicha oficina con el Nro. 4363 en la misma fecha tiene una superficie de 5.044 mts.2 19 dms.2 con frente al Noroeste a la Avenida Nro. 14 José Roger Balet, en dos segmentos de recta de 21 mts. 33 cms. y 6 mts. 44 cms. no continuos y separados por solar 12, padrón Nro. 4.857; y al Suroeste también de frente a Rambla en 46 mts. 94 cms., unidos ambos frentes por ochava recta de 24 mts. 26 cms..- La Unidad 101 tiene una sup. de 42 ms. 22 dms. a cota +6 ms. 45 cms. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, así como la comisión del Rematador e impuestos (7.08%). 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 1% mas IVA o del adquirente si este resultare ser acreedor a cualquier título. 4) Que la almoneda se efectuará en dólares americanos. 5) Que existe deuda de gastos comunes que al 10 2 2001 era $ 79.640. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, calle 25 de Mayo 523 Piso 5to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 de setiembre de 2003.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 7560 5/p 25334 Set 11- Set 17 (0096)

Edicto: por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 5to. Turno, en autos caratulados: "Cetraro, Sapienza Rocco c Calandria Aguilar, Washington Américo. Ejecución de Hipoteca". Ficha 145 96, se hace saber que el próximo 26 de setiembre de 2003 a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 1321, se procederá por el Martillero César Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nro. 944, el cual, según plano del Agrimensor Juan P. Moner Ruy, de setiembre de 1947, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 9 de Agosto de 1948 se señala como solar 5, de la manzana 43, consta de una superficie de 134 mts. 20 dms., y se deslinda así: 7 mts. de frente al Nor-oeste a la calle Magariños Cervantes, entre Artigas y Doctor Antonio Legnani, distando el punto medio de su frente 16 mts. 34 cms. con la última de las mencionadas; al Nor-este, 3 líneas rectas de: 15 mts. 27 cms., 1 mt. 59 cms., y 4 mts. 90 cms., lindando con fracción 1; al Sur-este, 5 mts. 47 cms., lindando con fracción 3, y al Sur-oeste, 20 mts. 27 cms. lindando con Arquímedes Canosa, todos del mismo plano.- Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, así como la comisión del Rematador e impuestos (7.08%). 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 1% mas IVA o del adquirente si este resultare ser acreedor a cualquier título. 4) Que la almoneda se efectuará en dólares estadounidenses. 5) Que se desconoce la existencia de deudas relativas al bien, pudiendo imputarse al precio únicamente los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria).- 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, calle 25 de Mayo 523 Piso 5to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 de Setiembre de 2003.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 7560 5/p 25335 Set 11- Set 17 (0097)

SEXTO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "BANK BOSTON N.A. C INZAURRALDE MARIA Y OTROS -EJEC. CREDITOS HIPOTECARIOS-" Ficha: 566 2001 se hace saber que el próximo 2 de Octubre a las 15:30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 301 que forma parte del edificio sito en la 18ª. sección judicial de Montevideo, padrón matriz 29.574, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Iván A. Robert, del 17 7 81, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 96.005 el 16 12 81, tiene una superficie de 411 mts. 81 dmts. y se deslinda: 12 mts. 03 cmts. de frente al SE a la calle Francisco Muñoz Nº 2987, distando el punto más próximo de dicho frente 13 mts. 17 cmts. de la esquina formada con la calle Barreiro y del punto medio 19 mts. 185 mm. La unidad de propiedad horizontal 301, empadronado individualmente con el Nº 29.574 301 según el plano citado se ubica en el 3er. Piso a cota vertical más 7 mts. 79 cmts., con una superficie de 71 ms. 42 dmts., corresponiéndole el uso exclusivo de las terrazas "R3" y "S3" SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce: a) la situación contribuiva respecto al BPS por construcciones; b) el actual estado de ocupación del inmueble. 5º) Que existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria (únicos rubros estos dos últimos imputables al precio, junto con el I.T.P del Vendedora y hasta la suma concurrente. 6º) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregada. 7º) Que existe deuda por concepto de gastos comunes. 8º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 6º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 21 de Agosto de 2003.- Esc. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.

20) $ 9000 5/p 25312 Set 11- Set 17 (0098)

DECIMO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, en autos: "CITIBANK NA (SUCURSAL MONTEVIDEO) C VIERA COLLAZZI RODOLFO CARLOS" - Ejec. Prendaria (ficha: 66 2000), el próximo 25 de setiembre de 2003, desde las 16 horas, en Agraciada 2506 08, se rematará por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación (base: U$S 666,66): Camioneta marca DAEWOO modelo DAMAS VAN, matricula 561.045 (Montevideo), padrón 504.235, año 1998, nafta. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 50% de garantía, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,70% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,82%. 3) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 4) Que existe deuda de patente ante la I.M.M. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de agosto de 2003. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2160 3/p 25345 Set 11- Set 15 (0099)

DECIMOPRIMER TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno dictada en autos caratulados: "ABN AMRO BANK C AMESTOY GARCIA HECTOR Y OTROS -EJECUCION HIPOTECARIA-" Ficha: 508 2002 se hace saber que el próximo 2 de Octubre a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: terreno con construcciones y mejoras sito en la 13ª sección judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, Padrón 100.324, que según plano del Agrim. Enrique W. Alba. de Abril de 1987 inscripto en Catastro el 1074 1987 con Nº 10.373 tiene un área de 191 m2 32 dm2 y se deslinda: 7 mts. 93 cts. al NE frente a calle Turquia Puerta Nº 3817, entre Rusia y Suecia, distando su punto extremo 19 mts. 17 cmts. con la esquina con la calle Rusia, 23 mts. 86 cmts. al SE con padrones 100.325, 100.327; 8 mts. 07 cmts. al SO con parte del padrón 100.328 y 23 mts. 97 cmts. al NO con padrón 100.323, parte. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se ignora la situación ocupacional actual del bien. 5º) Que se desconoce la existencia de deuda con el B.P.S por eventuales obras o reformas en el bien, la que de existir será de cargo del mejor postor. 6º) Que se desconoce la existencia de deudas por tributos domiciliarios que de exitir serán de cargo del comprador. 7º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 2º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 26 de Agosto de 2003.- Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3168 2/p 25311 Set 11- Set 12 (0100)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13er. Turno dictada en autos IMM C ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES - Juicio Ejecutivo - Ficha 1092 94 se hace saber que el 25 de setiembre de 2003 a las 16 hs. en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate público y al mejor postor y con la base de las 2 3 partes de su tasación o sea $ 254.967,33 del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 102 que forma parte del edificio ubicado en la 2da. Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 9056 y que según plano del Agrimensor Herbert Martorelli de agosto de 1971 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 22 9 71 con el nro. 67106 tiene una superficie de 274 mts. 57 dms. con 8,17 mts. al E de frente a la calle Ejido entre Soriano y Canelones distando el punto mas proximo del frente 25,20 mts. de la esquina con la calle Soriano. La unidad 102 padrón individual 9056 102 se encuentra en PA a cota vertical mas 3,36 mts. tiene una superficie de 60 mts. 26 dms.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,08% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,36% del precio de remate. 4) Que se ignora la situación tributaria y contributiva del bien asi como la situación ocupacional.. Que los antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Zabala 1367 piso 4to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 18 de agosto de 2003. Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.

20) $ 4104 3/p 25364 Set 11- Set 15 (0101)

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez de

Paz Departamental de la Capital de 23° Turno, en autos: "CITIBANK NA SUCURSAL MONTEVIDEO c JOSE SUAREZ CEDRES" - Ejecución de Prenda (ficha: 897 2001), el próximo 25 de setiembre de 2003, desde las 16 horas, en Agraciada 2506 08, se rematará por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, sin base y al mejor postor: Automovil marca VOLKSWAGEN modelo GOL MI 1000, matricula 970.013 (Montevideo), padrón 493.644, año 1998. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantia, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,70% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,82%. 3) Que el remate se realizará en dólares. 4) Se desconoce la situación del vehículo por lo que puede o no adeudarse por tributos o multas de cualquier especie frente a la I.M. de M u otro organismos publico. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de setiembre de 2003. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2160 3/p 25346 Set 11- Set 15 (0102)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

ENRIQUE STAJANO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Letrado de Primer Instancia de Pando de Cuarto Turno, dictado en autos: "José VILLAR y OTRO c Wilson SOSA y OTRA, ejecución hipotecaría ficha 1856 2002," se hace saber: Que el próximo 8 de octubre de 2003 a las 15 horas en los Salones del Club Urupán de Pando sito en Wilson Ferreira Aldunate esquina Ituzaingó, el martillero Enrique Stajano matrícula 3648 ruc 211761230015 con domicilio en calle Zabala 1372 escritorio 36, procederá a vender en remate público, en dólares americanos, sin base y al mejor postor el inmueble que se describe: Solar con construcciones y mejoras que le acceden sito en la séptima Sección Judicial del Canelones, zona urbana de la ciudad de Pando, (localidad Catastral Pando) empadronado con el número: SEIS MIL DIEZ, (antes en mayor área seiscientos cuarenta y dos) señalado con el número ocho en el plano del Agrimensor Juan Carlos Peluffo de marzo de mil novecientos setenta y dos, inscripto en Catastro de Pando el diez de mayo de mil novecientos setenta y tres con el número: tres mil setecientos catorce; según el cual consta de una superficie de: Trescientos cuarenta y siete metros veintitrés decímetros que se deslinda así: Ocho metros al Noreste de frente a la calle Piedras entre las calles Independencia y Doctor Cesar Piovene; distando su punto medio treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros del comienzo de la ochava que forma la calle del frente con calle Dr. Cesar Piovene; cuarenta y tres metros cuarenta y siete centímetros al Sureste lindando con el solar número nueve; ocho metros al SurOeste confinando con parte del padrón número seiscientos treinta y seis; y cuarenta y tres metros treinta y cuatro centímetros al Noroeste limitando con los solares uno a siete. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto como seña, el 30% de su oferta al bajarse el martillo 2) Que será de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero e impuestos, 7,08%. 3) Será de cargo del ejecutado la comisión de 1,36%. 4) Que se desconoce la situación contributiva del bien respecto a deudas por: Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Primaria y demás tributos correspondientes; se desconoce si existen deudas con B.P.S. por construcciones y que se desconoce el estado ocupacional actual del bien. 5) Que los antecedentes de éste juicio, se encuentra de manifiesto en el Juzgado, calle Ituzaingó N° 1045. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Pando. 1ero. de Setiembre de 2003.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.

20) $ 4968 3/p 25282 Set 11- Set 15 (0103)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

REMATE JUDICIAL ALARQUIN LLANES MALDONADO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Septimo Turno de Maldonado, en resolucion No. 2478 del 5 de junio de 2003,- en autos caratulados "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C NYRA S.A. Ejecucion Hipotecaria" Ficha 177 2002 S1 2002,- se hace saber que el proximo 29 de setiembre de 2003,- a las 15 horas, en el Centro Español, sito en calles 18 de Julio y Arturo Santana de esta Ciudad de Maldonado,- por intermedio del Rematador Alarquin Llanes, Matricula 3762, RUC 150019140013,- asistido del Alguacil de esta Sede,- se procedera a la venta en publica subasta, sin base y al mejor postor,- en dolares estadounidenses,- del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal identificada local fraccion 001, empadronada con el No. 601 001, antes padron 8.770 001, que segun plano del Agrimensor Alcides Almada hijo de abril de 1970, cotejado por el Municipio de Maldonado el 5 de marzo de 1971 e inscripto en la Direccion General de Catastro con el No. 3.612 el 15 de marzo de 1971, se ubica en planta baja, a cota vertical mas 44 centimetros, consta de una area de 22 metros 99 decimetros y le corresponde el uso exclusivo del local fraccion 23 S sub-uno, que se ubica en el subsuelo, a cota vertical menos 2 metros 74 centimetros y consta de un area de 30 metros 44 decimetros.- La Unidad descripta forma parte del Edificio construido de acuerdo a las disposiciones de la Ley 10.751, en un solar de terreno sito en la primera seccion judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de Punta del Este, padron 601,- manzana catastral 18,- el que segun plano del Agrimensor Almada citado, consta de una superficie de 815 metros 51 decimetros con 16 metros 50 centimetros al Sureste de frente a Avenida Juan Gorlero, entre calle Los Muergos y los Meros, distando su punto medio 24 metros 75 centimetros con calle Los Muergos.-

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 25% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma, en concepto de seña, en efectivo y o cheque certificado.- 2) Que los gastos, certificados, impuestos y honorarios que la Ley pone de cargo del comprador, seran de cargo del adquirente.- 3) Que seran de cargo del mejor postor la comision e impuestos del Rematador 4,08% mas el 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas Ley 16.320 art. 391, total 6,08% sobre el precio de venta.- 4) Que seran de cargo de la demandada la comision e impuestos de venta del Rematador 1,36% mas el 1% de Impuesto Municipal, total 2,36% sobre el precio de venta.- 5) Que los titulos del inmueble que se subasta, se encuentran en la Oficina Actuaria de esta Sede, a disposicion de los interesados.- Y a los efectos legales se efectuen tres publicaciones.- Maldonado, 19 de agosto de 2003.- ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 5616 3/p 25293 Set 11- Set 15 (0104)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos caratulados: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO -COFAC- C RODRIGUEZ OTERO, RAMON ALFREDO. EJECUCION HIPOTECARIA. EJECUCION HIPOTECARIA. Ficha 89 2000 A, se hace saber que el día 26 de SETIEMBRE de 2003, a la hora 14.00 y en el Hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young, calle Montevideo 3397, el martillero ROLANDO NICOLAS SIRI VERA matrícula 752 RUC. 120008750015, asistido por la Sra. Alguacil de ésta Sede, procedera a la venta en pública subasta,- EN DOLARES ESTADOUNIDENSES-- sin base y al mejor postor-, el siguiente bien: un solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 4a. Sección Judicial de Río Negro,, zona urbana de la localidad Catastral Young, (empadronado con el número DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE -(antes Padrón 1291 en mayor área)- , señalado como solar "12", -el que según plano del Agrm. Luis A. Carballo de 9 de Julio de 1963, inscripto con el N°. 1443 el 7 de agosto siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, y se compone de una superficie de 541 mts,; con 26 mts. 80 cms. de frente al Nord-este a calle Larrañaga y 18 mts., al Nord-este frente a calle 19 de abril, Alta por ser esquina. SE PREVIENE: 1).- Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, y el saldo dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación del remate. 2). que serán de su cargo la Comisión del Sr. Ramatador y los demás gas-

tos que la Ley impone. 3). la existencia de plano de Mensura y fraccionamiento pero no se encuentra incorporado al legajo de documentos que sirven de Título y de la existencia de construcciones en el inmueble, pero se desconoce el estado de las mismas respecto a lo impuestos del B.P.S.. Y a los efectos legales se realizan éstas publicaciones, en la ciudad de Young, a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil tres. ESC. LUISA VICO DE BENEDETTI. Actuaria Adjunta.
20) $ 3888 3/p 25287 Set 11- Set 15 (0105)

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

E D I C T O.
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Primer Turno, dictada en autos: "SARGITA CHABEN DE PEÑA C CARLOS DANIEL VITAL BAGES Y OTRO". Acción ejecutiva, Fa A 245 02, se hace saber que el día MIERCOLES 17 de SETIEMBRE DE 2003 a la HORA 14, en el local de Sanchez y Av. Lavalleja, el Sr. rematador ALBERICO AUNDI, mát. 5124, R.U.C. 180104140016, asistido por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor y sobre la base de las 2 3 partes de su tasación los siguientes bienes: 11 bancos altos madera; c u $ 45; 1 mostrador madera: $ 300; 1 esclaera madera 2 hojas 6 escalones: $ 150; 1 equipo musical SONY doble cassetero, bandeja CD y control remoto: $ 600; 2 baffles: c u $ 150; 2 espejos 1,20 x 0,40, c u $ 90; 1 equipo de aire acondicionado GOLDSTAR: $ 600; 2 banco madera: c u $ 90; 1 parlante casero con twetter: $ 90; instalación eléctrica de 6 tubos y 9 dicroicas: $ 90; 1 freezer PANAVOX 1 puerta mal estado: $ 300; 1 heladera familiar DELFIN 11 p mal estado: $ 300; 1 freezer horizontal 1 puerta, sin marca: $ 300; 1 chivetera MORELLI con garrafa 13 kg y válvula: $ 600; 1 horno PROGAS con garrafa 13 kg y válvula: $ 600; 1 equipo de aire acondicionado GOLDSTAR: $ 600; 4 sillas madera: c u $ 30; 7 sillas plegables madera, c u $ 30; 2 mesaa plásticas c u: $ 60; 13 sillas PVC, c u $ 30. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar al contado al momento de serle aceptada su oferta y los demás gastos que marca la ley.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 5 de setiembre de 2003. Se autorizan dos publicaciones. Dr. Daniel Erserguer, Juez de Paz Departamental.
20) $ 2160 2/p 25275 Set 11- Set 12 (0106)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres en autos "BANCO DE CREDITO c PIEDRA CUEVA, Jorge Alexis y otra" - Proceso Ejecutivo - Ficha 220 2001 A - se hace saber que el día 18 de Setiembre a la hora 15 en puertas de este Juzgado en Juan A. Lavalleja 1300, el martillero Huber Eugenio Barreto Eguren matrícula 2306, asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta, SIN BASE y al mejor postor, el siguiente bien: Camioneta tipo Furgón, marca "Hyundai" modelo Panel Van 3 asientos año 1997, Nº de chasis KMFFD27APVU339519, motor Nº D4BAT340191 de 4 cilindros, cilindrada 2500 a gas oil, Padrón Nº 5971 del Depto. de Treinta y Tres, Matrícula D55970.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta como seña al aceptársele la misma.- 2) Serán de cargo del comprador la comisión del remate así como los gastos de títulos y los impuestos que la Ley pone de cargo del mismo, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) El estudio de títulos se realizó en el certificado registral de la Propiedad Moviliaria, ya que en la Sede no se encuentra el título de propiedad.- 4) El vehículo se encuentra prendado a favor del Banco de Crédito.- 5) Se desconoce si el vehículo tiene deudas por patente de rodados.- 6) El remate se efectuará en dólares americanos.- 7) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y de los certificados registrales agregados.- Treinta y Tres, 2 de Setiembre de 2003.- Escribana Adriana Zuluaga Larrechea.- Actuaria.
20) $ 2016 2/p 25308 Set 11- Set 12 (0107)

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "BANCO REPUBLICA c Larinsur S.A Proceso Ejecutivo. Fª A 1022 2001.- se hace saber que el día 16 de setiembre de 2003, hora 15, en las puertas de este Juzgado, en Juan A. Lavalleja 1300, el martillero Sr. Ruben Barreto Eguren, asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien: un camión marca Mitsubishi, modelo Canter para 3.5 toneladas, año 1997, motor a gas-oil de 4 cilindros Nº 4 D32 F53892, chasis FE 535E A00782, Matrícula D 1420, Padrón 1418 departamento de Treinta y Tres, con carrocería metálica de 4,60 m. de largo x 0,50 m. de altura. Fabricada por E. Vega. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20% de seña. 2) Será de cargo del comprador la comisión del rematador, así como los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, salvo aquellos que graven a los enajenantes. 3) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales agregados y de los titulos de propiedad que se encuentran en la sede a disposición de los interesados. 4) Se desconoce si existe deudas por Patente de Rodado y por Impuesto a los Ejes. Tampoco se conoce la situación del B.P.S 5) Que los Impuestos nacionales o departamentales que adeude el vehículo, serán de cargo del mejor postor. 6) Que el vehículo presenta importantísimas faltantes, entre otras: una rueda completa, una bomba de dirección rota, el cardán, tapa de cilindro y piezas varias. Treinta y Tres, 8 de setiembre de 2003. Escribana YANELA MASTROPIERRO.- ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2304 2/p 25333 Set 11- Set 12 (0108)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Super - Flet Ltda.
Cesión cuotas sociales

Contrato: 11 6 03
Inscripción: Nº 4364 - 24 6 03
Cedente: Diego Martín Barzana Herrera (50)
Cesionario: Fabián Angelo Masini García (50)
Precio: U$S 5.000.-

Rectificación

Contrato: 19 8 03
Inscripción: Nº 5981 - 27 8 03
Rectificación: se rectifica la denominación estableciéndose que es Super-Flet Ltda.
22) $ 1593 1/p 25301 Set 11- Set 11 (0109)

FONTES Y SOLARI S.R.L.

Contrato: 7 de Agosto de 2003
Inscripción: Nº 5733 el 19 de Agosto de 2003
Socios: Leandro Julio María Fontes Rial y Juan Francisco Solari Scheck, 50 cuotas cada uno.-
Capital: $ 18.000, 100 cuotas de $ 180 cada una.-
Objeto: a) Compra, venta, intermediación en la compra y venta, arrendamiento, administracion, consignaciones y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, muebles, corporales, incorporales y artículos varios.- b) Prestación de servicios a terceros; c) Comercialización, industrialización, fabricación, importación, exportación y representación de todo tipo de bienes inmuebles o muebles.-
Administración; indistinta. Para hipotecar, prendar, otorgar o solicitar créditos o préstamos, deberán actuar conjuntamente.-
Plazo: 30 años.-
Domicilio: Salto.
22) $ 3186 1/p 25304 Set 11- Set 11 (0110)

EDWARDS S.R.L
Cesión de Cuotas

Contrato: 28 06 03. Insc.: No. 4633 6 07 03.
Cedente: Salim ATTUN (30 c)
Cesionarios: Luis Alberto DIAZ (1 c) y Patricia ATTUN (29 c).
22) $ 1062 1/p 25338 Set 11- Set 11 (0111)

ADMINISTRACIONES Y VENTAS LTDA.

Derecho de Receso 12 6 2003
Socias salientes: Serrana Matilde Echamendi Liendo y
Beatriz Guadalupe Marazzi.
Socio Administrador: José Alberto Rodríguez Debernardis
Registro Sección Comercio 5727 - 2003.
22) $ 1062 1/p 25342 Set 11- Set 11 (0112)

LA BOTICA DEL COSER S.R.L.

Contrato: 20 Agosto 2003.

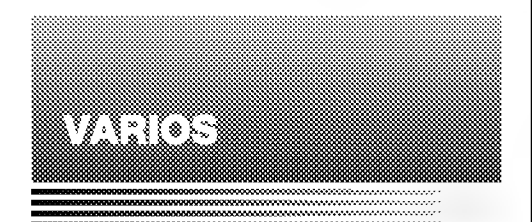
Inscripción: N° 5930 26-08-2003.
Socios: TERESA GERPE COUSILLAS (100 cuotas)
GRISELDA MARGARITA GRAY MONTICELLI (100 cuotas)
Capital: $ 60.000,oo
Objeto: Actividades comerciales, industriales, de servicios en general, en el ramo de mercería, importar, exportar.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
22) $ 1593 1/p 25354 Set 11- Set 11 (0113)

MERINO EDUARDO S.R.L.

Contrato: 28 Julio 2003.
Inscripción: N° 5190 el 31 07 2003.
Socios: EDUARDO MARIO MERINO STROHVIG
ADRIANA ELVIRA PENA RODRIGUEZ (50 cuotas cada socio)
Capital: $ 110.000.-
Objeto: Venta de servicios técnicos, reparaciones, asesoramiento, mano de obra en todas sus formas y maneras.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Eduardo Merino.
22) $ 1593 1/p 25355 Set 11- Set 11 (0114)

VENTA DE COMERCIOS

Ley 2904.- Transformación de Pablo Lorenzo Sociedad Unipersonal a sociedad de hecho Pablo Lorenzo Fernández y Andrea Rodríguez Ottonello el 13 de marzo de 2001.- Constitución de SRL "Tala Cable Color SRL" entre Pablo Lorenzo Fernández y Andrea Rodríguez Ottonello (4 3 2002).- Cesión de cuotas de Pablo Lorenzo Fernández y Andrea Rodríguez Ottonello a Horacio Rodríguez Ottonello y Américo García Fouchou (13 3 2003).- Acreedores: Colonia 1342 piso 6 - 17 - Mont.
25) $ 7200 20/p 25362 Set 11- Oct 08 (0115)



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

ANTEL

POR ESTA VIA SE NOTIFICA A ALDO TRIAS CI. 1.494.662 la Resolución del Directorio de Antel No. 819 03 (Acta No. 2008) de fecha 10 de julio de 2003, en expediente 2002 07183 que dispone: Declarar cesante por abandono del cargo al funcionario Aldo Trías en aplicación de lo dispuesto por el art. 69 lit. d) del Estatuto del Funcionario de ANTEL. (Decreto Ley No. 15.709) y del art. 74 de la Ley No. 17.556 del 18.IX.2002.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53773 Set 11- Set 15 (0116)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TURISMO

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la empresa Emimac S.A., propietaria de la Agencia de Viajes Feli's Tour, en el plazo de 5 días, el reintegro de la suma de U$S 787 (dólares americanos setecientos ochenta y siete) a los Sres. Omar Rene Escanda Ibarburu C.I. N° 3.240.897-1 y Nélida Graciela Estefanell Alassio C.I. N° 2.575.425-0, bajo apercibimiento de ser deducida de su garantía de funcionamiento".
Según Exp. 2003 00511-3, Resolución N° 694 03 de fecha 03 09 2003.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53786 Set 11- Set 15 (0117)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la Inmobiliaria Retamar, propietaria de Retamar S.A., en el plazo de 5 días, el reintegro de la suma de U$S 500 (dólares americanos quinientos) a los Sres. Jaime Corbett, D.N.I. 574.409 y Pamela Corbett, D.N.I. 92.009.907, bajo apercibimiento de ser deducida de su garantía de funcionamiento".
Según Exp. 2003 00541-0, Resolución N° 699 03 de fecha 04 09 2003.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53787 Set 11- Set 15 (0118)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la empresa Emimac S.A., propietaria de la Agencia de Viajes Feli's Tour, en el plazo de 5 días, el reintegro de la suma de U$S 4.100 (dólares americanos cuatro mil cien) a los Sres. Sergio Andrés Gregorio Ghibaudi C.I. N° 2.937.941-2 y María del Pilar de Olivera Amarillo C.I. N° 3.009.292-4, bajo apercibimiento de ser deducida de su garantía de funcionamiento".
Según Exp. 2003 00710-5, Resolución N° 698 03 de fecha 04 09 2003.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53789 Set 11- Set 15 (0119)

BANCOS


BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
BHUnet
www bhu net

LICITACIÓN N° 3/03
Exp. 768.035
CH A 66
OBRAS DE DESAGÜE
CANELONES

* OBJETIVO: OBRAS DE DESAGÜE
Depto. CANELONES - Ciudad CANELONES

* MONTO ESTIMADO CON I.V.A.: $ 450.000/ U.R.: 2.037

* PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: Licitación Abreviada

* GARANTIAS:
  * De Mantenimiento de Oferta: NO
  * De Cumplimiento de Contrato:: NO

* RECEPCION DE OFERTAS: en Casa Central - Concursos y Licitaciones 1er. piso hasta las 14:00 hs. del día 08/10/2003.-
APERTURA DE OFERTAS: 14:15 horas.-

* RETIRAR RECAUDOS: Del 09/09/03 al 18/09/03
En Concursos y Licitaciones, BHU - 1er. Piso

* SOLICITAR ACLARACIONES: Hasta el 23/09/03 en Concursos y Licitaciones o por Fax 19114175

* RETIRAR ACLARACIONES: El 02/10/03 en Concursos y Licitaciones - BHU, 1er. Piso o en www.bhu.net

* PLAZO DE EJECUCION: A proponer por el oferente

* COSTO DE RECAUDOS: $ 250

27) (Cta. Cte.) 3/p 53783 Set 11- Set 15 (0120)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

tencia Nº 118
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR MILTON CAIROLI MARTINEZ
Montevideo, veintiuno de marzo de dos mil tres.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "SOSA COSTA, Mario Neris C ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (U.T.E.) - Cobro de pesos por daños y perjuicios provenientes de accidente laboral - CASACION", Ficha 149 2001.
RESULTANDO:
I) La sentencia definitiva de primera instancia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Segundo Turno hizo lugar a la demanda y condenó al pago de $ 178.200 por concepto de daño moral con reajustes e intereses, haciendo lugar también a la solicitud de lucro cesante que deberá liquidarse por el procedimiento del art. 378 C.G.P., sobre bases contenidas en el Considerando 6 (fs. 400 401).
La de segunda instancia, dictada por el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Tercer Turno confirmó la recurrida salvo en cuanto al lucro cesante que revocó y en su lugar condenó a la demandada a pagar $ 256.800 reajustables desde la fecha del ilícito con intereses legales desde la demanda (fs. 460).
II) La actora interpuso recurso de casación a fs. 472 y ss. donde manifestó que le causa agravio la atribución de responsabilidad en un cincuenta por ciento, ya que surge de autos que Sosa era un funcionario que no tenía conocimientos para realizar por sí solo la tarea mandada, ni menos estar ocupando un cargo de jefe de obras. Carecía de razonamiento para el desarrollo y evaluación de las tareas que desempeñaba, todo lo que lo llevó a no solicitar el corte de la línea de 30 KV ni realizar aterramiento.
Tampoco Ximénez tuvo presente que era necesario aterramiento de la zona, porque la línea en la que trabajaban era nueva y carecía de tensión. No tenían los elementos necesarios para el aterramiento ni para detectar la tensión, carecían de jabalina, aisladores, etc., motivo por el que no puede responsabilizarse a la víctima por un hecho del cual era imposible realizar.
Aclara que además, la falta de aterramiento no hubiera impedido el accidente debido a la tremenda descarga producida.
Afirma que la ausencia del cinturón de seguridad no debería demostrarse en los casos en que se trabaja con corriente, ya que está totalmente prohibido usarlo en esas condiciones (arts. 140 y 141 del C.G.P.).
Expresa que no se probó que la descarga haya durado sólo un instante, la demandada tenía la carga de probar durante cuánto tiempo real la línea de 30.000 kv. indujo corriente en la línea de 6 kv.. Cosa que no realizó.
Es evidente, público y notorio (art. 138 del Código General del Proceso) que muchos trabajadores que desarrollan tareas con energía eléctrica han muerto calcinados. El cinturón cumple su función impidiendo caídas pero en este caso le hubiera causado la muerte a Sosa.
Agrega que la infracción al art. 157 del citado código se basa en que los testigos Jefe de Distrito y de Obra deslindaron responsabilidades en el actor para evitar sanciones, debiendo sus testimonios ser calificados como sospechosos por la vinculación directa que tuvieron con el infortunio.
En cuanto a la infracción a los arts. 130.2, 197 y 198 del mismo cuerpo de leyes, se configura al acotar la proyección futura del lucro cesante a un plazo de cinco años. Los agravios de la demandada fueron interpuestos cuanto la etapa había precluido, en tanto no se cumplió con la carga de contradecir la afirmación del actor. Eso afecta la congruencia en tanto la proyección temporal de dichos rubros había quedado excluida del objeto del proceso y de la prueba. Además existe confesión expresa de la demandada de no haberlo controvertido.
III) A fs. 495 y ss. la contraparte evacuó el traslado conferido abogando por el rechazo del recurso.
Se elevaron los autos para esta Sede, donde se confirió vista al señor Fiscal de Corte, quien manifestó carecer de legitimación para emitir un pronunciamiento sobre el mérito de la casación.
A pesar de que no se comparte esta tesis, a los efectos de no incurrir en una eventual denegación de justicia, la Corte pasó los autos a estudio por su orden, citó a las partes para sentencia y acordó ésta en forma legal.
CONSIDERANDO:
I) La Corte, por mayoría, hará lugar parcialmente al recurso de casación interpuesto, casando la sentencia recurrida en cuanto al lucro cesante y en su mérito se confirmará la sentencia dictada en primera instancia.
El agravio que tiene que ver con la atribución de responsabilidad (hecho de la víctima) debe ser rechazado a la luz del temperamento adoptado por la Corporación en sentencias 1071 y 1125 2001, referente a la interpretación del artículo 37 de la ley Nº 17.243.
En efecto, la sentencia de segundo grado confirma parcialmente la apelada, salvo en cuanto al lucro cesante que se revoca y en su lugar se condena a la demandada al pago de una suma reajustable desde la fecha del hecho ilícito con intereses legales desde la demanda.
De manera pues que con respecto a tal extremo de la pretensión en el evento dañoso en un cincuenta por ciento para cada parte, la Corte no puede modificarlo puesto que ha sido confirmado en dos instancias.
II) En cuanto al agravio que tiene relación con el lucro cesante, será admitido por la mayoría de la Corte, que en consecuencia casará la recurrida en este aspecto.
La propia demandada admite que en la contestación de la demanda no cuestionó el límite temporal del lucro cesante y que recién lo hace extemporáneamente al alegar de bien probado. Sin embargo pretende que aun así los tribunales de mérito debían establecer el límite temporal a su criterio, no siendo a su juicio necesario que hubiera contradicción del punto.
Resuelta esta cuestión queda decidido el agravio, con la consecuencia natural de que debe confirmarse la recurrida o condenar al monto pedido en la demanda, esto último en el entendido que la Sala de mérito ha tenido por cierto el monto tanto de los viáticos como de las horas extras, igual al solicitado, lo que es un hecho irrevisable en casación.
Parece evidente, en contra de la pretensión de U.T.E., que el único punto que se controvierte es si existían viáticos y horas extras y cuál era el valor monetario de esos rubros, pero nunca se discute que de existir y haber culpa grave, el tiempo de la condena sería el solicitado de 26 años (fs. 990 v. y 991).
Se fijó el objeto del proceso a fs. 97 con mayor amplitud, ya que consistió en "la atribución de la responsabilidad en el accidente laboral con específicas miras a los rubros reclamados, así como la procedencia legal de los mismos y su cuantificación y el objeto de la prueba lo constituye la eventual existencia de culpa grave del empleador estatal así como la existencia y magnitud de los daños que el accidente haya causado y nexo causal entre ambos".
Sobre el objeto del proceso cabe concluir que no existió incongruencia. La congruencia debe ser entendida como la debida correspondencia entre el fallo y la causa petendi, constituye una consecuencia del principio dispositivo del proceso y está consagrada en el art. 462 del C.P.C., "...(las sentencias) recaerán sobre las cosas litigadas por las partes, con arreglo a las acciones deducidas". Por tanto, la sentencia no será congruente si decide más de lo pedido (ultrapetita) o fuera de lo que la parte ha pedido (extrapetita) (Cfr. Véscovi: "La casación civil", pág. 85 y sentencia 218 95). Esas conclusiones son totalmente trasladables al sistema vigente ya que el art. 198 C.G.P. reproduce el texto citado del viejo C.P.C..
Sin duda en este aspecto, el Tribunal falló dentro de lo solicitado, por lo que se descarta toda infracción a lo dispuesto en el art. 198 y de igual modo del art. 197 del C.G.P..
El actor alega que se violó el art. 130.2 del C.G.P. que dice: "El demandado deberá pronunciarse categóricamente sobre la veracidad de los hechos alegados en la demanda y sobre la autenticidad de los documentos que a ella se hubieran acompañado y cuya autoría le fuera atribuida. Su silencio, así como sus respuestas ambiguas o evasivas se tendrán como admisión de esos hechos y de la autenticidad de los documentos".
El hecho admitido es la vida útil del actor hasta los 65 años de edad, ya que se discute que perciba viáticos, que perciba horas extras, pero no que trabajaría hasta tal límite de tiempo.
Y bien, el Tribunal tiene la facultad de controlar liminarmente los requisitos que hacen valedera una pretensión, pero no es éste el caso de autos. Es más probable que el actor percibiera viáticos y extras hasta sus 65 años de edad que sólo los percibiera por cinco años más. Pero también es probable que con el transcurso del

tiempo el actor ascendiera en su carrera funcional y aumentara su salario. Pero sucede que ambas hipótesis resultan indiferentes. Al momento de fijar el lucro cesante la situación se congela al tiempo de la ocurrencia del evento, no por mandato legal, sino porque nadie puede predecir el futuro. En consecuencia, lo único que importa es determinar la suma que regularmente percibía el actor y ésta fue tenida por probada por el Tribunal de Apelaciones.

El órgano de segundo grado incurre en infracción al artículo 130.2 del C.G.P., lo que fue alegado por el recurrente, al desconocer como hecho admitido la vida útil del actor y en ese sentido es que se casará la sentencia con la consecuencia de pasar obligatoriamente por la liquidación efectuada en la demanda ($ 524.160) más $ 811.200, actualización desde el ilícito e intereses desde la demanda. No es posible como correspondería practicar un cálculo de matemáticas financieras, en lugar de aritmética, en razón de no existir habilitación mediante un concreto agravio sobre el punto.

A mayor abundamiento, aunque se entienda que la proyección hacia el futuro del daño presente se pueda insertar en las cuestiones de derecho, por lo que el tema quedaría fuera de la aplicación del 130.2, se entiende que una vez que se acreditó el derecho a ser indemnizado por lucro cesante, con una base cierta como es la remuneración que percibía a la fecha del evento, su proyección hacia el futuro es indiscutible. Si la esencia misma del lucro cesante es la ganancia futura que la víctima hubiera podido obtener luego de su gravísima lesión durante el curso de su vida laboral probable, sólo resta fijar cuán prolongado es ese futuro.

Pero al margen de la opinabilidad de la aplicación del 130.2, es obvio que la solicitud por lucro cesante es para el resto de la vida laboral del actor, no sólo porque el punto de partida es que tal es la posición aceptada por la jurisprudencia, sino porque tal fue la precisión que hizo la actora, "...por el resto de mi vida laboral activa" (fs. 18).

En efecto, podría entenderse que en aplicación del art. 130.2 la carga de contradicción alcanza a los hechos que el demandado estaba en condiciones de conocer y que así corresponde cuando el demandado tiene la posibilidad de conocer en razón de la índole de su función, en el caso, U.T.E. tenía elementos para controvertir dicho plazo que surge claramente de la demanda.

Al oponerse a la pretensión la demandada estaba en situación de controvertir categóricamente la extensión temporal de la privación de ingresos futuros, lo que acaecería inexorablemente en función de la incapacidad definitiva e irreversible que era conocida por la demandada, empleadora de la víctima.

Sin embargo, la acotación del rubro lucro cesante conforma una categoría jurídica exiliada de la respuesta categórica, parece claro que al conformar una quaestio juris, procede su reexamen en sede casatoria sin que la Corporación esté constreñida en su análisis revisivo en las conclusiones de hecho a que arribara el tribunal de mérito.

Ningún elemento de convicción en estos obrados permite llegar a la conclusión de que la expectativa de vida laboral útil de la víctima se extendiera por sólo cinco años. Por el contrario las máximas de experiencia y el curso ordinario de los acontecimientos recogidos unánimemente por doctrina y jurisprudencia nacional indican que promedialmente la vida laboral se extiende hasta los 65 años de edad.

IV) En atención al acogimiento parcial de la recurrencia, no se establecerán condenas procesales en este grado.

Por los fundamentos expuestos, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría

FALLA:

CASANDO PARCIALMENTE LA SENTENCIA RECURRIDA, EN CUANTO AL RUBRO LUCRO CESANTE Y EN SU MERITO CONFIRMANDO LA RESOLUCION DE PRIMERA INSTANCIA EN ESTE PUNTO.

PUBLIQUESE Y DEVUELVASE.

DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. GERVASIO GUILLOT MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIERREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DR. ROBERTO JOSE PARGA LISTA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DISCORDE: en cuanto se casa la sentencia recurrida con relación al rubro lucro cesante y, en su lugar, se confirma la resolución de primera instancia en este punto.

El recurrente aduce que el demandado no controvirtió las afirmaciones efectuadas por el actor con relación al lucro cesante (proyección temporal de las horas extras y viáticos hasta los 65 años de la víctima) en ocasión de contestar la demanda, infringiendo de esa forma los arts. 130.2 y 198 del C.G.P..

El art. 130.2 del C.G.P. establece que "El demandado deberá pronunciarse categóricamente sobre la veracidad de los hechos alegados en la demanda..." y más adelante "Su silencio, así como sus respuestas ambiguas o evasivas se tendrán como admisión de esos hechos...".

Al evacuar el traslado de la demanda se expresó: "En cuanto al lucro cesante, el actor deberá probar la regularidad en el cobro de viáticos y de horas extras a que hace alusión, así como que el monto es el que expone, de acuerdo a la carga de distribución de la prueba. Deberá probar que trabajaba de lunes a sábado 11 horas diarias en forma continua. De lo contrario deberá liquidarse a posteriori. Deberá tenerse en cuenta la tolerancia de U.T.E., que ha continuado pagando el sueldo sin perjuicio del seguro que cobra aun habiendo superado lo exigido para acogerse a la jubilación anticipada si lo requiere su situación sanitaria" (fs. 90 v./91).

A su vez, el objeto del proceso quedó delimitado en autos en determinar la atribución de responsabilidad en el accidente laboral con específicas miras a los rubros reclamados, así como la procedencia legal de los mismos y su cuantificación (fs. 97).

El impugnante pretende que se tenga por admitida la proyección temporal del lucro cesante (horas extras y viáticos) tal como la solicitó en la demanda ante la ausencia de controversia por parte del demandado mas, a mi entender, no se trata de un hecho.

Ciertamente, constituyen hechos no controvertidos que el actor al momento de producirse el evento dañoso realizaba horas extras y percibía viáticos en función de la no oposición de la demandada en tiempo útil, por lo que al socaire del art. 130.2 del C.G.P. deben tenerse por admitidos.

Pero, el daño reparable -afirma Gamarra- es el que tiene más probabilidades de realizarse que de no llegar a producirse.

Y agrega más adelante: "Una expectativa (lo que es meramente eventual o hipotético) no excluye la posibilidad de realización futura; en este sentido -exclusivamente- puede decirse que el daño futuro es también un daño posible. Pero, como "posibilidad" significa algo que puede o no suceder, una mera posibilidad, no es suficiente; se requiere algo más, la probabilidad, noción que se distingue de la anterior porque el hecho tiene mayores ocasiones de verificarse que de no llegar a producirse. De lo cual se deduce que el daño posible es incierto (no resarcible) y el probable, relativamente incierto o verosímil (resarcible)" (autor citado, Tratado..., tomo XXIV, vol. 6, parte VII, pág. 113).

En este sentido, la Sala entiende "que una proyección de futuro de 26 años, como se realiza en la recurrida, de diaria realización de horas extras, parece un aspecto posible por lo incierto, no susceptible de ser indemnizado, tan incierto como la cuantía de horas extras que pudieran realizarse efectivamente durante todo ese lapso".

"Tampoco es claro que en la proyección que hace la recurrida en torno a viáticos, éstos pudieren plasmarse efectivamente..." (fs. 458 y v.).

Así las cosas, al tener por no acreditado que el daño presente se proyecte hacia el futuro por espacio de 26 años el Tribunal de Apelaciones no infringe el art. 130.2 del C.G.P., en virtud de que la no controvertida afirmación que hiciera el actor en la demanda con relación a la extensión temporal no constituye un hecho sino una apreciación sobre la verosimilitud del daño que, naturalmente, no le está impuesta al decisor.

La extensión del lucro cesante (en el caso exclusivamente compuesto por horas extras y viáticos) no integra el campo de los hechos sino que es derecho y por tanto el demandado no tenía la carga de la contradicción impuesta por el art. 130.2 del C.G.P.; consecuentemente la Sala se encontraba habilitada para incursionar en la extensión temporal del lucro cesante sin quebrantar la norma citada precedentemente.

GAMARRA al respecto expresa: "Por otro lado puede discutirse si los métodos de cálculo (...) pertenecen al área de los "hechos"; la respuesta afirmativa no me parece compartible,

y creo que incluso la estimación del daño moral, que deriva de una operación intelectual basada en la aplicación de diversos criterios (edad, sexo, precedentes jurisprudenciales, etc.), tampoco pertenece a la categoría de los hechos, o por lo menos es menester que se precise previamente el término" (Tratado..., Tomo XXIII, edic. 1991, pág. 28).

La mayoría expresa que sin perjuicio de la aplicación de la regla contenida en el art. 130.2 del C.G.P., igualmente el reclamo del lucro cesante es procedente, básicamente porque entiende que una vez acreditado el derecho a ser indemnizado por lucro cesante, con una base cierta, su proyección hacia el futuro es indiscutible y porque las máximas de experiencia y el curso ordinario de los acontecimientos recogidos unánimemente por doctrina y jurisprudencia nacional indican que promedialmente la vida laboral se extiende hasta los 65 años de edad.

Cabe indicar, en primer lugar, que el recurrente se agravió exclusivamente de la errónea aplicación del art. 130.2 del C.G.P. y no de los métodos de cálculo del lucro cesante.

En segundo lugar, no discrepo en cuanto las normas de experiencia y el curso ordinario de los acontecimientos recogidos en forma unánime por doctrina y jurisprudencia vernácula indican que promedialmente la vida laboral se extiende hasta los 65 años.

Mas a mi juicio, ello no es lo que discute la Sala sino la verosimilitud, es decir, la probabilidad de realizar horas extras y generar derecho a viático por espacio de 26 años.

Por cierto, comparto con la mayoría que no hubo infracción al principio de congruencia (art. 198 del C.G.P.) puesto que, como ya se indicara, el objeto del proceso -en la parte que interesa a estos efectos- se circunscribió a determinar la procedencia y cuantificación de los daños, por lo que el órgano de segunda instancia se pronunció sobre las cosas litigadas por las partes con arreglo a las pretensiones deducidas, no siendo -en consecuencia- el agravio de recibo.

Todo lo que conduce al rechazo del recurso interpuesto por la parte actora con costas y costos.

DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de nueve fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "SOSA COSTA, MARIO NERIS C ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (U.T.E.) - COBRO DE PESOS POR DAÑOS Y PERJUICIOS PROVENIENTES DE ACCIDENTE LABORAL - CASACION", Ficha Nº 149 2001. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de agosto de dos mil tres.

ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 1/p 53750 Set 11- Set 11 (0121)

tencia Nº 152

MINISTRO REDACTOR:

DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY

Montevideo, veintiuno de marzo del dos mil tres.

VISTOS:

Para sentencia estos autos caratulados: "TEJERA, MARIA EVA C MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - Responsabilidad de la Administración - CASACION", FICHA 30 2000.

RESULTANDO:

1º Por sentencia definitiva de segunda instancia Nº 155, dictada el 6 9 99, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Tercer Turno (fs. 437 a 446) revocó la sentencia de primera instancia y desestimó la demanda incoada.

La sentencia revocada Nº 7, dictada el 25 3 98 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Segundo Turno (obrante de fs. 387 a 406) había amparado parcialmente la demanda y en mérito a ello, había condenado al Estado - Ministerio de Salud Pública a indemnizar a la actora por los hechos objeto de este proceso en los siguientes importes: a) la suma de $ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) por concepto de daño moral iuris hereditatis y b) la suma de $ 150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil) por concepto de daño moral propio. Disponiendo el reajuste de ambos rubros y montos desde la fecha del hecho ilícito más los intereses legales desde la demanda hasta su efectivo pago.

2º A fs. 450 y ss. el representante de la parte actora interpuso recurso de casación por entender que la sentencia infringió lo establecido en los arts. 1.319 y 1.324 del C. Civil, art. 24 de la Constitución, arts. 137, 139, 140, 141, 183, 184, 197 y 198 del C.G.P..

Fundamentando la recurrencia, expresó en síntesis que:

La recurrida limitó el objeto del proceso dándole una extensión, contenido y alcance mucho más reducido que el que surge de la demanda y contestación, cuando nada autorizaba a reducir el 'thema decidendum'.

Configura un equívoco del Tribunal la remisión aislada al acta de la audiencia preliminar ya que por imperio legal la misma debe ser 'resumida' lo que implica que no tenga la riqueza semántica propia de las manifestaciones de las partes concretadas en la demanda y la contestación, actos que marcan el inicio de la etapa de proposición y por ende a los que debe acudirse para desentrañar el objeto del proceso.

El proceso que terminó con el deceso de la enferma está compuesto por una serie de actos imperitos, imprudentes y negligentes extensamente detallados en la demanda que causaron perjuicio a la accionante y a su madre, haciendo eclosión al fallecer esta última sin ningún tipo de atención adecuada al problema coronario que había instalado el día del deceso.

Y la actora ni directa ni indirectamente manifestó su voluntad de 'acotar' el cúmulo de irregularidades -base de la pretensión de la ausencia de prestación médica debida- a aquéllas que ofrecían relación de causalidad con el evento muerte, como erróneamente entiende el Tribunal.

No se limitó la 'causa petendi' y el 'petitium' en ningún sentido, habiéndose tratado en todo momento de demostrar todas y cada una de las omisiones denunciadas en la demanda, por lo cual se considera un despropósito que luego de un relato tan detallado, preciso y documentado contenido en el escrito inicial, se entienda que se decidió limitar la contienda.

La teoría de la sustanciación implica que se describa la relación jurídica y los hechos históricos de la causa, siendo ello de medular importancia ya que el objeto del proceso lo constituye la pretensión del actor (compuesta conjuntamente por la causa petendi y el petitium).

Y de acuerdo al principio de congruencia la pretensión del actor determina el límite del 'thema decidendum' -no el acta de la audiencia preliminar- tanto en lo que refiere a la actividad probatoria de las partes como al contenido de la sentencia.

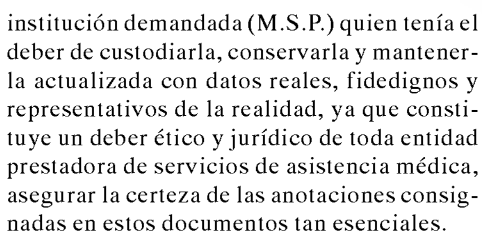
La Sala se equivocó al interpretar el texto contenido en el acta de la audiencia preliminar de manera distinta a como lo hicieron las partes y el juez a quo (todos ellos presentes en la audiencia preliminar).

En ningún tramo del acta de audiencia preliminar surge que la actora haya 'conciliado' en algún punto de la cuestión litigiosa, o manifestado voluntad de 'renunciar' o 'desistir' de algunos supuestos fácticos y jurídicos de la pretensión, de manera de 'depurar' el proceso.

Al acotar el objeto del proceso de acuerdo a lo que surge del fallo cuestionado el ad quem no consideró que con ello en realidad no se estaba 'depurando' al juicio sino que se estaba cercenando a la actora su derecho a un proceso justo y a obtener una decisión acorde con su pretensión (art. 11 del C.G.P.).

La recurrida no fue tan exigente con la demandada a la hora de analizar su conducta procesal, por cuanto a pesar de las contradicciones, ambigüedades y falta de claridad y precisión expuestas en su libelo inicial, denunciadas por la parte actora, no se interpretaron sus actos en contra del interés o derecho que hizo valer en juicio, debiendo haberse aplicado lo dispuesto por el art. 130 del C.G.P.. En efecto, a pesar de que la historia clínica de la paciente es ininteligible, imposible de interpretar y de extraer datos objetivos e inequívocos, lo que es puesto de manifiesto incluso por la perito Dra. Balbela al emitir su dictamen, el Tribunal asigna a tales irregularidades (sobreescritura, tachaduras, hojas sin numeración ni identificación) una relevancia menor en el marco del análisis de la prestación del servicio a que tenía derecho la paciente y en el resultado final.

La documentación sobre la situación clínica y paraclínica de la paciente estaba en poder de la



institución demandada (M.S.P.) quien tenía el deber de custodiarla, conservarla y mantenerla actualizada con datos reales, fidedignos y representativos de la realidad, ya que constituye un deber ético y jurídico de toda entidad prestadora de servicios de asistencia médica, asegurar la certeza de las anotaciones consignadas en estos documentos tan esenciales.

Asimismo, en función del principio de las 'cargas procesales dinámicas' el demandado estaba obligado a aportar la documentación con todos los requisitos de forma y fondo exigibles sin que lo haya hecho, y sin embargo la demanda es desestimada cuando es claro que hubo responsabilidad civil de los 'traegers' del M.S.P. por defección del servicio público a su cargo.

El desajuste con las reglas técnicas reglamentarias necesarias para la confección correcta de la historia clínica debe interpretarse en contra de quien comete la omisión, sea mediante una presunción en contra del infractor o armonizada con el principio de las 'cargas procesales dinámicas' en tanto el tenedor de ese material esencial es el propio nosocomio que debe guardarlo, custodiarlo y escriturarlo como corresponde y no como sucede en la especie, donde se acreditó un gravísimo apartamiento a las reglas mínimas en la materia, desvirtuándose el propio fin de la Historia Clínica y su contenido.

En virtud de las denunciadas carencias de la historia clínica era admisible apartarse del dictamen pericial por estar basado en tal documentación (incompleta, tergiversada, parcial, equívoca, enmendada, etc.) y porque existían declaraciones de profesionales como el Dr. Pereira (fs. 339 340) que por ser especialistas en la materia (psiquiatras) y tener la calidad de médicos tratantes de la paciente o haber participado directa o indirectamente de los hechos enjuiciados, podían deponer con mayor precisión que lo que pudo aportar la Dra. Balbela.

Del examen contextual del dictamen se desprende que era posible apartarse del mismo en aquellos tramos en que aparentemente parecería avalar la posición del M.S.P., aunque a poco de analizarlo racionalmente, o conforme a las reglas de la sana crítica, se puede extraer del mismo que en verdad existió una atención inadecuada (omisiva) de la paciente que compromete la responsabilidad civil de la demandada.

El fallo de segunda instancia omite considerar las probanzas relevantes que surgen del expediente y que conducen ineludiblemente a responsabilizar a la demandada, al tiempo que efectúa una inadecuada selección y valoración de los elementos de prueba incorporados a la causa, en tanto acude a alguno de ellos aisladamente, sin integrarlos racionalmente con los demás u omitiendo el estudio global del conjunto y de cada una de sus partes conforme a las reglas de la sana crítica.

Basada en hechos circunstanciales no acreditados jurídicamente, la recurrida arriba a conclusiones incompatibles con la verdad material de la cuestión litigiosa, en tanto a criterio de la impugnante surge claramente probado que la demandada es responsable civilmente por la negligencia, impericia e imprudencia con que actuaron sus dependientes en la asistencia de la Sra. Tejera Leira.

El M.S.P. adoptó una estrategia poblada de inexactitudes e incoherencias, de falta de claridad y precisión al evacuar el traslado de la demanda, en obvio incumplimiento de lo establecido en los artículos 117 y 130 del C.G.P..

Lo expresado por la demandada en su defensa no se ajusta a la verdad; así a fs. 255 niega la afirmación respecto de que a la Sra. Tejera se le suspendieron todos los tratamientos que se le venían suministrando por más de 25 años, cuando de autos surge que a la paciente se le suspendieron las venocisis a través de las cuales se le suministraban los medicamentos que desde siempre la habían mantenido estable y sin mayores problemas, especialmente el Anafranil. Y el propio Ministerio reconoce que se le suspendieron tres remedios 'causantes de impregnación neuroléptica', los que no fueron sustituidos pues de lo contrario se darían los mismos trastornos secundarios.

Es curioso que la paciente que, hasta 30 días antes de la suspensión de los remedios (que se le venían suministrando por más de 25 años), estaba en buen estado de salud con control de su afección psiquiátrica, desencadenara un proceso fulminante y de descompensación masiva en ese corto lapso de tiempo.

El Dr. Pereira (fs. 339 340) -testigo calificado en cuanto médico psiquiatra especializado y tratante junto con el Dr. Barindelli de la Sra. Tejera- sostiene que no se justificaba un cambio de tratamiento cuando la paciente 'andaba bien' con el prescrito por el Dr. Barindelli y además refiere específicamente a que este último era observado por el Ministerio por el suministro de Anafranil por ser costoso. En este contexto debe apreciarse la denuncia de fs. 99, coherente con la situación referida por el testigo y demás funcionarios del M.S.P. declarantes en autos.

Surge probado que el Anafranil -droga que según surge de la confusa historia clínica se le suministraba a la paciente en forma regular y que le hacía muy bien- no es un neuroléptico y por ende no podía ser causante de ninguna 'impregnación' de esa índole.

Es evidente la contradicción entre las defensas ensayadas por el M.S.P. y las declaraciones de los médicos involucrados en el caso. En tal sentido en su testimonio el Dr. Rey -responsable directo de la Sra. Tejera luego de cese del Dr. Barindelli- habla de disminución y no de supresión de medicación neuroléptica, lo que implica divergencia con las argumentaciones de la demandada pero además encierra una contradicción en sí misma en tanto la referida droga no es un neuroléptico por lo que no existiría explicación para dejar de suministrársela.

Es una circunstancia de extrema gravedad que el psiquiatra Dr. Rey admita haber firmado el certificado de defunción de la Sra. Tejera -luego de haber declarado desconocer quién lo había firmado y afirmar enfáticamente que los médicos psiquiatras nunca firman estos recaudos- lo que constituye una ilegitimidad en tanto no estaba habilitado para hacerlo.

La supresión abrupta del tratamiento psiquiátrico medicamentoso que realizaba el Dr. Barindelli descompensó seriamente a la paciente influyendo negativamente en su cuadro orgánico hasta llevarla hasta la muerte, lo que surge probado en autos no sólo por la prueba de la actora sino por las propias contradicciones de la demandada.

Se configuró el incumplimiento de la obligación asistencial que incumbía al Hospital Vilardebó en el doble haz obligación de seguridad-resultado y de seguridad-medios.

Los dependientes del M.S.P. incurrieron en omisión de asistencia y o asistencia defectuosa e inadecuada para la situación cuando se desencadenó el cuadro que derivó en el fallecimiento de la paciente.

No obstante lo claro de la situación y sin base probatoria, lógica y o razonable alguna el ad quem concluye algo diverso a lo que emerge de las máximas de la experiencia por cuanto es obvio concluir en la responsabilidad de la demandada frente a una persona que a pesar de instalar un grave problema cardíaco no se le provee de la asistencia adecuada (no se la traslada a un hospital general, no se le realiza ningún abordaje y cuando se llama a la ambulancia para el traslado, ya había fallecido).

Existe relación causal entre esta negligencia y la muerte de la Sra. Tejera, más allá de las conjeturas parciales e incompletas manifestaciones de la Sra. perito.

Además la demandada es responsable por no haber preservado la 'chance' de curación o de oportunidad de ser atendida conforme a la sintomatología que presenta, lo que compromete la responsabilidad civil de la demandada.

En la contestación de la demanda se admite (léase allanamiento) la demora en la adopción de medidas urgentes para brindarle a la enferma todas las atenciones necesarias para sacarla a tiempo del gravísimo cuadro que se le había instalado desde horas del mediodía del 26 de febrero, pretendiendo de manera velada - carente de claridad- que dicha circunstancia aparentemente no tendría vinculación causal con el deceso de la Sra. Tejera Leira.

El Tribunal no hizo recaer en el omiso las consecuencias procesales respectivas, teniendo por no controvertido el punto y no valoró que en la pérdida de la chance está en juego la posibilidad de una asistencia adecuada y no si la misma hubiera logrado la curación del enfermo o la salida de su estado de emergencia pues de otro modo entraríamos en el campo de la conjetura, el prejuzgamiento y las presunciones.

En la especie se debía analizar si a la paciente se le brindaron todas las posibilidades para su recuperación o mejoría, si tuvo chance u oportunidad de salir airosa del problema.

No era necesario probar la relación de causalidad existente entre la asistencia defectuosa -dada por probada por el ad quem- y el deceso de la occisa; la paciente perdió la chance y ello convoca la responsabilidad de la contraria.

Pero en todo caso debió tenerse en cuenta que en la especie el nexo causal debe presumirse corriendo de cargo del M.S.P. su prueba en contrario. En el caso había una serie de hechos de suma gravedad que ni el H. Vilardebó ni el M.S.P. investigaron hasta las últimas consecuencias (tales como la hora en que se instaló el cuadro en la paciente que hubiera requerido traslado inmediato a un hospital general y o la demora en recurrir a servicios de ambulancia para su traslado a un hospital general).
Surge con claridad -de lo expuesto por la perito- que no se intentó esclarecer el por qué no se intentó el traslado inmediato de la paciente a un hospital general cuando aproximadamente al mediodía se agravó y recién luego de las 23 horas de la noche -cuando la Sra. Tejera ya había fallecido- se hizo presente una ambulancia.
Si no existiera nexo causal ente la demora y el deceso, no se explica el por qué se sobreescrituró, tergiversó y modificó la historia clínica de la paciente, lo cual no fue analizado por el Tribunal ad quem.
El absurdo en que incurre el ad quem es notorio ya que en el ocurrente no se está hablando de desprolijidades o de inadvertencias en la confección de la historia clínica sino de modificaciones o tergiversaciones intencionales de datos, tendientes a desdibujar el momento en que la paciente instaló el problema que ese mismo día la llevaría a la muerte.
No es cierto que el llamado a la ambulancia se haya hecho a las 20.30 horas como expuso la testigo Marclini; las opciones propuestas por la perito ante la escrituración de la historia clínica -luego tergiversada con interlineados, enmendaduras y tachaduras en las constancias de la hora en que sucedieron los hechos- serían entre las 11.30, 12.30 o 22.30, ello sin tener en cuenta que su parte aportó prueba testimonial en el sentido de que la llamada a la ambulancia fue cursada luego de las 23.00 horas, luego de haber desaprovechado 12 preciosas horas sin tratar el grave cuadro orgánico que padecía la paciente.
El propio hospital menciona la necesidad de traslado a hospital general, hasta con un diagnóstico aparente, que luego es tachado sin explicación ni constancia de naturaleza alguna, ni identificación de quién procedió de tal forma.
No puede desconocerse entonces la relación causal entre estas graves defecciones del servicio y la muerte de la Sra. Tejera Leira.
Es plenamente válida la constancia incorporada a los autos por la empresa C.T.I. de fs. 98 que junto con las declaraciones de los testigos Fraga y Hernández conforma un cúmulo probatorio sobre un dato esencial del litigio (hora de llamada a la ambulancia) cuyo valor convictivo es indudable.
Y si bien tal recaudo no pudo ser autenticado por su autor, lo cierto es que tiene el logo de la empresa, dirección y teléfono conocido en la plaza en la época que la misma operaba como servicio especializado de traslado e internaciones, lo que le da certeza de su veracidad y contenido.
La tesis del Tribunal es inaceptable e incoherente al admitir como 'indiscutible' en el fallo cuestionado que el 'entorno profesional fue inadecuado', particularizándose la ausencia de cardiólogo, ausencia de medios técnicos modernos para la reanimación, etc. y no concluir que hubo responsabilidad civil de la demandada.
La conducta del M.S.P. llevó a que la enferma perdiera 'chance' de ser curada y el daño resultante es, conforme al curso lógico de las cosas, consecuencia de ese extremo.
Se intenta reparar la posibilidad negada a la Sra. Tejera de una asistencia conforme a las necesidades de su afección, lo que surge probado por la demora (por más de 11 hrs.) inmotivada en proveer el traslado a un hospital general para recibir la misma.
El M.S.P. violó flagrantemente lo establecido en el Dec. 258 992, arts. 30, 31, 32 y 33, aplicable directamente a él conforme a su art. 45, al desvirtuar las reglas de conducta médica exigible al profesional medio de la respectiva especialidad, e impidiendo al paciente la concreción de sus derechos esenciales.
La pericia es un medio de prueba sometido en su valoración a las reglas de la sana crítica, lo que permite extraer de sus partes contextualmente (y con independencia de aquellos elementos carentes de respaldo convictivo que no se compatibilicen con el resto de la prueba allegada a la causa) conclusiones que no coincidan necesariamente con las del dictaminante, pudiendo incluso apartarse de la pericia en forma fundada.
Críticamente analizado el dictamen -en tanto refiere a las violaciones del M.S.P. a los deberes exigidos en la forma de llevar el historial clínico de la paciente y a la demora en intentar el traslado- se concluye que la versión ajustada a la verdad es la de la demanda. En tanto debe descalificarse el mismo en cuanto las referencias de la Dra. Balbela respecto a determinadas circunstancias de la enfermedad de la paciente, tratamientos y causas del deceso, en tanto se basan en una historia clínica totalmente caótica.
3º A fs. 471 473 la demandada evacuó el traslado que le fuera conferido, abogando por el rechazo del recurso interpuesto.
4º Franqueado el recurso (fs. 473 vta.) y elevados los autos (fs. 478) se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte quien no se pronunció sobre el mérito de la casación por entender que carecía de legitimación a tales efectos (fs 485 486 vta.).
5º Previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal.
CONSIDERANDO:
1 La Suprema Corte de Justicia casará parcialmente la sentencia impugnada por considerar que los agravios invocados en sustento del recurso de casación resultan, en igual medida, de recibo.
2 Estima la Corte que asiste razón a la recurrente cuando expresa que la Sala vulneró el principio de congruencia al haber limitado el objeto del proceso dándole una extensión, contenido y alcance mucho más reducido del que surgía de la demanda y contestación, así como de la delimitación realizada en la propia audiencia preliminar.
3 En efecto, del acto de iniciación procesal (fs. 101 116 vta.) surge que la accionante, cumpliendo con la carga de la afirmación prevista por el art. 117 del C.G.P. expuso de manera minuciosa toda la secuencia de hechos atinentes a las circunstancias en las que su madre fue atendida en el Hospital Vilardebó por el Dr. Barindelli por un período aproximado de 25 años antes de la presentación de la demanda (fs. 102 vta., 103 y 103 vta.); expresó luego que por el mes de enero del año 1992 ante la ausencia del Dr. Barindelli su madre y los enfermos de la sala 23 pasaron a ser atendidos por el Dr. Rey, explicando la accionante los cambios que impuso este galeno en el tratamiento de su madre y los hechos posteriores que ocurrieron luego de que se suprimiera el tratamiento establecido por el Dr. Barindelli, así como las defectuosas condiciones en las que era atendida su madre por las enfermeras del nosocomio (103 a 104 vta.). Destacó que la Sra. Clara Tejera comenzó a empeorar en forma alarmante perdiendo su fuerza y noción de las cosas y protagonizó una caída el 21 2 92; relató las peripecias vividas el 22 2 92 luego de la referida caída y las consecuencias que trajo aparejada la misma (fs. 104 vta., a 105).
Luego, la actora describió los acontecimientos fácticos acaecidos a partir de la mañana del día 26 2 92 cuando encontró a su madre en malas condiciones -"...débil, floja, con cuadros de transpiración fría, helada, mirada vidriosa..."- y solicitó que fuera trasladada a una mutualista ante la ausencia de medios técnicos y humanos para reanimarla en el Hospital Vilardebó, hasta el final de la jornada cuando a las 23:45 arribó al Hospital Vilardebó una ambulancia en busca de su madre, pero ésta ya había fallecido (fs. 104 vta. a 107).
A fs. 107 y 107 vta. aclaró categóricamente la accionante que: "...Mi madre encontró la muerte por falta de debida asistencia, negligencia y omisión de los deberes profesionales de quienes tenían a su cargo la atención de la paciente, vinculados causalmente con el resultado final, todo lo cual compromete civilmente la responsabilidad de la demandada.
Y las omisiones referidas no sólo se relacionaban con la fecha del deceso, sino que conforme se reseñó anteriormente los tratamientos que se realizaban a la paciente fueron dejados de lado sin que se sustituyeran por otros, con lo que su estado general se fue deteriorando irremediablemente sin que se tomaran medidas terapéuticas de índole alguna...".
Por último de fs. 108 a 112 la actora analizó la historia clínica de su madre -obrante en autos- relacionándola con hechos anteriores y posteriores al deceso de la misma.
Al contestar la demanda (fs. 254 a 262) la accionada controvirtió que hubiera existido suspensión del tratamiento brindado a la Sra. Tejera; afirmó que se le suspendieron aquellos medicamentos que produjeran impregnación neurológica y que dicha suspensión no provocó el fallecimiento. Controvirtió asimismo la existencia de una mala atención por el golpe sufrido por la Sra. Tejera, así como una posible derivación de dicha presunta inasistencia

en el deceso posteriormente acaecido. Controvirtió también que hubiera mediado demora en el pedido de ambulancia; y expresó en definitiva que no existió relación de causalidad entre la atención brindada a la paciente y el resultado muerte, no existiendo actividad ilícita por parte del Estado, alegó que la paciente presentaba grave deterioro orgánico senil, arrastrando una enfermedad con una evolución de más de 20 años, no habiendo existido lesión a la legítima expectativa de una chance.

4 Ahora bien, a fs. 441 442 la Sala expresó que: "el cúmulo de irregularidades que constituían el basamento fáctico jurídico de la pretensión de la ausencia de prestación médica debida, resultaron acotados en la audiencia preliminar a aquéllos que ofrecían relación de causalidad con el evento muerte acaecido el 26.2.92, aspecto sobre el cual habría de recaer la prueba a producirse y la decisión de mérito".

5 La Corte no comparte la conclusión a que arribara el Tribunal sobre el punto. Y ello por cuanto, aun cuando se entendiera que el órgano jurisdiccional al fallar se encuentra atado por la delimitación del objeto del proceso efectuada en la audiencia (art. 341.6 del C.G.P.); esto es, considerando que el juez no puede al fallar apartarse de lo acotado en la audiencia preliminar en la fase de fijación definitiva del objeto del proceso, igualmente entiende la Corporación que la solución de la Sala referida precedentemente resultó jurídicamente errónea.

En efecto, la argumentación desplegada por la Sala de mérito -de índole puramente formal en punto a la fijación del objeto del proceso- implica una interpretación restrictiva, descontextualizada e incorrecta de lo consignado en el acta de registración de la audiencia preliminar.

Así, contrariamente a lo que sostiene el Tribunal, en la hipótesis de autos, al fijarse el objeto del proceso en la audiencia preliminar no se omitió incluir en el mismo aspectos relevantes planteados en la pretensión inicial, ni existió voluntad de las partes de diseñar en la audiencia un objeto del proceso más acotado que el emergente de los actos de proposición que refiriera exclusivamente a "los hechos acaecidos el 26 2 92 que culminaron con el deceso de la Sra. Clara Tejera por paro cardio-respiratorio", como lo entendiera la Sala a fs. 443.

De una simple lectura del acta de registración de la audiencia preliminar surge que inmediatamente antes de fijarse el objeto del proceso, al tratarse el punto relativo a la 'Tentativa de conciliación' la actora precisó que: "...los hechos por los que imputa responsabilidad al Estado comienzan simultáneamente con la sustitución del Dr. Barindelli por el Dr. Rey, en Enero de 1992 y se extienden hasta el fallecimiento de la paciente ocurrido el 26 de febrero de 1996; y se califica como una omisión de prestarle asistencia debida...". Es decir que la expresión "omisión de prestar la asistencia debida" tal cual consta en el punto 'Objeto del Proceso' tiene indudablemente el alcance más amplio que le da la parte en su demanda y que aclara en el mismo acto procesal en que se fija el objeto del proceso y no el más acotado que le atribuye el Tribunal 'ad quem'.

A su vez, al fijar el objeto de la prueba, en el acta se expresa que la misma "recaerá sobre los hechos incluidos en el objeto del proceso" y a continuación, entre los medios de prueba a diligenciar (fs. 267), se incluyen algunos que refieren expresamente a un conjunto mucho más amplio de hechos que aquéllos relevantes estrictamente a los efectos de determinar la relación de causalidad con el evento muerte acaecido el 26 2 92 (especialmente los puntos 'a', 'b', y 'f' de la prueba testimonial), lo cual demuestra el error en el que incurrió la Sala al considerar que tales hechos fueron "exiliados del thema decidendum".

En suma, lo expuesto precedentemente evidencia la clara voluntad de la actora de persistir en la fundamentación fáctica de su pretensión al abordar la fase de aclaración inicial en la audiencia preliminar y surge sin esfuerzo que no se verificó abdicación ni renuncia alguna al respecto de los medios de prueba cuyo diligenciamiento se ordenara en la etapa subsiguiente enderezados a acreditar la asistencia inadecuada, con abstracción de su vinculación con el resultado muerte.

Es más, en los alegatos de bien probado las partes, sin objeción alguna, se extendieron en el análisis de la adecuación de la asistencia prestada a la occisa por el M.S.P. al estándar de la diligencia media exigible al Estado en el cumplimiento de este cometido esencial.

En mérito a las precedentes consideraciones, es de concluir que consolidado el objeto del proceso y el 'thema decidendum' en la etapa de proposición y en los términos de la pretensión, con la delimitación por exclusión emergente del contenido asertivo o de admisión parcial de la oposición a aquélla, conforma un rigorismo ritual excesivo sostener que una frase aislada del acta resumida que recoge las manifestaciones de las partes en la audiencia preliminar posee preeminencia y eficacia abdicatoria respecto de la consideración como fundamento fáctico de la pretensión de un extenso tramo de acontecer histórico expuesto en el acto de iniciación procesal y a cuyo respecto se verificara efectiva contradicción, máxime si se tiene en cuenta que no se advierte en la especie que la actora asumiera conducta procesal alguna a la que pudiera calificarse como renuncia tácita a la referida fundamentación de hecho.

6 Pero además, aun cuando -erróneamente- se entendiera que la 'a quo' falló fuera del objeto del proceso fijado en la audiencia preliminar, el punto no fue motivo de agravio por parte del M.S.P. al apelar la sentencia de primera instancia (fs. 409 417), ocasión donde básicamente se cuestionó la valoración probatoria y sólo se aludió al apartamiento del objeto del proceso respecto de la inclusión de la falta de información, como motivo de daño moral (fs. 416).

La sentencia de primera instancia había quedado firme en cuanto a la inclusión de la 'omisión de prestar la debida asistencia' en el objeto de la litis, por lo que la Sala vulneró el principio de congruencia al pronunciarse sobre el tema -revocando la sentencia apelada- sin que mediara agravio al respecto.

7 En consecuencia, no se entiende que las consideraciones efectuadas por la Magistrado 'a quo' se hallaran al margen de lo que oportunamente fuera convocada a decidir según lo que surge de la audiencia preliminar, sino acorde a los parámetros establecidos en la misma y conforme los hechos alegados en demanda y contestación.

Entiende la Corte que la Sala debió analizar dentro de esos márgenes si la suma de hechos articulados en la pretensión y recogidos en el acta de audiencia preliminar, configuraron una 'falta de servicio' atribuible al ente demandado, y debía determinar asimismo si los referidos hechos guardaron la necesaria vinculación para provocar el resultado acaecido. Y ante la omisión del Tribunal, corresponde que la Corte analice los referidos extremos que no resultaron ajenos al objeto del proceso.

8 Y bien, del pronunciamiento de primera instancia relativo a los hechos exiliados de consideración por parte del Tribunal, surge plenamente acreditado que durante el período de la última internación a la madre de la accionante se le suprimieron los medicamentos que la paciente recibía por sus problemas psiquiátricos, medicamentos éstos que durante casi 20 años la mantuvieron compensada (Considerando III - literal 'c' de la sentencia de primera instancia - fs. 395).

También surge del relevamiento probatorio realizado por la Sra. Juez 'a quo' que quedó acreditado que el Dr. Rey no hizo un seguimiento serio y responsable de la paciente luego de haberle suprimido la medicación, porque el mismo expresó en audiencia que pasaba por la sala diariamente, sin especificar la extensión temporal de la visita y sin que se registraran las respectivas constancias de la evolución de la paciente en la historia clínica, por lo que no se pudo comprobar si valía o no la razón esgrimida para suspenderla en forma total (Considerando III, literal d - fs. 395 y 396).

También se tuvo como un hecho acreditado que la paciente, unos días previos a su deceso, había experimentado una caída de la cual no resultó traumatismo importante alguno, habiéndosela atendido recién al día siguiente, cuando se constató un golpe en la oreja izquierda de la paciente que determinó que se hiciera RX de cráneo (Cons. III, lit. 'E' fs. 396). Este suceso resultó calificado por la Magistrado 'a quo' como una situación de omisión de asistencia, precisando que si bien es cierto que no fue la causa de la muerte, tal circunstancia constituía prueba de la inadecuada atención brindada por el personal médico y de enfermería del Hospital Vilardebó.

A continuación la sentencia de primera instancia enuncia una serie de hechos relacionados con los padecimientos cardíacos sufridos por la paciente y no diligentemente atendidos por parte de la Institución, las deficiencias en el llevado de la historia clínica, así como la falta de comunicación a la hija de la paciente de su situación (fs. 397).

Ahora bien, a juicio de la Corporación, los hechos reseñados precedentemente no pueden erigirse como causa adecuada del resultado muerte acaecido; a lo sumo, los mismos constituirían un antecedente del resultado pero no su causa adecuada.
En efecto, de la prueba pericial diligenciada en autos surge que la causa del fallecimiento fue independiente de la supresión de los medicamentos (ver fs. 358 y 361), así como de la caída protagonizada por la madre de la actora; y asimismo el resto del material fáctico obrante en autos no habilita a concluir que tales hechos puedan erigirse en causa adecuada del fallecimiento de la Sra. Tejera.
Ello determina que corresponda compartir -aunque por distintos fundamentos- la decisión del Tribunal 'ad quem' en el aspecto referido a que los episodios enunciados son considerados como irrelevantes, al no surgir acreditada su conexión causal adecuada con la muerte sobrevenida tiempo después.
9 En función de lo expuesto, corresponde evaluar exclusivamente si los hechos acaecidos el 26 2 92 -que precedieron de forma inmediata el desenlace fatal- pueden ser configurantes de la falta de servicio alegada y si dicha falta de servicio resulta causalmente relevante para comprometer la responsabilidad del Estado.
10 El Tribunal tuvo por probados los hechos constitutivos de "las bases sobre las cuales se asienta el juicio de responsabilidad en primera instancia", en punto a lo ocurrido en el día indicado, es decir, la no presencia de cardiólogo, la falta de medios técnicos modernos para la reanimación, y en general la ausencia de un entorno profesional adecuado para el tratamiento de la patología de la paciente; extremos éstos que son considerados como "indiscutibles" por el Tribunal 'ad quem'.
A juicio de la Corte, los referidos extremos fácticos resultan subsumibles dentro del concepto de "falta de servicio" requerible para comprometer la responsabilidad del Estado.
11 Ahora bien, aun cuando el Tribunal tuvo por acreditadas las referidas circunstancias fácticas acaecidas el día del fallecimiento de la Sra. Tejera, entendió que tales hechos no podían erigirse como causantes del resultado muerte sobrevenido, lo que impedía según el Tribunal formular un juicio de responsabilidad respecto de la demandada.
La Corporación coincide con la Sala en el sentido de que los extremos fácticos relevados en autos no constituyen causa adecuada del fallecimiento de la paciente, y por ende corresponde tener por no configurado nexo causal alguno entre las omisiones verificadas el día 26 2 96 y el deceso de la madre de la actora.
12 No obstante, entiende la Corporación que las probanzas en las que el propio pronunciamiento conclusivo de segundo grado se basa, conducen a concluir que el comportamiento de los médicos actuantes privó a la paciente de las medidas que hubieran podido adoptarse para combatir la enfermedad, perjuicio que en definitiva se traduce en una pérdida de chance al no poder acceder a una atención tempestiva adecuada, motivada en la demora en hacer efectivo el traslado de la paciente a raíz del grave estado en que se encontraba, y que hubiera permitido su atención en una institución que contara con los medios de que carecía el hospital para el tratamiento debido de su padecimiento (Cfme. Gamarra, T.D.C.U., t. XXV, pág. 334).
13 Como lo plantea la sentenciante de primera instancia a fs. 398 y ss., en el equipo médico disponible en el Hospital Vilardebó, el día de los hechos no existía un médico especialista para la patología que presentaba la Sra. Tejera (insuficiencia cardíaca y respiratoria) y tampoco existían medios técnicos modernos para la reanimación, y en general faltaba un entorno profesional adecuado para el tratamiento de la patología de la paciente. Ante esta situación se previó un traslado por la médico psiquiatra de guardia, siendo diversas las versiones de la hora en que se solicitó el mismo (20 hrs. según la solicitante), mientras que el hospital Filtro informa que la ambulancia se solicitó a la hora 23.10 (según documento obrante a fs. 233), y la testigo que comunica la situación a la hija de la paciente menciona que fue llamada a la hora 23.00.
Partiendo de la base de la afirmación efectuada por la Sala a fs. 445, donde califica como indiscutible la no presencia de cardiólogo, la ausencia de medios técnicos modernos para la reanimación, y en general la ausencia de un entorno profesional adecuado para el tratamiento de la patología de la paciente, puede arribarse a la conclusión de que la demandada actuó con culpa.
En efecto, a juicio de la Corte no cabe ninguna duda de que el accionar de los dependientes de la demandada (que eran conscientes de la falta de elementos técnicos idóneos para efectuar el tratamiento del cuadro que presentaba la Sra. Tejera, que empezó a visualizarse ya a horas tempranas del día en que se produjo su deceso) convocando tardíamente a la ambulancia (recién a partir de la hora 20 o 23 -según las diferentes versiones-) para proceder al traslado de la paciente a un Centro asistencial donde se le brindaran las posibilidades de atención debidas, debe ser calificado como de atención inadecuada, tal como lo admite la perito actuante a fs. 377.
La culpa surge de no haber movilizado temporáneamente los medios que permitieran la debida atención del padecimiento sufrido que hubiera resultado eficiente en la aplicación de técnicas que mitigaran los efectos de la enfermedad, debiendo actuarse lo antes posible a fin de intentar un tratamiento oportuno (Cfme. Gamarra - Responsabilidad Médica, F.C.U., año 1999, págs. 60 a 63).
14 Teniendo por configurada la culpa de los dependientes de la demandada, corresponde analizar entonces si un comportamiento diligente le hubiera permitido a la paciente tener una posibilidad o chance de cura, sobrevida o mejoría.
La pericia obrante en autos, al analizar si el fallecimiento de la paciente pudo evitarse, en forma lacónica y escueta expresa: "...De acuerdo a lo consignado es muy difícil revertir esa situación, aun en un C.T.I...." (fs. 361). No obstante, la perito actuante al formular en audiencia aclaraciones referidas a la pericia, a fs. 376 y 377 afirma que "...Si la paciente hubiese estado en un Hospital General tendría más posibilidades de estudio o posibilidades de otro diagnóstico, no pudiendo asegurarlo si hubiera sido curada o mejorada ... no sé qué es lo que se podría haber hecho en un Hosp. Gral. que no se le hubiera hecho ahí: bronco aspiración, una ampolla de novemina. Se le podría haber dado oxígeno, que no se si había en el lugar, no aparece en la H.C. y yo no lo puse en la pericia, es porque no estaba ... Yo diría que la asistencia debería brindarse lo más pronto posible. No existió omisión de asistencia, lo que puede haber es una asistencia inadecuada ... No se cumplió en forma inmediata con el traslado...".
Las consideraciones formuladas por la perito llevaron a la Sala a sostener que en autos no existe prueba que permita concluir que la presencia de medios enunciados hubiera resultado idónea para revertir la situación, en razón de lo cual se pronunció por desestimar la demanda en todos sus términos.
A juicio de la Corte, tal consideración formulada por la Sala resultó violatoria de las reglas legales de distribución de la carga de la prueba (art. 139 C.G.P.); y ello por cuanto ante la ausencia de prueba fehaciente de que un hipotético comportamiento diligente habría evitado el perjuicio, no corresponde hacer recaer sobre la parte actora las consecuencias desfavorables derivadas de tal orfandad probatoria.
En efecto, tal como enseña Gamarra, es el médico quien debe probar que el paciente no tenía 'chance', "...porque el principio general de normalidad y regularidad es que, si el enfermo está con vida, debe presumirse que existe la posibilidad de prestarle auxilios útiles, mientras no se demuestre lo contrario. Además hay que andar con pies de plomo en cuanto a calificar como irreversible (esto es, privada de toda probabilidad) la situación del enfermo; la Corte de Casación italiana ... entiende que ninguna enfermedad, a la luz de la moderna ciencia médica, está sujeta a las características de tener un curso preciso, inmodificable e ineluctable, sin poder ser influida por eficaces y oportunas terapias. Es acorde al curso natural de los acontecimientos que si alguien padece de una dolencia que no es atendida, los efectos perjudiciales se vayan agravando con el paso del tiempo y que una intervención oportuna aporte beneficio al paciente. Por ello, el médico tiene el deber de intervenir aunque las posibilidades de éxito sean muy escasas, y el abstenerse compromete su responsabilidad.
En suma: las probabilidades existirán toda vez que el auxilio de la medicina pueda ser prestado con beneficio para el paciente..." (Gamarra - Responsabilidad Civil Médica, T. 2, pág. 334).
15 En suma, entiende la Corte que el referido comportamiento culposo determinó en consecuencia la pérdida de chance de una más adecuada atención, lo que lleva a concluir que no se actuó en la emergencia con la diligencia debida, incurriendo en responsabilidad, ope-

rando la relación causal entre la omisión de no disponer tempestivamente las medidas adecuadas para la atención a la paciente, y la pérdida de chance de sobrevida o mejoría padecida por ésta.
Como expresara la Corte en sentencia N° 141 2001, en términos enteramente aplicables al subexámine, citando a Gamarra: "...es porque el médico no actuó como correspondía en el momento inicial que el mal continúa obrando negativamente en el organismo del paciente hasta que es descubierto o se rectifica el tratamiento. No puede saberse cuál habría sido el resultado en caso que la asistencia se hubiera prestado en forma correcta o tempestiva. Se sabe, en cambio, que por deficiencias asistenciales el enfermo sufrió un perjuicio al ser privado de la posibilidad de curarse, mejorar su estado o vivir más tiempo...".
En función de lo expuesto, la Corporación anulará la decisión a la que arribara la Sala sobre el punto y dictará el pronunciamiento sustitutivo, coincidiendo con la solución adoptada al respecto por el órgano de primera instancia, al sostener que: "...El nexo causal consistió en la inadecuada atención, entre la conducta de los funcionarios intervinientes y la pérdida de la chance de salvar la vida o incurrir en tratamiento paliativo de la patología de la paciente, lo que le causó un daño a la reclamante de tipo extrapatrimonial, espiritual, que debe serle indemnizado..." (fs. 402).
16 Dado que tal como se expresó precedentemente la Corte considera que los hechos acaecidos antes del fallecimiento de la paciente (cambio de medicación; posterior caída, etc.) no tuvieron incidencia causal en el resultado dañoso producido; al conferírsele relevancia causal únicamente a los hechos verificados el día 22 2 92, corresponde abatir el monto de la indemnización por daño moral propio que fijara la sentencia de primera instancia a favor de la actora.
Asimismo, también corresponde tener en cuenta a los efectos de la fijación del daño moral que padeciera la reclamante, la edad de la víctima, desde que tal como lo señala Gamarra citando un fallo del TAC 5°: "...La avanzada edad de la víctima puede estimarse como circunstancia personal de incidencia directa sobre la entidad objetiva del daño extrapatrimonial, operando una moderada atenuación en función de que conforme a un criterio de razonabilidad, el sufrimiento de los parientes cercanos no puede calificarse como similar al que padecerían ante la pérdida de aquélla si fuera persona con una expectativa de sobrevida mucho mayor, porque es de concluir que la psiquis está precondicionada para soportar mejor dicho dolor cuando la víctima ha superado la edad promedio de vida, ingresando en la ancianidad..." (T.D.C.U., t. XXV, ed. F.C.U., año 94, pág. 276 - Cfme. sent. 383 97 de la S.C.J.). Y en el subexámine la madre de la accionante, cuando acontecieron los hechos examinados en autos, se encontraba prácticamente al término de su trayectoria vital, con 80 años de edad, circunstancia ésta que como se viene de expresar conduce a abatir el monto del daño moral propio de la reclamante que fuera objeto de condena por la sentencia de primera instancia.
La Corte estima adecuada a la entidad del agravio espiritual irrogado a la actora por la pérdida de chance de la que se privara a su madre, estimar el quantum indemnizatorio en $ 100.000 a la fecha de la presente sentencia, con más los intereses fijados por la sentenciante de primer grado.
Las circunstancias señaladas precedentemente también conducen a juicio de la Corporación a abatir sensiblemente el monto del daño moral 'iure hereditatis' que estableciera la 'a quo'; y en su lugar estima adecuado fijar el mismo en $ 30.000 (treinta mil pesos uruguayos), a la fecha de este fallo, corriendo asimismo los intereses fijados por la primera instancia.
Por lo expuesto, la Suprema Corte de Justicia, FALLA:
CASANDO LA RECURRIDA Y EN SU LUGAR CONDENANDO AL ESTADO - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - A ABONARLE A LA ACTORA EL IMPORTE DE $ 100.000 (CIEN MIL PESOS URUGUAYOS) POR CONCEPTO DE DAÑO MORAL PROPIO Y $ 30.000 (TREINTA MIL PESOS URUGUAYOS) POR CONCEPTO DE DAÑO MORAL 'IURE HEREDITATIS' A LA FECHA DE LA PRESENTE SENTENCIA, CON MAS LOS INTERESES FIJADOS POR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.
PUBLIQUESE Y OPORTUNAMENTE DEVUELVASE.
DR. ROBERTO JOSE PARGA LISTA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. GERVASIO GUILLOT MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIERREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de diecinueve fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "TEJERA, MARIA EVA C MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION - CASACION", Ficha N° 30 2000. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de agosto de dos mil tres.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53751 Set 11- Set 11 (0122)

I.NA.C. INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

CITACION

"INSTITUTO NACIONAL DE CARNES (INAC)
De conformidad con el artículo 25° del Decreto-Ley Número 15.605 de fecha 27 de julio de 1984, se cita al Señor Martín Eduardo VALIENTE BENITEZ, Cédula de Identidad # 3.589.694-3 con domicilio en Rambla y Biarritz, Lagomar, Canelones a notificarse del expediente Nro. 2002 0639, en nuestras oficinas sitas en Rincón 549, Planta Baja (Mesa de Trámites) de lunes a viernes de 10.00 a 16.00 horas; dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado.".
27) (Cta. Cte.) 1/p 53770 Set 11- Set 11 (0123)

URSEC UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2002/02009/1/790

RESOLUCION N° 262 ACTA N° 029
Montevideo, 7 de agosto de 2003.
VISTO: los Decretos 114 03 y 115 03 de 25 de marzo de 2003 por los cuales se aprobaron el Reglamento sobre el Espectro Radioeléctrico y el Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones respectivamente.
RESULTANDO: I) que la Ley 13.569 de 14 de octubre de 1966 declaró de interés nacional la actividad de los radioaficionados.
II) que la Ley 17.517 de 11 de julio de 2002 referidas a la instalación de sistemas de antenas por parte de radioaficionados.
CONSIDERANDO: I) que los Decretos 114 03 y 115 03 han derogado tácitamente los Decretos Nro. 404 993 de 14 de setiembre de 1993, Nro. 45 996 de 12 de febrero de 1996, Nro. 83 998 de 14 de abril de 1998, Nro. 101 999 de 12 de abril de 1999, Nro. 322 999 de 12 de octubre de 1999 y Nro. 003 001 de 12 de enero de 2001 por los cuales se aprobó el Reglamento del Servicio de Radioaficionados, sus modificativos y complementos.
II) que análogamente han perdido vigencia las Resoluciones de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nros. 64 994 de 11 de abril de 1994, 184 996 de 18 de abril de 1996, 130 997 de 7 de mayo de 1997, 412 997 de 29 de diciembre de 1997, 017 999 de 27 de enero de 1999 268 999 de 31 de agosto de 1999, por las cuales se aprobaron disposiciones complementarias aplicables al Servicio de Radioaficionados.
ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y los Decretos Nro. 114 03 y Nro. 115 03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE
1. Apruébase el Reglamento del Servicio de Radioaficionados que consta en el Anexo 1 el cual forma parte integral del presente acto administrativo.
2. Efectúense las publicaciones en el Diario Oficial e insértese en la página institucional de esta Unidad Reguladora en Internet.
3. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Frecuencias Radioeléctricas y División Administrativa. Cumplido, archívese.
Fdo. Dr. Fernando Pérez Tabó Presidente - Dra. Elena Grauert C F Secretaria General.
Los interesados podrán consultar el texto completo del reglamento en la siguiente dirección electrónica:
http: www.ursec.gub.uy Docs S_telecom marco Reglamentos Reglamento_Servicio_de_Radioaficionados.PDF
27) (Cta. Cte.) 3/p 53784 Set 11- Set 15 (0124)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2002/02009/1/1907

RESOLUCION Nº 263 ACTA Nº 029
Montevideo, 7 de agosto de 2003.
VISTO: los Decretos 114 03 y 115 03 de 25 de marzo de 2003 por los cuales se aprobaron el Reglamento sobre el Espectro Radioeléctrico y el Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones respectivamente.
CONSIDERANDO: que dichas disposiciones han derogado tácitamente los Decretos Nro. 55 995 de 7 de febrero de 1995 y Nro. 75 998 de 24 de marzo de 1998 por los cuales se aprobó el Reglamento del Servicio de Radioaficionados y su modificativo.
ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y los Decretos Nro. 114 03 y Nro. 115 03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.
LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE
1. Apruébase el Reglamento del Servicio de Banda Ciudadana que consta en el Anexo 1 el cual forma parte integral del presente acto administrativo.
2. Efectúense las publicaciones en el Diario Oficial e insértese en la página institucional de esta Unidad Reguladora en Internet.
3. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Frecuencias Radioeléctricas, División Contable y División Administrativa. Cumplido, archívese.
Fdo. Dr. Fernando Pérez Tabó Presidente - Dra. Elena Grauert C F Secretaria General.
Los interesados podrán consultar el texto completo del reglamento en la siguiente dirección electrónica:
http: www.ursec.gub.uy Docs S_telecom marco Reglamentos Reglamento_Servicio_de_Banda_Ciudadana.PDF
27) (Cta. Cte.) 3/p 53785 Set 11- Set 15 (0125)

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

CO.SAL.CO. (Cooperativa Saltena de Consumo) CITA A TODOS SUS ASOCIADOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 30 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO EN EL LOCAL DEL CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE SALTO UBICADO EN CALLE ARTIGAS 652 SIENDO EL PRIMER LLAMADO A LA HORA 19:30 Y EL SEGUNDO A LA HORA 20:00 EN SU OPORTUNIDAD SE TRATARA LO QUE PRECEDE:
1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
2.- MEMORIA Y BALANCE ANUAL
3.- INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO
4.- INFORME COMISION FISCAL
5.- ELECCION PARCIAL DE AUTORIDADES
6.- PLANTEAMIENTOS DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS
LAS LISTAS DE CANDIDATOS SE RECIBEN HASTA 5 DIAS HABILES A LA FECHA DE LA ASAMBLEA
CONSEJO DIRECTIVO.-
Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad, para saludar a Uds., muy atte.
27) $ 5040 8/p 25302 Set 11- Set 22 (0126)

COOPERATIVA MEDICA CIUDAD DE LA COSTA. Asamblea General Extraordinaria: Sábado 4 de octubre de 2003, 14 y 15 hs., en primera y segunda convocatoria, respectivamente, Sede Solymar, Av. Giannattasio, Km. 23.800. Temas: - Modificaciones del régimen de trabajo de los Cooperativistas. - Valor de las horas de guardia y cobro de viáticos. - 1727 Emergencias. - Proyecto de organigrama. - Evaluación de la reducción de horario en las Sedes Pinar y Paso Carrasco.
27) $ 1080 3/p 25314 Set 11- Set 15 (0127)

VARIOS

Se deja constancia que se extravió el Libro de Asistencia a Asambleas de Accionistas de PHARMOS S.A.
27) $ 90 1/p 25363 Set 11- Set 11 (0128)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por dispoción de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno, en autos caratulados: "AISLACIONES DEL URUGUAY S.A.- LIQ. JUD.- Ficha 256 2001" se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Sentencia Definitiva Nº 34 de fecha 29 de Julio de dos mil tres que en lo esencial de su fallo dispone:
"Declárase insolvente la masa de Aislaciones del Uruguay S.A.
Dispónese la Liquidación definitiva de la sociedad deudora.
Expídanse edictos con un extracto de este pronunciamiento para publicación de precepto y ejecutoriada vuelvan (art. 51 y siguientes de la Ley 2.230) que serán sin cargo art. 18 Ley 17.292 y entregados a la sindicatura para su publicación y posterior acreditación en autos. Dra. TERESITA RODRIGUEZ MASCARDI Juez Letrado" Montevideo, veintiséis de agosto de 2003. Esc. Edith Baygorria. ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53775 Set 11- Set 15 (0129)

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, dictada en autos: "NEGAL S.A. - LIQUIDACION JUDICIAL - FICHA 3 2002", según según lo dispuesto por Providencia Nº 2123 del 4 de agosto de 2003, se convoca a la Junta de Acreedores (arts. 26 y 27 de la Ley 2.230), que se celebrará en esta Sede, sita en la calle San José 1132 Piso 6º, el día 22 de setiembre de 2003, a la hora 14, debiendo hacerse presentes con una antelación de media hora a efectos de acreditar su condición de tales ante la Sede.
Se hace saber que el balance y los documentos presentados por la deudora, así como el informe de la sindicatura provisoria podrán ser examinados en la oficina.
Las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista (art. 27 de la Ley 2.230).
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, sin cargo, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, veintisiete de agosto del año 2003. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53776 Set 11- Set 15 (0130)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "PEREIRA Gladys C PEREZ Juan - Pérdida de Patria Potestad - FICHA 384 2003", se emplaza al Sr. Juan José PEREZ HENRIQUES a que comparezca en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Montevideo 29 de Agosto de 2003.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53788 Set 11- Set 24 (0131)

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposicion del Juzgado de Paz Departamental de Artigas, en autos caratulados: "BROU c Cleria Reina Rodriguez Santana. Intimacion", (Ficha C 143 03), se hace saber que por decreto No. 961 de 12 5 03 se dispuso se intimara a la demandada, el pago de $ 11.000 e iliquidos, documentado en vale No. 9905 131, suscrito el 21 5 99, con plazo de tres dias, bajo apercibimiento. Artigas, 3 de setiembre de 2003. Dr. José María Gómez Ferreyra. Juez de Paz Departamental de Artigas.
27) $ 4500 10/p 25278 Set 11- Set 24 (0132)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se CITA, se LLAMA y EMPLAZA a LOS HEREDEROS DE JUSTO ROLANDO ESTRADA PONS, para que comparezca ante este Juzgado Letrado a estar a derecho en los autos caratulados: "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO -COFAC- C CIRONE, SHIRLEY ARACELI, ESTRADA ROSANO, ANIBAL ROLANDO; ROSANO OSCAR, MARIA ELENA Y ESTRADA PONS, JUSTO ROLANDO. "JUICIO EJECUTIVO" (Ficha 520 2002 A-), dentro del término de treinta (30) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Young, 30 de Junio de 2003.- ESC. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.
27) $ 5400 10/p 25286 Set 11- Set 24 (0133)

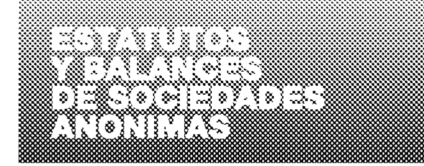
SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Salto, en autos caratulados: "BARBOZA, ATILIO - CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO -- HOY: CONCURSO CIVIL NECESARIO" Fa. A 536 99 se hace saber que por auto Nº 2474 1999 de fecha 15 de diciembre de 1999, se decretó la apertura del CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO del Sr. ATILIO BARBOZA, y por auto No. 2170 2003 de fecha 4 de junio de 2003 se lo transformó en CONCURSO CIVIL NECESARIO, y posteriormente por auto No. 2915 2003 de fecha 4 de agosto de 2003 se convoca a Junta de Acreedores para el día 29 de Setiembre de 2003 a las 16.00 horas, a celebrarse en esta Sede, sita en calle Treinta y Tres y Artigas, Tercer Piso, todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 460 y lo establecido por el art. 89 del C.G.P. Se previene que los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se encuentre. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés en estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se harán sin cargo de acuerdo a lo establecido por el art. 18 inc. 2 de la Ley No. 17.292.- Salto, 5 de Setiembre de 2003.- DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53778 Set 11- Set 15 (0134)



COMPAÑIA SALUS S.A.

ARTICULO 5º. El capital social autorizado se fija en pesos uruguayos doscientos setenta millones ($ 270.000.000). Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley No. 16.060 con la redacción dada por el Art. 50 de la ley No. 17.243 de 29 06 2000).
Inscripción: 27 agosto 2003 No. 5942.
28) $ 2124 1/p 25295 Set 11- Set 11 (0135)

TENARIS FINANCIAL SERVICES S.A. Antes GROSTAR S.A.

ARTICULO 1: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO. Constituyese TENARIS FINANCIAL SERVICES S.A.
Su plazo es de 100 años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilio especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.
ARTICULO 2. OBJETO. Su objeto es: a) Prestar servicios de asesoramiento respecto de operaciones comerciales, financieras y cambiarias. b) Recibir y otorgar créditos y participar en general en operaciones de financiamiento a terceras personas en el país o en el exterior con recursos propios, bajo cualquier modalidad y condiciones. c) Otorgar garantías en favor de terceros. d) Realizar inversiones en bienes muebles e inmuebles, y administrar dichos bienes. e) Prestar servicios de administración de fondos y cuentas, servicios de contabilidad, servicios de pagos y cobranzas, y en general cualquier servicio de administración de operaciones y o negocios de terceras personas, ya sean físicas o jurídicas, locales o del exterior. La presente disposición no refiere a los fondos de inversión previstos por la Ley 16.774. f) Invertir para sí o por cuenta y orden de terceros en títulos públicos y privados, instrumentos financieros, y en toda especie de valores mobiliarios y divisas, sin restricción alguna, salvo los límites cuantitativos y cualitativos que impone el régimen legal vigente."
INSCRIPCION: 9 setiembre 2003, Nº 6220.
28) $ 6372 1/p 25296 Set 11- Set 11 (0136)

STRAYER INVESTMENT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 11 8 03, 5489.
28) $ 3186 1/p 25317 Set 11- Set 11 (0137)

LUCKETS INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 11 8 03, 5488.
28) $ 3186 1/p 25318 Set 11- Set 11 (0138)

FINANCIERA BLINKHARD S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 11 8 03, 5485.
28) $ 3186 1/p 25319 Set 11- Set 11 (0139)

LAWSDALE TRADING S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explo-

tación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 11 8 03, 5486.

28) $ 3186 1/p 25320 Set 11- Set 11 (0140)

STONEWALL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 11 8 03, 5482.

28) $ 3186 1/p 25321 Set 11- Set 11 (0141)

LORETTO S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 11 8 03, 5484.

28) $ 3186 1/p 25322 Set 11- Set 11 (0142)

WELDONS CORPORATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 11 8 03, 5483.

28) $ 3186 1/p 25323 Set 11- Set 11 (0143)

GATEWOOD S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 11 8 03, 5481.

28) $ 3186 1/p 25324 Set 11- Set 11 (0144)

ELFILAND COMPANY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 11 8 03, 5480.

28) $ 3186 1/p 25325 Set 11- Set 11 (0145)

FLIRMONT FINANCE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 11 8 03, 5479.

28) $ 3186 1/p 25326 Set 11- Set 11 (0146)

ESBERG INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 500.000. INSCRIPCION: 4 8 03, 5272.

28) $ 3186 1/p 25327 Set 11- Set 11 (0147)

LINSTOCK COMPANY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 500.000. INSCRIPCION: 4 8 03, 5273.

28) $ 3186 1/p 25328 Set 11- Set 11 (0148)



MEDICA URUGUAYA

CORPORACION DE ASISTENCIA MEDICA

8 de Octubre 2492 - Montevideo - Tel: 487 0525 - Fax: 487 5694

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL al 30 de Setiembre del 2002.

En $ Uruguayos
Ajustados Por Inflacion

ACTIVO	$
Activo Corriente	
Disponibilidades	43.940.330
Créditos	95.650.278
Bienes de Consumo	15.194.589
Activo No Corriente	
Otros Créditos L/P	18.692.504
Bienes de Uso	356.696.792
TOTAL ACTIVO	530.174.493

PASIVO	$
Pasivo Corriente	
Deudas con Proveedores	101.864.191
Deudas Financieras	94.351.129
Deudas con Organismos del Estado	16.161.180
Deudas Diversas	98.721.315
Pasivo No Corriente	
Deudas Financieras L/P	25.157.712
Deudas con Org. Prev. Soc.	677.325
TOTAL PASIVO	336.932.852
PATRIMONIO	
Patrimonio al 30/09/01 aj. por inf.	191.440.644
Resultado del ejercicio aj. por inflación	1.800.997
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	530.174.493

ESTADO DE RESULTADOS del 1/10/2001 al 30/09/2002

En $ Uruguayos
Ajustados Por Inflacion

Ingresos Operativos			
Cuotas afiliados			702.222.529
Tasas Moderadas			52.931.750
Otros			67.790.199
	Sub-Total		822.944.478
Gastos operativos			
Remuneraciones y Cargas Soc.		-	461.283.252
Bienes Consumidos		-	127.018.403
Servicios Consumidos		-	152.239.547
Gastos Mantenimiento		-	8.096.907
Gastos Funcionamiento		-	67.876.231
Amortizaciones		-	12.550.477
	Sub-Total	-	829.064.817
Resultado Operativo		-	6.120.339
Ingresos No Operativos			39.573.791
	Sub-Total		39.573.791
Egresos No Operativos			
Otros Gastos No Operativos		-	17.339.841
Gastos Financieros		-	11.802.584
RDM		-	2.510.030
	Sub-Total	-	31.652.455
Resultado No Operativo			7.921.336
Resultado del Ejercicio			1.800.997



Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 28/03/2003 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 24/02/2003
Decreto 388/2002 del 8/10/2002

FIRMA DEL CONTADOR

28) $ 10448 1/p 25329 Set 11- Set 11 (0149)



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2
1998	850,00	1	950,00	2
1999	950,00	2	980,00	2
2000	940,00	2	940,00	2
2001	980,00	2	1.030,00	2
2002	1.030,00	1	1.300,00	2

Suscríbase al Diario Oficial en línea y aproveche los siguientes beneficios:

Acceso Total o por Secciones a la edición del día y/o anteriores.

Búsqueda automática de textos.

Impresión de páginas.



Todo el Diario Oficial.
Todo el poder de la informática.

Para suscribirse solicite información adicional personalmente en nuestras oficinas, por e-mail o telefónicamente a los internos 331, 332 ó 335.

impo

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIARIO OFICIAL

Av. 18 de Julio 1373 - Agrim. Germán Barbato 1373/1379 - Montevideo Uruguay
Teléfonos: 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy